

|                                                                                 |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                                  |                                                       |                                          |                                                 |                                                      |              |              |         |  |       |
|---------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------|--------------|---------|--|-------|
|  |  | FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                                  |                                                       |                                          |                                                 | Código: FAD-024<br>Versión: 5.0<br>Fecha: 01/02/2018 |              |              |         |  |       |
| Dependencia:                                                                    |  | OFICINA JURIDICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                                  |                                                       |                                          |                                                 | Fecha:                                               | 25/8/2025    |              |         |  |       |
| ACTO ADMINISTRATIVO                                                             |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                                  |                                                       |                                          |                                                 |                                                      |              |              |         |  |       |
| DATOS DEL CONTRATO                                                              |  | Valor Contrato: \$35,000,000.00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                                  |                                                       | Valor a Pagar: \$5,000,000.00            |                                                 |                                                      |              |              |         |  |       |
|                                                                                 |  | Número: CO1.PCCN Fec. Suscripción: Feb 7 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  | TR.7431199                                       |                                                       | Fecha de iniciación: Feb 7 2025          |                                                 |                                                      |              |              |         |  |       |
|                                                                                 |  | N° CDP: 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  | Fecha: Ene 27 2025                               |                                                       | Fecha de terminación: Sep 6 2025         |                                                 |                                                      |              |              |         |  |       |
|                                                                                 |  | N° RP: 42                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  | Fecha: Feb 7 2025                                |                                                       | Duración: Meses 7 Días 0                 |                                                 |                                                      |              |              |         |  |       |
|                                                                                 |  | Rubro Presupuestal: Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion. APOYO A LA GESTION CYD ORG DE SEG                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                                  |                                                       | Periodo a pagar: Jul 7 2025 - Ago 6 2025 |                                                 |                                                      |              |              |         |  |       |
|                                                                                 |  | Requiere Informe: SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  | Entregó Informe: SI                              |                                                       | Suspensión No.:                          |                                                 | En tiempo: Prorroga No.:                             |              | En tiempo:   |         |  |       |
| OBJETO DEL CONTRATO:                                                            |  | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE LA ASESORÍA JURIDICA ESPECIALIZADA EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                                  |                                                       |                                          |                                                 |                                                      |              |              |         |  |       |
| FORMA DE PAGO:                                                                  |  | DISTRISEGURIDAD reconocerá a favor del CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 35.000.000), y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato DISTRISEGURIDAD, cancelará el valor total del contrato en: SIETE (07) CUOTAS MENSUALES, cada una por valor de: CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000). Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de Cobro o factura acompañada de la certificación de recibido a satisfacción de los servicios prestados suscrita por el supervisor, y la respectiva planilla de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL). El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, en el Distrito de Cartagena de Indias para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Contenida en la Resolución Distrital N° 6000 de 2020. |  |                                                  |                                                       |                                          |                                                 |                                                      |              |              |         |  |       |
| INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA                                              |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                                  |                                                       |                                          |                                                 |                                                      |              |              |         |  |       |
| Nombre:                                                                         |  | MARITSOL ARRIETA CASTELLANOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                                  |                                                       |                                          |                                                 |                                                      |              |              |         |  |       |
| Identificación:                                                                 |  | Tipo de documento:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  | Cédula                                           | X                                                     | Nit.                                     |                                                 | Número                                               | 1047423542-8 | DV           |         |  |       |
| Dirección:                                                                      |  | paraguaya calle 24 Mz 6 Lt 7 casa paraguay                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                                  |                                                       |                                          |                                                 |                                                      |              |              |         |  |       |
| Número de Teléfono:                                                             |  | 3006017025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                                  |                                                       | FAX:                                     |                                                 | CEL.                                                 |              | 0            |         |  |       |
| Clase y número de cuenta:                                                       |  | Corriente:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                                  | Ahorros                                               | X                                        | Número:                                         | 488412335264                                         | Banco:       | Davivienda   |         |  |       |
| ASPECTOS TRIBUTARIOS                                                            |  | Marque con "X"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | Persona Natural: X                               |                                                       | Persona Jurídica:                        |                                                 | Regimen: SIMPLIFICADO                                |              |              |         |  |       |
|                                                                                 |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  | Gran Contribuyente:                              |                                                       | Autoretenedor:                           |                                                 |                                                      |              |              |         |  |       |
|                                                                                 |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  | He verificado de esta información frente al RUT: |                                                       | SI:                                      |                                                 | X                                                    | NO:          |              |         |  |       |
| INFORME DEL SUPERVISOR                                                          |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                                  |                                                       |                                          |                                                 |                                                      |              |              |         |  |       |
| AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD                                               |  | El contratista presentó el informe correspondiente:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | SI:                                              | X                                                     | NO:                                      |                                                 | # de folios:                                         |              |              |         |  |       |
|                                                                                 |  | El informe cumple con lo estipulado en el contrato:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | SI                                               | Se remitió al Grupo de contratación o Talento Humano: |                                          | SI                                              | Fecha: Ago 25 2025                                   |              |              |         |  |       |
|                                                                                 |  | Observaciones del interventor a las actividades ejecutadas: cumplí a cabalidad con todas las actividades asignadas en el presente periodo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                                  |                                                       |                                          |                                                 |                                                      |              |              |         |  |       |
| APORTES SEGURIDAD SOCIAL                                                        |  | Persona Natural:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                                  |                                                       |                                          |                                                 |                                                      |              |              |         |  |       |
|                                                                                 |  | Aportes a Salud                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                                  |                                                       |                                          | Aportes a Pensión                               |                                                      |              |              |         |  |       |
|                                                                                 |  | Valor pagado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  | \$251,200.00                                     | Periodo                                               |                                          | JULIO                                           | Valor pagado                                         |              | \$321,500.00 | Periodo |  | JULIO |
|                                                                                 |  | Comprobante de pago Número:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  | 9489417872                                       |                                                       |                                          | Comprobante de pago Número:                     |                                                      | 9489417872   |              |         |  |       |
|                                                                                 |  | Fecha de pago:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | Ago 19 2025                                      |                                                       |                                          | Fecha de pago:                                  |                                                      | Ago 19 2025  |              |         |  |       |
|                                                                                 |  | Aportes a ARL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                  |                                                       |                                          | NOTA:                                           |                                                      |              |              |         |  |       |
|                                                                                 |  | Valor pagado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  | \$10,600.00                                      |                                                       | Periodo                                  |                                                 | JULIO                                                |              |              |         |  |       |
|                                                                                 |  | Comprobante de pago Número:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  | 9489417872                                       |                                                       |                                          | Fecha de pago:                                  |                                                      | Ago 19 2025  |              |         |  |       |
| SOLICITUD DE PAGO                                                               |  | Persona Jurídica:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |                                                  |                                                       |                                          | Anexa Certificación del Revisor Fiscal: SI: NO: |                                                      |              |              |         |  |       |
|                                                                                 |  | Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en le contrato, que el contratista cumplió con lospagos de la seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes, los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejadoscon los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto autorizo el pago.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |                                                  |                                                       |                                          |                                                 |                                                      |              |              |         |  |       |

Anexos: Copia de aporte de pensión SI Copia de aporte de salud SI Cuenta de Cobro

FIRMA CONTRATISTA: FAD50298-858F-4324-AB9B-5C72021485AE  
NOMBRE CONTRATISTA: MARITSOL ARRIETA CASTELLANOS  
C.C.: 1047423542-8



FIRMA SUPERVISOR BE5DAD1B-1166-449E-8906-1F6F61834992  
NOMBRE SUPERVISOR: EDGARD EDUARDO MARTINEZ COGOLLO  
CARGO: P. E. JURIDICO CODIGO 222 GRADO 01





# FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO

Código: FAD-039  
Versión: 2.0  
Fecha: 01/02/2018

Cartagena, Sep 02 2025

OFICINA JURIDICA

## INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Jul 7 2025 - Ago 6 2025, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

### INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: MARITSOL ARRIETA CASTELLANOS

Identificación: 1047423542-8

### DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

|                      |                                                                                                                                                                                                                                                      |                            |                   |            |                       |            |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------|------------|-----------------------|------------|
| DATOS DE CONTRATO:   | Número:                                                                                                                                                                                                                                              | CO1.PCC<br>NTR.7431<br>199 | Fec. Suscripción: | Feb 7 2025 | Fecha de iniciación:  | Feb 7 2025 |
|                      | Duración:                                                                                                                                                                                                                                            |                            | Meses: 7          | Días: 0    | Fecha de terminación: | Sep 6 2025 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE LA ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032". |                            |                   |            |                       |            |

### OBLIGACIONES CONTRACTUALES

A) Participar en los comités asesores y evaluadores en los procesos de selección en los que sea designado expresamente.

B) Asesorar en la etapa precontractual y contractual de los procesos de selección de contratación directa, selección Abreviada y Mínimas cuantías.

### ACTIVIDADES EJECUTADAS

A) Participo en el proceso de selección de los posibles contratistas de DISTRISSEGURIDAD, en la revisión y verificación de documentos legales aportados por los contratistas en la etapa precontractual y contractual a través de la plataforma SAFE y SECOP II:

1. MILTON LEMU
2. JENNIFER PABLA MADERA
3. ROSA AMELIA CASERES
4. ELIANA ROSA DUARTE
5. WILLIN SIMARRA PEÑA
6. JESUS ARMANDO ORTIZ
7. JORGE EDUARDO LARA
8. STEFANIA FACIOLINCE
9. LUZARDO LARA
10. KATHERINE GONZALEZ
11. MONICA CABARCA

B) Asesore en la etapa precontractual y contractual de los procesos de contratación así:

- PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ADMINISTRACION DE COMERCIO EXTERIOR PARA ASESORAR A LA DIRECCIÓN OPERATIVA EN EL SEGUIMIENTO Y EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032.
- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO BACHILLER PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCORRO JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.
- PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO PARA LA DIRECCION OPERATIVA EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032"

|                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                       | <b>FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>Código: FAD-039</b><br><b>Versión: 2.0</b><br><b>Fecha: 01/02/2018</b>             |
| Cartagena, Sep 02 2025                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                       |
| OFICINA JURIDICA                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                       |
| INFORME DE ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                       |
| En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Jul 7 2025 - Ago 6 2025, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual: |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                       |
| INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                       |
| Nombre:                                                                                                                                                                                                | MARITSOL ARRIETA CASTELLANOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                       |
| Identificación:                                                                                                                                                                                        | 1047423542-8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                       |
| C) Apoyo en la revisión de estudios del sector y previos en los términos y alcances del decreto 1082 de 2015 y manuales internos del establecimiento.                                                  | C) Apoye en la revisión de las hojas de vida de los posibles contratistas de la que se vincularan a la plata de DISTRISeguridad<br>1. MILTON LEMU<br>2. JENNIFER PABLA MADERA<br>3. ROSA AMELIA CASERES<br>4. ELIANA ROSA DUARTE<br>5. WILLIN SIMARRA PEÑA<br>6. JESUS ARMANDO ORTIZ<br>7. JORGE EDUARDO LARA<br>8. STEFANIA FACIOLINCE<br>9. LUZARDO LARA<br>10. KATHERINE GONZALEZ<br>11. MONICA CABARCA<br>- Actualmente me encuentro en la revisión de estudios y documentos previos de los posibles contratistas de la Oficina DOP - RHF Así:<br>- Apoye en la revisión y ajustes de los estudios previos de posibles contratistas de la dirección operativa así:<br>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ADMINISTRACION DE COMERCIO EXTERIOR PARA ASESORAR A LA DIRECCIÓN OPERATIVA EN EL SEGUIMIENTO Y EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032.<br>- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO BACHILLER PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCORRO JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.<br>- PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO PARA LA DIRECCION OPERATIVA EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032" |                                                                                       |
| D) Apoyar en la proyección de los actos administrativos de carácter contractual.                                                                                                                       | D) Apoye en la proyección de la RESOLUCIÓN No. 066-2025 "POR LA CUAL SE CORRIGE UN YERRO FORMAL EN LA RESOLUCIÓN 062-2025 "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NO. 139A-2019 QUE CREA EL UN GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA LAS TECNOLOGÍAS E INFORMACIÓN".<br>Apoye en la proyección de la RESOLUCIÓN No. 075-2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LA CUOTA DE FISCALIZACION CORRESPONDIENTE A LOS INGRESOS EJECUTADOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2024 A FAVOR DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                       |
| E) Revisar jurídicamente las garantías únicas de contratos y convenios.                                                                                                                                | E) APOYE EN LA REVISION Y PROYECCION DE LA APROBACION DE POLIZA ADICCIONAL NO. 001-2025 AL CONTRATO NO. C01.PCCNTR.7515491 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2025 CUYO OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA MODALIDAD DE SOFTWARE DE SERVICIO (SAAS), PARA EL ACCESO, REGISTRO, CONTROL, USO, REPORTES, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA SAFE WEB.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                       |
| C2D27089-0DAF-43D1-9DC6-FC34BC37287D                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                       |
| BESDAD1B-1166-449E-8906-1F6F61834992                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                       |
| FIRMA DEL CONTRATISTA                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                       |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA:                                                                                                                                                                                | MARITSOL ARRIETA CASTELLANOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |    |
| C. C. :                                                                                                                                                                                                | 1047423542-8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                       |
| Vo.Bo. SUPERVISOR                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                       |
| NOMBRE SUPERVISOR:                                                                                                                                                                                     | EDGARD EDUARDO MARTINEZ COGOLLO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |
| CARGO:                                                                                                                                                                                                 | P. E. JURIDICO CODIGO 222 GRADO 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                       |



# FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO

Código: FAD-039  
Versión: 2.0  
Fecha: 01/02/2018

Cartagena, Sep 02 2025

OFICINA JURIDICA

## INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Jul 7 2025 - Ago 6 2025, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

### INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: MARITSOL ARRIETA CASTELLANOS

Identificación: 1047423542-8

F) Realizar la revisión jurídica de actas de liquidación cuando sea el caso.

F) Siguiendo las indicaciones del PUE Jurídico se realizó la revisión y asignación de actas de Liquidación de la oficina jurídica

G) Acudir a las reuniones y comités de trabajo a las que se le convoque.

G) Acudí y participe en la capacitación higiene postural y pausas activas, realizadas por la oficina de Recursos Físicos y Humanos en las instalaciones de DISTRISeguridad.

H) Apoyar en el procesamiento, organización custodia y gestión documental del área jurídica.

H) Organización de las PQRS de la oficina jurídica de DISTRISeguridad.  
• Apoyo en la organización de memorandos proyectados por la oficina jurídica.  
• Apoyo en la proyección de Respuesta PQRS- 2025- 1019, con radicado de salida 825 del 14 de julio de 2025

I) Asesorar y apoyar en el desarrollo y cumplimiento de las actividades, objetivos y finalidades en el proceso de gestión contractual dentro del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG).

I) Asistencia y participación a la capacitación formación responsabilidad penal y disciplinaria en la gestión contractual, de fecha 18 de julio 2025.

Final de las obligaciones contractuales.

Final de las actividades ejecutadas.

**Nota:** Corresponde al supervisor revisar que las obligaciones y productos que constituyan al objeto del contrato sean ejecutadas, reportadas en el informe y con los soportes correspondientes, así como el seguimiento técnico, administrativo y financiero, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

C2D27089-0DAF-43D1-9DC6-FC34BC37287D

BESDAD1B-1166-449E-8906-1F6F61834992

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MARITSOL ARRIETA CASTELLANOS  
C. C. : 1047423542-8



Vo.Bo. SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR: EDGARD EDUARDO MARTINEZ COGOLLO  
CARGO: P. E. JURIDICO CODIGO 222 GRADO 01



| DATOS GENERALES DEL APORTANTE |    |                              |                 |                    |                  |                     |          |                       |  |
|-------------------------------|----|------------------------------|-----------------|--------------------|------------------|---------------------|----------|-----------------------|--|
| Identificación                | dv | Razon Social                 | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion        | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |  |
| CC 1047423542                 |    | ARRIETA CASTELLANOS MARITSOL | INDEPENDIENTE   | PRINCIPAL          | cra 24 n 22-2 19 | CARTAGENA-BOLIVAR   | 5555555  | No                    |  |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION |         |       |            |          |            |      |       |           |       |
|-----------------------------------|---------|-------|------------|----------|------------|------|-------|-----------|-------|
| Periodo                           |         | Clave |            | Tipo     | Fecha      |      | Pago  |           |       |
| Pensión                           | Salud   | Pago  | Planilla   | Planilla | Limite     | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2025-07                           | 2025-07 |       | 9489417872 | I        | 2025/08/12 |      |       | 7         |       |

| LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES                |                |            |                  |        |             |             |        |           |             |           |        |             |     |           |         |      |             |          |              |     |             |          |   |     |     |
|-------------------------------------------------|----------------|------------|------------------|--------|-------------|-------------|--------|-----------|-------------|-----------|--------|-------------|-----|-----------|---------|------|-------------|----------|--------------|-----|-------------|----------|---|-----|-----|
| EMPLEADO                                        |                |            | PENSION          |        |             |             | SALUD  |           |             |           | CCF    |             |     |           | RIESGOS |      |             |          | PARAFISCALES |     |             |          |   |     |     |
| No.                                             | Identificación | Nombres    | Codigo           | Dias   | IBC         | Aporte      | Codigo | Dias      | IBC         | Aporte    | Codigo | Dias        | IBC | Aporte    | Codigo  | Dias | IBC         | Aporte   | Dias         | IBC | Aporte      |          |   |     |     |
| Sucursal: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)              |                |            |                  |        | \$2,000,000 | \$320,000   |        |           | \$2,000,000 | \$250,000 |        |             | \$0 | \$0       |         |      | \$2,000,000 | \$10,500 |              | \$0 | \$0         |          |   |     |     |
| Centro de Trabajo: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)     |                |            |                  |        | \$2,000,000 | \$320,000   |        |           | \$2,000,000 | \$250,000 |        |             | \$0 | \$0       |         |      | \$2,000,000 | \$10,500 |              | \$0 | \$0         |          |   |     |     |
| Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR ( 1 Afiliados) |                |            |                  |        | \$2,000,000 | \$320,000   |        |           | \$2,000,000 | \$250,000 |        |             | \$0 | \$0       |         |      | \$2,000,000 | \$10,500 |              | \$0 | \$0         |          |   |     |     |
| 1                                               | CC             | 1047423542 | ARRIETA MARITSOL | 230201 | 30          | \$2,000,000 |        | \$320,000 | EPS010      | 30        |        | \$2,000,000 |     | \$250,000 |         | 0    | \$0         | \$0      | 14-23        | 30  | \$2,000,000 | \$10,500 | 0 | \$0 | \$0 |
| Total Afiliados( 1)                             |                |            |                  |        | \$2,000,000 | \$320,000   |        |           | \$2,000,000 | \$250,000 |        |             | \$0 | \$0       |         |      | \$2,000,000 | \$10,500 |              | \$0 | \$0         |          |   |     |     |

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE |    |                              |                 |                    |                  |                     |          |                       |
|-------------------------------|----|------------------------------|-----------------|--------------------|------------------|---------------------|----------|-----------------------|
| Identificación                | dv | Razon Social                 | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion        | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
| CC 1047423542                 |    | ARRIETA CASTELLANOS MARITSOL | INDEPENDIENTE   | PRINCIPAL          | cra 24 n 22-2 19 | CARTAGENA-BOLIVAR   | 5555555  | No                    |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION |         |       |            |          |            |      |       |           |       |
|-----------------------------------|---------|-------|------------|----------|------------|------|-------|-----------|-------|
| Periodo                           |         | Clave |            | Tipo     | Fecha      |      | Pago  |           |       |
| Pensión                           | Salud   | Pago  | Planilla   | Planilla | Limite     | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2025-07                           | 2025-07 |       | 9489417872 | I        | 2025/08/12 |      |       | 7         |       |

| RESUMEN DE PAGO              |        |             |    |           |                 |                |                        |               |  |
|------------------------------|--------|-------------|----|-----------|-----------------|----------------|------------------------|---------------|--|
| RIESGO                       | CODIGO | NIT         | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR |  |
| AFP (ADMINISTRADORAS: 1)     |        |             |    | 1         | \$320,000       | \$1,500        | \$0                    | \$321,500     |  |
| PROTECCION                   | 230201 | 800,229,739 | 0  | 1         | \$320,000       | \$1,500        | \$0                    | \$321,500     |  |
| ARL (ADMINISTRADORAS: 1)     |        |             |    | 1         | \$10,500        | \$100          | \$0                    | \$10,600      |  |
| POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS | 14-23  | 860,011,153 | 6  | 1         | \$10,500        | \$100          | \$0                    | \$10,600      |  |
| EPS (ADMINISTRADORAS: 1)     |        |             |    | 1         | \$250,000       | \$1,200        | \$0                    | \$251,200     |  |
| EPS SURA (ANTES SUSALUD)     | EPS010 | 800,088,702 | 2  | 1         | \$250,000       | \$1,200        | \$0                    | \$251,200     |  |
| TOTAL                        |        |             |    | 1         | \$580,500       | \$2,800        | \$0                    | \$583,300     |  |

Cartagena de Indias D.T. y C. Fecha: 25 de agosto del 2025

**Respetados Señores**

**DISTRISSEGURIDAD**

Ciudad. -

**MARITSOL ARRIETA CASTELLANOS**

**N° de identidad: 1.047.423.542 de Cartagena- Bolivar**

**Declaración juramentada para efectos tributarios-sistema de determinación del impuesto sobre la renta de las personas naturales**

**Bajo la gravedad de juramento certifico:**

(X) De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023, manifiesto que NO solicitaré a la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES costos y deducciones asociados a las rentas de trabajo recibidas del Distrito de Cartagena de Indias, objeto de la presente solicitud, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 (modificado por el Art.9 del Decreto 2231/2023) Dicho lo anterior, solicito la aplicación del beneficio de depuración de la retención en la fuente prevista en el Artículo 383 del Estatuto Tributario.

( ) De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023, manifiesto que solicitaré a la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES la aplicación de costos y deducciones asociados a las rentas de trabajo recibidas del Distrito de Cartagena de Indias producto de mi relación con la misma, objeto de la presente solicitud. Dicho lo anterior, solicito la aplicación de la retención en la fuente prevista en los Artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.

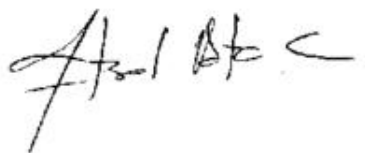
Actualmente soy responsable del impuesto a las ventas IVA: SI\_ NO (X)

Mes/Periodo y año contractual al que pertenece la certificación: **"07 DE julio AL 06 DE agosto DEL 2025."**

Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

Que los documentos soporte del pago de aportes obligados al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales corresponden a los ingresos provenientes del contrato. SI (X) NO ( )

Firma:



Nombre: Maritsol Arrieta Castellanos

Documento de Identificación: 1.047.423.542

Dirección: Paraguay calle 24 Mz 6 Lt 7

Correo Electrónico: [marsolarrietac@gmail.com](mailto:marsolarrietac@gmail.com)

Teléfono: 3006017025

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18\*. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional/-

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes,

Nota 3: Decreto 2231 del 22 De diciembre del 2023.



## CERTIFICADO

**CARTAGENA DE  
INDIAS, BOLIVAR,  
COLOMBIA,  
A quien interese**

**03/04/2025**

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora MARITSOL ARRIETA CASTELLANOS** con **Cédula de Ciudadanía** número **1047423542**

Posee en el banco Davivienda:

**CUENTA DE AHORROS DAMAS**

Número

**0550488412335264**

Fecha de apertura

**08/01/2020**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141054305434



(415)7707212489984(8020) 000014105430543 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 4 7 4 2 3 5 4 2

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 4 7 4 2 3 5 4 2

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bolívar

1 3

30. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

31. Primer apellido

ARRIETA

32. Segundo apellido

CASTELLANOS

33. Primer nombre

MARITSOL

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bolívar

1 3

40. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

41. Dirección principal

BRR EL PARAGUAY CL 24 MZ 6 LT 7

42. Correo electrónico

marsolarrietac@gmail.com

43. Código postal

5 7

44. Teléfono 1

3 0 0 6 0 1 7 0 2 5

45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Actividad principal

46. Código

6 9 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 7 0 8 2 2

## Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

## Otras actividades

50. Código

1 2

## Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

## Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

## Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



---

**RE: Estudio previo borrador Office 365**

---

**Desde** Luis Recio <Ingenieria@Distriseguridad351.onmicrosoft.com>

**Fecha** Mié 20/08/2025 10:26

**Para** Gestión Jurídica Distriseguridad <gestionjuridica@Distriseguridad351.onmicrosoft.com>

 1 archivo adjunto (215 KB)

FINAL - ESTUDIOS PREVIOS Adquisición O365 E3 grandes superficies.docx;

Atención Marisol Arrieta

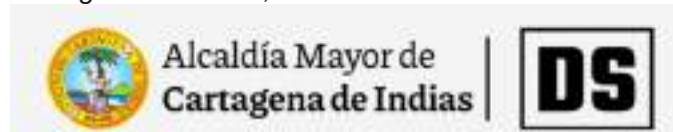
Buenos días

Adjunto EP licencias Office y teams ajustado a grandes superficies

**Ing. Luis Felipe Recio**

Profesional Universitario Especializado Operativo

Cartagena de Indias, Cra. 13B #26-78 Ofi 605



---

**De:** Gestión Jurídica Distriseguridad <gestionjuridica@Distriseguridad351.onmicrosoft.com>

**Enviado:** lunes, 11 de agosto de 2025 11:56

**Para:** Luis Recio <Ingenieria@Distriseguridad351.onmicrosoft.com>

**Asunto:** RE: Estudio previo borrador Office 365

Cordial saludo

luego de revisado los estudio previos presentado, a partir de la cual surgieron algunas observaciones relevantes que considero importantes para su consideración.

Estas observaciones tienen como objetivo fortalecer el análisis y aportar mayor claridad al contenido desarrollado. Asimismo, se deben adjuntar los documentos complementarios que respaldan dichos comentarios y aportes, los cuales se incluyen como anexos.

ESTUDIO DEL SECTOR

CDP

ESTUDIO DE MERCADO

COTIZACIONES

MEMORANDO Y VOLANTANTE DE INSTRUCCION

Att,  
Maritsol Arrieta C  
Asesora Externa Ofic Juridica

cordial saludo

---

**De:** Juridico Distriseguridad <juridico@Distriseguridad351.onmicrosoft.com>

**Enviado:** martes, 5 de agosto de 2025 16:52

**Para:** Gestión Jurídica Distriseguridad <gestionjuridica@Distriseguridad351.onmicrosoft.com>

**Asunto:** RV: Estudio previo borrador Office 365

Dra. Maritsol asignado

---

**De:** Luis Recio <Ingenieria@Distriseguridad351.onmicrosoft.com>

**Enviado:** martes, 5 de agosto de 2025 15:17

**Para:** Juridico Distriseguridad <juridico@Distriseguridad351.onmicrosoft.com>

**Asunto:** Estudio previo borrador Office 365

Buenas tardes,

Doc le envío borrador estudio previo para revisión y poder ajustar e iniciar trámite de contratación lo antes posible.

Saludos

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Estudio y documentos previos en virtud de lo contemplado en la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

| DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN                       |                                                                                                                     |                                       |
|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| Plan Anual de Adquisiciones                              | No. Plan de Adquisiciones                                                                                           | Versión: 10 del 10/07/2025 (SECOP II) |
| Tipo de Presupuesto Asignado                             | INVERSION.                                                                                                          |                                       |
| Programa y/o Rubro                                       | SEGURIDAD YA CON DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. |                                       |
| DATOS DE LA CONTRATACIÓN                                 |                                                                                                                     |                                       |
| Fecha de elaboración del estudio previo:                 | Julio 2025                                                                                                          |                                       |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo: | JULIO DEVOZ CARRASQUILLA                                                                                            |                                       |
| Dependencia solicitante:                                 | Dirección Operativa                                                                                                 |                                       |
| Tipo de Contrato:                                        | Contrato de Prestación Servicios de apoyo a la gestión.                                                             | Otro:                                 |

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Mediante Decreto Distrital No. 040 del 2003 se creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado DISTRISSEGURIDAD, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a: 1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad. 2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. 3. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana.

Para cumplir con la finalidad de la función pública, asignada al momento de su creación Distriseguridad deberá emplear mecanismos e instrumentos que en ejercicio de su función administrativa le permitan desarrollar su objeto misional, las metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Distrital “**CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS**” 2024-2027 y la ejecución de las actividades inherentes a sus proyectos de inversión. Para ello deberá contar con personal suficiente e idóneo que le permita cumplir con esa misionalidad. alguna de esas metas está enmarcada dentro del proyecto de inversión: **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032**, estableció como objetivo principal: aumentar la capacidad de respuesta de los organismos de seguridad del Distrito de Cartagena.

Dentro de los componentes y actividades principales de este proyecto las cuales se relacionan a continuación se encuentra la posibilidad de contratar personal externo necesario para el desarrollo del proyecto así:

- ✓ Realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del SIES Cartagena en sus componentes Alarmas Comunitarias Inteligentes, en el Marco del proyecto de inversión Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar la actualización del software del sistema de video vigilancia del Distrito de Cartagena en el Marco del proyecto de inversión Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

|                                                                                   |                         |                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <b>Código:</b> FCG – 005<br><b>Versión:</b> 1.0<br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br>Página 2 de 12 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|

- ✓ Realizar el pago de la Energía de Cámaras de Video Vigilancia en el marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de Distriseguridad en labores misionales, en el Marco del proyecto de inversión Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Garantizar el Combustible de los vehículos de los organismos de seguridad y socorro del Distrito de Cartagena y Distriseguridad en labores misionales en el marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ **Convenir el Apoyo a la gestión, Servicios profesionales y Gastos del Proyecto en cuanto a Formulación, estructuración, contratación, Socialización, difusión, aplicación, ejecución, cierre contable, económico y jurídico de proyectos, subproyectos y actividades inherentes al Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.**
- ✓ Efectuar el Pago de ARL del personal de apoyo a la gestión y profesional perteneciente a los niveles de riesgos 4 y 5 En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar el pago de los planes de datos de los sistemas de Alarmas Comunitarias en el Distrito de Cartagena En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Efectuar el pago de Soporte Sistemas tecnológicos para la operación de Alarmas Vigentes En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar la adquisición de seguros de los activos de Distriseguridad En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Garantizar la Permanencia con infraestructura en modalidad de arriendo de la policía metropolitana de Cartagena (Zona Corregimental y otros) en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar la ejecución del Plan Estratégico de Tecnologías de Distriseguridad como componente del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Apoyar con el Pago de servicio de energía infraestructura Policía Metropolitana de Cartagena para la permanencia en la zona corregimental en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ REALIZAR LA COFINANCIACION CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN para la seguridad y convivencia en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar la Adquisición de equipos de comunicación tipo celular para los organismos de seguridad del Distrito de Cartagena Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

- ✓ Realizar la Adquisición de Radios para red de taxistas en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar la adquisición de Pólizas como requisito para la ejecución del convenio CO1.PCCNTR.7030881 entre el Ministerio del Interior y Distriseguridad en el marco del proyecto de inversión Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

Si bien Distriseguridad cuenta con una planta de personal debidamente estructurada, integrada por 14 empleados de planta, esta resulta insuficiente ante los nuevos retos del sector público y las necesidades propias que actualmente plantea una ciudad como Cartagena de Indias y su área de influencia, por lo cual para tener una capacidad de respuesta integral que garantice eficacia y oportunidad a todo nivel y desarrollar las actividades planteadas para este proyecto de inversión de forma óptima, por lo que se hace necesario contar con personal externo que de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral, coadyuve conforme a su idoneidad y experiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, a través del apoyo y la asesoría en los diferentes ciclos y actividades inherentes.

Es por ello, por lo que en cumplimiento del principio de planeación que rige la administrativa y como documento que sustenta la construcción de el Plan de Previsión de Talento Humano de Distriseguridad para la vigencia 2025, el Director General solicitó mediante memorando interno 033 del 22 de enero de 2025, a los responsables de área y líderes de proceso que tengan a cargo coordinar proyectos asociados a las metas de la entidad, presentar las necesidades de personal requeridas para ello.

Para el desarrollo a cabalidad de este proyecto se hace necesario contar con personal externo que de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral, coadyuve conforme a su idoneidad y experiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, a través del apoyo y la asesoría en los diferentes ciclos y actividades inherentes. Es por ello por lo que el **DIRECTOR OPERATIVO** de la entidad a través de memorando interno N.º 939 del 10 de julio de 2025, remitió para estudio de la Dirección General, las necesidades a saber, contenidas en el **Formato diagnóstico de necesidad de personal (Cod. FGH-020)**, consistentes en un equipo para que apoye en las distintas fases del proyecto de inversión denominado, **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”**, dentro de estas necesidades se incluyó contar con: **UN BACHILLER SIN EXPERIENCIA**, para que de manera específica apoye el actuar de Distriseguridad en el cumplimiento de actividades de ejecución definidas por Distriseguridad relacionadas con el proyecto de inversión antes citado.

Todas las actuaciones realizadas en el marco de la asesoría deben estar regidas por los manuales y reglamentos internos de Distriseguridad, las cuales deben estar orientadas a asesorar y ejecutar actividades que permitan la aplicación de estos en las diferentes fases del proyecto de inversión.

La necesidad y alcance de esta contratación es la estipulada por Distriseguridad, como quiera que mediante AUTO 00393 DE 2023, la Sala de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado, Resolvió, SUSPENDER de manera provisional el aparte “si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP”, contenido en el inciso 4º del numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022. En el mismo sentido a través de su Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 3, Mediante fallo del 23 de Noviembre de 2023, Radicado: 11001-03-24-000-2023-00008-00 (69539) el Consejo de Estado decretó la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte: "La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (4) meses (...)", contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100- 005-2022, señalando esta alta corte en ambos casos que el ejecutivo extralimito sus competencias al querer desconocer que el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, es

una facultad privativa al del Constituyente y del Congreso de la República, así como restringe la autonomía que tienen por vía constitucional y legal las entidades de la rama ejecutiva (nivel nacional como regional) de establecer sus propias necesidades en cuanto a prestación de servicio.

En respeto estricto a los principios de planeación, eficacia, eficiencia, economía, selección objetiva, y bajo la observancia del Estatuto de Contratación, el régimen jurídico aplicable ( Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios) y las recomendaciones realizadas en Circular interna N.º 056 del 28 de enero de 2025, por el PUE Jurídico de Distrisseguridad, El Director general de este establecimiento público autorizó mediante el memorando 961 del 14 de julio de 2025, adelantar bajo la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la contratación de **UN BACHILLER SIN EXPERIENCIA**, de conformidad con el perfil descrito en el Diagnostico de necesidades, para que de manera externa e independiente preste sus servicios, en el marco del proyecto de inversión **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”** contenido en el Plan Operativo Anual de Inversiones, vigencia 2025.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que estas necesidades, están definidas de manera previa en el **“Plan de Previsión de Talento Humano”** de la entidad, (debidamente validado por el Director Administrativo y Financiero, como funcionario responsable de la Gestión del Talento humano.) que existe correlación entre estas y los proyectos consignados en el **POAI 2025**, que se hallan definidas en el **Plan Anual de Adquisiciones PAA** vigencia 2025, Versión 10 del 17 de julio de 2025 y en virtud de que no existe en esta entidad personal de planta suficiente que desarrolle las actividades y haga entrega de los productos asociadas al proyecto **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”** inscrito en el Banco de Proyectos con CODIGO BPIN **“2024130010032”**, tal como lo certifica el PUE de Planeación, resulta viable y procedente adelantar la contratación.

1. OBJETO A CONTRATAR Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR.
- 1.1 OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO BACHILLER EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”.

1.2 Actividades Generales:

A). Acudir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque; B). Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a DISTRISSEGURIDAD cualquier documento que haya sido confiado debido a la ejecución de su contrato; C). Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos contemplados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG; D).Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos administrativos y propios del sistema de seguridad y salud en el trabajo de conformidad a lo contemplado en los decretos 1443 de 2014, 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 Del 2019 adoptados por la entidad; E). Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato Que sean acordadas con el supervisor. F). Cumplir con el pago de aportes de salud, pensión y Arl.

1.3 Actividades Específicas:

- 1.Apoyo en la logística de las actividades programadas en relación con el proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032
2. Apoyo en las labores de socialización, sensibilización y recolección de información en las actividades que se ejecuten en el desarrollo del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS

ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032, que lidere la dirección operativa.

3. Asistir a las actividades programadas en relación con el proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032.

4. Apoyar en la convocatoria de reuniones relacionadas con el proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032, que por su objeto misional sean de correspondencia con la dirección operativa.

5. Brindar acompañamiento en los recorridos programados en la ejecución del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032, liderados por la dirección operativa dentro de los componentes de (Tecnología, Infraestructura y Movilidad).

6. Así mismo, las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor para el cumplimiento del proyecto de inversión.

**PRODUCTOS:** Presentar informes mensuales de ejecución, , Actas de visitas, Acta de asistencia, Registro fotográfico.

**Actividades a cargo de Distriseguridad.**

A. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. B. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. C. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. D. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

**2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

**2.1 Modalidad de Selección Del Contratista.**

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

**“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se

*Trate en este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.*

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

**2.2 Régimen Jurídico aplicable:**

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

**2.3 Identificación del contrato a celebrar:**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

**3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es por la suma de: **DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000)** a todo costo e incluidos impuestos.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro o Programa y/o Proyecto: **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SÓCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032**, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 79 del 16 del mes de junio de 2025, expedido por el técnico operativo de presupuesto de la entidad, es de anotar que dichos recursos deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

Cuando el contratista (persona natural) requiera gastos de desplazamiento con ocasión del desarrollo las actividades del objeto contractual, Distrisseguridad pagará los mismos al **CONTRATISTA**, siempre y cuando estos fueren, solicitados y aprobados por parte del ordenador del gasto mediante acto administrativo.

**FORMA DE PAGO:** DISTRISSEGURIDAD reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000)**, y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato **DISTRISSEGURIDAD**, cancelará el valor total del contrato en: **CINCO (5) CUOTAS MENSUALES VENCIDAS**, cada una por valor de: **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 2.400.000)**. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de Cobro o factura acompañada de la certificación de recibido a satisfacción de los servicios prestados suscrita por el supervisor, y la respectiva planilla de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL).

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, en el Distrito de Cartagena de Indias para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Contenida en la Resolución Distrital N° 6000 de 2020.

**4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

**Perfil del contratista**

**BACHILLER ACADEMICO SIN EXPERIENCIA**

**5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

|              |                                    |                                                                        |            | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|--------------|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------|----------|-------|--------------|
|              |                                    |                                                                        |            | 1              | 2     | 3        | 4     | 5            |
| PROBABILIDAD | Númérica:<br>1 en 10.000 – 100.000 | Histórica:<br>Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales | Raro       | 1              |       |          | 5     | 6            |
|              | 1 en 1.000 – 10.000                | Puede ocurrir, pero dudoso                                             | Improbable | 2              |       | 5        | 6     | 7            |
|              | 1 en 100 – 1.000                   | Puede ocurrir en cualquier momento futuro                              | Posible    | 3              | 5     | 6        | 7     | 8            |
|              | 1 en 10 – 100                      | Probablemente ocurra                                                   | Probable   | 4              | 5     | 6        | 7     | 8            |
|              | >1 en 10                           | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias                   | Casi Certe | 5              | 6     | 7        | 8     | 9            |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

| N°               | Factor de escogencia y calificación                              |
|------------------|------------------------------------------------------------------|
| Riesgo > 7       | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado          |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5       | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración   |
| Riesgo < 5       | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina            |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Distriseguridad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

| No. | Clase | Fuente | Etap | Tipo | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia de la evento | Probabilidad | Impacto | valoracion del Riesgo | Categoría |
|-----|-------|--------|------|------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|
|-----|-------|--------|------|------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                                                                   | Consecuencia de la ocurrencia de la evento                                                                                                                                                                                | Probabilidad | Impacto          | Valoración del Riesgo | Categoría    |
|-----|---------|---------|--------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------|-----------------------|--------------|
| 1   | General | Interno | Planeación   | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.                                                      | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.                                                                   | Probable 4   | Menor 2          | 6                     | Riesgo Alto  |
| 2   | General | Externo | Selección    | Operacional | Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.                                                       | Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.                                                                                                                           | Raro 1       | Menor 2          | 3                     | Riesgo Bajo  |
| 3   | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.                                                                                     | Improbable 2 | Menor 2          | 4                     | Riesgo Bajo  |
| 4   | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)                                                                          | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales                                                                                    | Posible 3    | Insignificante 1 | 4                     | Riesgo Bajo  |
| 5   | General | Externo | Ejecución    | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.                                    | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.                                                                 | Posible 3    | Mayor 4          | 7                     | Riesgo Alto  |
| 6   | General | Interno | Ejecución    | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.                                                  | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable 2 | Moderado 3       | 5                     | Riesgo Medio |

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                           | Consecuencia de la ocurrencia de la evento                                                                                          | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría   |
|-----|---------|---------|--------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-------------|
| 7   | General | Interno | Contratación | Financiero  | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.                                           | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato. | Raro 1       | Menor 2 | 3                     | Riesgo Bajo |
| 8   | General | Externa | Ejecución    | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.                         | Improbable 2 | Menor 2 | 4                     | Riesgo Bajo |

Forma de Mitigarlo

| No. | ¿A quién se le | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                                                            | Impacto después del tratamiento |                  |            |             | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                       |                                                         |
|-----|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|------------|-------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|     |                |                                                                                                                                                                      | Probabilidad                    | Impacto          | Valoración | Categoría   |                                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                             | Periodicidad y ¿Cuándo?                                 |
| 1   | UNIDAD         | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Improbable 2                    | Insignificante 1 | 3          | Riesgo Bajo | No<br>Oficina Jurídica                             | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.      | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación. |
| 3   | CONTRATISTA    | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.                                                                                 | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No<br>Oficina Jurídica y Contratista               | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Cada vez que se elabora un contrato.                    |

| No. | ¿A quién se le | Tratamiento/Control es a ser implementados                                                                                         | Impacto después del tratamiento |                  |            |             | económico del contrato2 | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                                                              |                                                                         |
|-----|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|------------|-------------|-------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
|     |                |                                                                                                                                    | Probabilidad                    | Impacto          | Valoración | Categoría   |                         |                                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                                                                    | Periodicidad ¿Cuándo?                                                   |
| 4   | CONTRATISTA    | Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.                                             | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | Bajo                    | Oficina Jurídica                                   | Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información                                                                                                     | Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación     |
| 5   | CONTRATISTA    | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.                                           | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No                      | Supervisor del contrato                            | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.                                       | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.          |
| 6   | UNIDAD         | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.                              | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No                      | Supervisor del contrato                            | Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.                                                          | Conforme a los plazos contractuales.                                    |
| 7   | UNIDAD         | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.. | Raro 1                          | Menor            | 2          | Riesgo Bajo | No                      | Dir. Adtv y Fin – Jefe de Presupuesto              | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal. | Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición. |
| 8   | CONTRATISTA    | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.                                 | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No                      | CONTRATISTA<br>A<br>Distriseguridad                | Permanente consulta y actualización normativa.                                                                                                                    | Permanente                                                              |

6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **DISTRISSEGURIDAD**, con ocasión de la ejecución contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. Esta dependencia considera que una vez analizadas las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago la Cual se hará previa presentación de informes de actividades al supervisor considera que no es necesario la exigencia de garantías al contratista.

**“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

**7. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.**

En la actualidad DISTRISSEGURIDAD no existe personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento de este.

**8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

De conformidad con el documento de **“MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES”**, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

**9. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

**9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES** y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal. La presente contratación cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 79 del 16 del mes de junio de 2025, expedido por el Técnico de Presupuesto a órdenes del director general y ordenador del gasto de Distrisseguridad.

**9.2 INFORMES:**

El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución detallando cada una de las actividades desarrolladas acordes al objeto contractual, informe que deberá ser radicado ante el supervisor del contrato.

**9.3 SUPERVISIÓN:**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de DISTRISSEGURIDAD, estará a cargo del **DIRECTOR OPERATIVO**

**9.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C., Departamento de Bolívar.

**9.5 .DOMICILIO CONTRACTUAL**

El domicilio contractual es la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C



**JULIO DEVOZ CARRASQUILLA**  
DIRECTOR OPERATIVO

Proyectó: Senen Víctor Jaraba—Profesional Apoyo D.O  
Revisó Andrés Felipe Acuña Soto—profesional de apoyo D.O

Revisó y Ajustó: Maritsol Arrieta C- Asesora Externa Oficina Jurídica

Aprobó: Edgard Martínez Cogollo- PUEJ DISTRISSEGURIDAD

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Estudio y documentos previos en virtud de lo contemplado en la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

| DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN                       |                                                                                                                     |                                       |
|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| Plan Anual de Adquisiciones                              | No. Plan de Adquisiciones                                                                                           | Versión: 10 del 10/07/2025 (SECOP II) |
| Tipo de Presupuesto Asignado                             | INVERSION.                                                                                                          |                                       |
| Programa y/o Rubro                                       | SEGURIDAD YA CON DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. |                                       |
| DATOS DE LA CONTRATACIÓN                                 |                                                                                                                     |                                       |
| Fecha de elaboración del estudio previo:                 | Julio 2025                                                                                                          |                                       |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo: | JULIO DEVOZ CARRASQUILLA                                                                                            |                                       |
| Dependencia solicitante:                                 | Dirección Operativa                                                                                                 |                                       |
| Tipo de Contrato:                                        | Contrato de Prestación Servicios de apoyo a la gestión.                                                             | Otro:                                 |

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Mediante Decreto Distrital No. 040 del 2003 se creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado DISTRISSEGURIDAD, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a: 1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad. 2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. 3. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana.

Para cumplir con la finalidad de la función pública, asignada al momento de su creación Distrisseguridad deberá emplear mecanismos e instrumentos que en ejercicio de su función administrativa le permitan desarrollar su objeto misional, las metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Distrital “**CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS**” 2024-2027 y la ejecución de las actividades inherentes a sus proyectos de inversión. Para ello deberá contar con personal suficiente e idóneo que le permita cumplir con esa misionalidad. alguna de esas metas está enmarcada dentro del proyecto de inversión: **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032**, estableció como objetivo principal: aumentar la capacidad de respuesta de los organismos de seguridad del Distrito de Cartagena.

Dentro de los componentes y actividades principales de este proyecto las cuales se relacionan a continuación se encuentra la posibilidad de contratar personal externo necesario para el desarrollo del proyecto así:

- ✓ Realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del SIES Cartagena en sus componentes Alarmas Comunitarias Inteligentes, en el Marco del proyecto de inversión Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar la actualización del software del sistema de video vigilancia del Distrito de Cartagena en el Marco del proyecto de inversión Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

- ✓ Realizar el pago de la Energía de Cámaras de Video Vigilancia en el marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de Distriseguridad en labores misionales, en el Marco del proyecto de inversión Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Garantizar el Combustible de los vehículos de los organismos de seguridad y socorro del Distrito de Cartagena y Distriseguridad en labores misionales en el marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ **Convenir el Apoyo a la gestión, Servicios profesionales y Gastos del Proyecto en cuanto a Formulación, estructuración, contratación, Socialización, difusión, aplicación, ejecución, cierre contable, económico y jurídico de proyectos, subproyectos y actividades inherentes al Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.**
- ✓ Efectuar el Pago de ARL del personal de apoyo a la gestión y profesional perteneciente a los niveles de riesgos 4 y 5 En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar el pago de los planes de datos de los sistemas de Alarmas Comunitarias en el Distrito de Cartagena En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Efectuar el pago de Soporte Sistemas tecnológicos para la operación de Alarmas Vigentes En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar la adquisición de seguros de los activos de Distriseguridad En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Garantizar la Permanencia con infraestructura en modalidad de arriendo de la policía metropolitana de Cartagena (Zona Corregimental y otros) en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar la ejecución del Plan Estratégico de Tecnologías de Distriseguridad como componente del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Apoyar con el Pago de servicio de energía infraestructura Policía Metropolitana de Cartagena para la permanencia en la zona corregimental en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ REALIZAR LA COFINANCIACION CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN para la seguridad y convivencia en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar la Adquisición de equipos de comunicación tipo celular para los organismos de seguridad del Distrito de Cartagena Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

- ✓ Realizar la Adquisición de Radios para red de taxistas en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar la adquisición de Pólizas como requisito para la ejecución del convenio CO1.PCCNTR.7030881 entre el Ministerio del Interior y Distriseguridad en el marco del proyecto de inversión Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

Si bien Distriseguridad cuenta con una planta de personal debidamente estructurada, integrada por 14 empleados de planta, esta resulta insuficiente ante los nuevos retos del sector público y las necesidades propias que actualmente plantea una ciudad como Cartagena de Indias y su área de influencia, por lo cual para tener una capacidad de respuesta integral que garantice eficacia y oportunidad a todo nivel y desarrollar las actividades planteadas para este proyecto de inversión de forma óptima, por lo que se hace necesario contar con personal externo que de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral, coadyuve conforme a su idoneidad y experiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, a través del apoyo y la asesoría en los diferentes ciclos y actividades inherentes.

Es por ello, por lo que en cumplimiento del principio de planeación que rige la administrativa y como documento que sustenta la construcción de el Plan de Previsión de Talento Humano de Distriseguridad para la vigencia 2025, el Director General solicitó mediante memorando interno 033 del 22 de enero de 2025, a los responsables de área y líderes de proceso que tengan a cargo coordinar proyectos asociados a las metas de la entidad, presentar las necesidades de personal requeridas para ello.

Para el desarrollo a cabalidad de este proyecto se hace necesario contar con personal externo que de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral, coadyuve conforme a su idoneidad y experiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, a través del apoyo y la asesoría en los diferentes ciclos y actividades inherentes. Es por ello por lo que el **DIRECTOR OPERATIVO** de la entidad a través de memorando interno N.º 938 del 10 de julio de 2025, remitió para estudio de la Dirección General, las necesidades a saber, contenidas en el **Formato diagnóstico de necesidad de personal (Cod. FGH-020)**, consistentes en un equipo para que brinde asesoría en las distintas fases del proyecto de inversión denominado, **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”**, dentro de estas necesidades se incluyó contar con: **UN BACHILLER SIN EXPERIENCIA**, para que de manera específica fortalezca el actuar de Distriseguridad en el cumplimiento de actividades de ejecución definidas por Distriseguridad relacionadas con el proyecto de inversión antes citado.

Todas las actuaciones realizadas en el marco de la asesoría deben estar regidas por los manuales y reglamentos internos de Distriseguridad, las cuales deben estar orientadas a asesorar y ejecutar actividades que permitan la aplicación de estos en las diferentes fases del proyecto de inversión.

La necesidad y alcance de esta contratación es la estipulada por Distriseguridad, como quiera que mediante AUTO 00393 DE 2023, la Sala de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado, Resolvió, SUSPENDER de manera provisional el aparte “si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP”, contenido en el inciso 4º del numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022. En el mismo sentido a través de su Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 3, Mediante fallo del 23 de Noviembre de 2023, Radicado: 11001-03-24-000-2023-00008-00 (69539) el Consejo de Estado decretó la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte: "La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (4) meses (...)", contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100- 005-2022, señalando esta alta corte en ambos casos que el ejecutivo extralimito sus competencias al querer desconocer que el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, es

una facultad privativa al del Constituyente y del Congreso de la República, así como restringe la autonomía que tienen por vía constitucional y legal las entidades de la rama ejecutiva (nivel nacional como regional) de establecer sus propias necesidades en cuanto a prestación de servicio.

En respeto estricto a los principios de planeación, eficacia, eficiencia, economía, selección objetiva, y bajo la observancia del Estatuto de Contratación, el régimen jurídico aplicable ( Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios) y las recomendaciones realizadas en Circular interna N.º 056 del 28 de enero de 2025, por el PUE Jurídico de Distrisseguridad, El Director general de este establecimiento público autorizó mediante el memorando 942 del 10 de julio de 2025, adelantar bajo la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la contratación de **UN BACHILLER SIN EXPERIENCIA**, de conformidad con el perfil descrito en el Diagnostico de necesidades, para que de manera externa e independiente preste sus servicios, en el marco del proyecto de inversión **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”** contenido en el Plan Operativo Anual de Inversiones, vigencia 2025.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que estas necesidades, están definidas de manera previa en el **“Plan de Previsión de Talento Humano”** de la entidad, (debidamente validado por el Director Administrativo y Financiero, como funcionario responsable de la Gestión del Talento humano.) que existe correlación entre estas y los proyectos consignados en el **POAI 2025**, que se hallan definidas en el **Plan Anual de Adquisiciones PAA** vigencia 2025, Versión 10 del 10 de julio de 2025 y en virtud de que no existe en esta entidad personal de planta suficiente que desarrolle las actividades y haga entrega de los productos asociadas al proyecto **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”** inscrito en el Banco de Proyectos con CODIGO BPIN **“2024130010032”**, tal como lo certifica el PUE de Planeación, resulta viable y procedente adelantar la contratación.

1. OBJETO A CONTRATAR Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR.
- 1.1 OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO BACHILLER EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032".
- 1.2 Actividades Generales:

A). Acudir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque; B). Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a DISTRISSEGURIDAD cualquier documento que haya sido confiado debido a la ejecución de su contrato; C). Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos contemplados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG; D).Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos administrativos y propios del sistema de seguridad y salud en el trabajo de conformidad a lo contemplado en los decretos 1443 de 2014, 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 Del 2019 adoptados por la entidad; E). Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato Que sean acordadas con el supervisor. F). Cumplir con el pago de aportes de salud, pensión y Arl.
- 1.3 Actividades Específicas:

1. Apoyo en la logística de actividades programadas en relación con el proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.

2. Apoyo en las labores de socialización, sensibilización y recolección de información en las actividades que se ejecuten en el desarrollo del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032 lidere la dirección operativa.

- 3. Asistir a las actividades programadas en relación con el proyecto inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.
- 4. Apoyar en la convocatoria de reuniones relacionadas con el proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032 que por su objeto misional sean de correspondencia con la a dirección operativa.
- 5. Reportar al director operativo mediante informes especiales, las eventualidades que se generen en campo producto de las actividades asignadas en desarrollo del proyecto inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.
- 6. Brindar acompañamiento en los recorridos programados en la ejecución del proyecto inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032, liderados por la dirección operativa dentro de los componentes de (tecnología, Infraestructura y Movilidad).
- 7. Así mismo, las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor para el cumplimiento del proyecto de inversión.

**PRODUCTOS:** Informe detallado sobre la ejecución -Cronogramas de Trabajo. – Actas de reunión Reportes.

**Actividades a cargo de Distriseguridad.**

- A.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. **B.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **C.** Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **D.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

**2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

**2.1 Modalidad de Selección Del Contratista.**

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

**“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se

*Trate en este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.*

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

**2.2 Régimen Jurídico aplicable:**

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

**2.3 Identificación del contrato a celebrar:**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

**3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es por la suma de: **DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000)** a todo costo e incluidos impuestos.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro o Programa y/o Proyecto: **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SÓCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032**, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 79 del 16 del mes de junio de 2025, expedido por el técnico operativo de presupuesto de la entidad, es de anotar que dichos recursos deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

Cuando el contratista (persona natural) requiera gastos de desplazamiento con ocasión del desarrollo las actividades del objeto contractual, Distrisseguridad pagará los mismos al **CONTRATISTA**, siempre y cuando estos fueren, solicitados y aprobados por parte del ordenador del gasto mediante acto administrativo.

**FORMA DE PAGO:** DISTRISSEGURIDAD reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000)**, y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato **DISTRISSEGURIDAD**, cancelará el valor total del contrato en: **CINCO (5) CUOTAS MENSUALES VENCIDAS**, cada una por valor de: **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 2.400.000)**. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de Cobro o factura acompañada de la certificación de recibido a satisfacción de los servicios prestados suscrita por el supervisor, y la respectiva planilla de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL).

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, en el Distrito de Cartagena de Indias para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Contenida en la Resolución Distrital N° 6000 de 2020.

**4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

**Perfil del contratista**

**BACHILLER ACADEMICO**

**5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

|              |                       |                                                          |            | Impacto        |       |          |       |              |
|--------------|-----------------------|----------------------------------------------------------|------------|----------------|-------|----------|-------|--------------|
|              |                       |                                                          |            | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|              |                       |                                                          |            | 1              | 2     | 3        | 4     | 5            |
| PROBABILIDAD | 1 en 10.000 – 100.000 | Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales | Raro       | 1              |       |          | 5     | 6            |
|              | 1 en 1.000 – 10.000   | Puede ocurrir, pero dudoso                               | Improbable | 2              |       | 5        | 6     | 7            |
|              | 1 en 100 – 1.000      | Puede ocurrir en cualquier momento futuro                | Posible    | 3              | 5     | 6        | 7     | 8            |
|              | 1 en 10 – 100         | Probablemente ocurra                                     | Probable   | 4              | 5     | 6        | 7     | 8            |
|              | >1 en 10              | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias     | Casi Certe | 5              | 6     | 7        | 8     | 9            |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

| N°               | Factor de escogencia y calificación                              |
|------------------|------------------------------------------------------------------|
| Riesgo > 7       | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado          |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5       | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración   |
| Riesgo < 5       | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina            |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Distriseguridad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

| No. | Clase | Fuente | Etap | Tipo | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia de la evento | Probabilidad | Impacto | valoracion del Riesgo | Categoría |
|-----|-------|--------|------|------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|
|-----|-------|--------|------|------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                                                                   | Consecuencia de la ocurrencia de la evento                                                                                                                                                                                | Probabilidad | Impacto          | Valoración del Riesgo | Categoría    |
|-----|---------|---------|--------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------|-----------------------|--------------|
| 1   | General | Interno | Planeación   | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.                                                      | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.                                                                   | Probable 4   | Menor 2          | 6                     | Riesgo Alto  |
| 2   | General | Externo | Selección    | Operacional | Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.                                                       | Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.                                                                                                                           | Raro 1       | Menor 2          | 3                     | Riesgo Bajo  |
| 3   | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.                                                                                     | Improbable 2 | Menor 2          | 4                     | Riesgo Bajo  |
| 4   | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)                                                                          | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales                                                                                    | Posible 3    | Insignificante 1 | 4                     | Riesgo Bajo  |
| 5   | General | Externo | Ejecución    | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.                                    | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.                                                                 | Posible 3    | Mayor 4          | 7                     | Riesgo Alto  |
| 6   | General | Interno | Ejecución    | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.                                                  | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable 2 | Moderado 3       | 5                     | Riesgo Medio |

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                           | Consecuencia de la ocurrencia de la evento                                                                                          | Probabilidad | Impacto | valoración del Riesgo | Categoría   |
|-----|---------|---------|--------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-------------|
| 7   | General | Interno | Contratación | Financiero  | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.                                           | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato. | Raro 1       | Menor 2 | 3                     | Riesgo Bajo |
| 8   | General | Externa | Ejecución    | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.                         | Improbable 2 | Menor 2 | 4                     | Riesgo Bajo |

Forma de Mitigarlo

| No. | ¿A quién se le | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                                                            | Impacto después del tratamiento |                  |            |             | económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                       |                                                         |
|-----|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|------------|-------------|-------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|     |                |                                                                                                                                                                      | Probabilidad                    | Impacto          | Valoración | Categoría   |                         |                                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                             | Periodicidad y ¿Cuándo?                                 |
| 1   | UNIDAD         | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Improbable 2                    | Insignificante 1 | 3          | Riesgo Bajo | No                      | Oficina Jurídica                                   | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.      | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación. |
| 3   | CONTRATISTA    | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.                                                                                 | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No                      | Oficina Jurídica y Contratista                     | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Cada vez que se elabora un contrato.                    |

| No. | ¿A quién se le | Tratamiento/Control es a ser implementados                                                                                         | Impacto después del tratamiento |                  |            |             | económico del contrato2 | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                                                              |                                                                         |
|-----|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|------------|-------------|-------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
|     |                |                                                                                                                                    | Probabilidad                    | Impacto          | Valoración | Categoría   |                         |                                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                                                                    | Periodicidad ¿Cuándo?                                                   |
| 4   | CONTRATISTA    | Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.                                             | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | Bajo                    | Oficina Jurídica                                   | Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información                                                                                                     | Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación     |
| 5   | CONTRATISTA    | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.                                           | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No                      | Supervisor del contrato                            | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.                                       | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.          |
| 6   | UNIDAD         | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.                              | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No                      | Supervisor del contrato                            | Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.                                                          | Conforme a los plazos contractuales.                                    |
| 7   | UNIDAD         | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.. | Raro 1                          | Menor            | 2          | Riesgo Bajo | No                      | Dir. Adtv y Fin – Jefe de Presupuesto              | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal. | Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición. |
| 8   | CONTRATISTA    | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.                                 | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No                      | CONTRATISTA<br>A<br>Distriseguridad                | Permanente consulta y actualización normativa.                                                                                                                    | Permanente                                                              |

6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **DISTRISSEGURIDAD**, con ocasión de la ejecución contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. Esta dependencia considera que una vez analizadas las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago la Cual se hará previa presentación de informes de actividades al supervisor considera que no es necesario la exigencia de garantías al contratista.

**“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

**7. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.**

En la actualidad DISTRISSEGURIDAD no existe personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento de este.

**8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

De conformidad con el documento de **“MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES”**, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

**9. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

**9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES** y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal. La presente contratación cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 79 del 16 del mes de junio de 2025, expedido por el Técnico de Presupuesto a órdenes del director general y ordenador del gasto de Distrisseguridad.

**9.2 INFORMES:**

El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución detallando cada una de las actividades desarrolladas acordes al objeto contractual, informe que deberá ser radicado ante el supervisor del contrato.

**9.3 SUPERVISIÓN:**

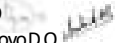
La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de DISTRISSEGURIDAD, estará a cargo del **DIRECTOR OPERATIVO**

**9.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C., Departamento de Bolívar.

**9.5 .DOMICILIO CONTRACTUAL**  
El domicilio contractual es la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C

  
**JULIO DEVOZ CARRASQUILLA**  
DIRECTOR OPERATIVO

Proyectó: Julia Porto Ochoa—Profesional Apoyo D.O   
Ajustó: Senen Víctor Jaraba—Profesional Apoyo D.O   
Revisó Andrés Felipe Acuña Soto—profesional de apoyo D.O   
  
Revisó y Ajustó: Maritsol Arrieta C- Asesora Externa Oficina Jurídica   
Aprobó: Edgard Martínez Cogollo- PUEJ Distriseguridad 

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Estudio y documentos previos en virtud de lo contemplado en la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

| DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN                       |                                                                                                                     |                                       |
|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| Plan Anual de Adquisiciones                              | No. Plan de Adquisiciones                                                                                           | Versión: 10 del 10/07/2025 (SECOP II) |
| Tipo de Presupuesto Asignado                             | INVERSION.                                                                                                          |                                       |
| Programa y/o Rubro                                       | SEGURIDAD YA CON DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. |                                       |
| DATOS DE LA CONTRATACIÓN                                 |                                                                                                                     |                                       |
| Fecha de elaboración del estudio previo:                 | Julio 2025                                                                                                          |                                       |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo: | JULIO DEVOZ CARRASQUILLA                                                                                            |                                       |
| Dependencia solicitante:                                 | Dirección Operativa                                                                                                 |                                       |
| Tipo de Contrato:                                        | Contrato de Prestación Servicios de apoyo a la gestión                                                              | Otro:                                 |

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Mediante Decreto Distrital No. 040 del 2003 se creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado DISTRISSEGURIDAD, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a: 1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad. 2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. 3. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana.

Para cumplir con la finalidad de la función pública, asignada al momento de su creación Distriseguridad deberá emplear mecanismos e instrumentos que en ejercicio de su función administrativa le permitan desarrollar su objeto misional, las metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Distrital “**CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS**” 2024-2027 y la ejecución de las actividades inherentes a sus proyectos de inversión. Para ello deberá contar con personal suficiente e idóneo que le permita cumplir con esa misionalidad. alguna de esas metas está enmarcada dentro del proyecto de inversión: **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032**, estableció como objetivo principal: aumentar la capacidad de respuesta de los organismos de seguridad del Distrito de Cartagena.

Dentro de los componentes y actividades principales de este proyecto las cuales se relacionan a continuación se encuentra la posibilidad de contratar personal externo necesario para el desarrollo del proyecto así:

- ✓ Realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del SIES Cartagena en sus componentes Alarmas Comunitarias Inteligentes, en el Marco del proyecto de inversión Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar la actualización del software del sistema de video vigilancia del Distrito de Cartagena en el Marco del proyecto de inversión Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

- ✓ Realizar el pago de la Energía de Cámaras de Video Vigilancia en el marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de Distriseguridad en labores misionales, en el Marco del proyecto de inversión Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Garantizar el Combustible de los vehículos de los organismos de seguridad y socorro del Distrito de Cartagena y Distriseguridad en labores misionales en el marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ **Convenir el Apoyo a la gestión, Servicios profesionales y Gastos del Proyecto en cuanto a Formulación, estructuración, contratación, Socialización, difusión, aplicación, ejecución, cierre contable, económico y jurídico de proyectos, subproyectos y actividades inherentes al Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.**
- ✓ Efectuar el Pago de ARL del personal de apoyo a la gestión y profesional perteneciente a los niveles de riesgos 4 y 5 En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar el pago de los planes de datos de los sistemas de Alarmas Comunitarias en el Distrito de Cartagena En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Efectuar el pago de Soporte Sistemas tecnológicos para la operación de Alarmas Vigentes En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar la adquisición de seguros de los activos de Distriseguridad En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Garantizar la Permanencia con infraestructura en modalidad de arriendo de la policía metropolitana de Cartagena (Zona Corregimental y otros) en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar la ejecución del Plan Estratégico de Tecnologías de Distriseguridad como componente del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Apoyar con el Pago de servicio de energía infraestructura Policía Metropolitana de Cartagena para la permanencia en la zona corregimental en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ REALIZAR LA COFINANCIACION CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN para la seguridad y convivencia en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar la Adquisición de equipos de comunicación tipo celular para los organismos de seguridad del Distrito de Cartagena Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

- ✓ Realizar la Adquisición de Radios para red de taxistas en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar la adquisición de Pólizas como requisito para la ejecución del convenio CO1.PCCNTR.7030881 entre el Ministerio del Interior y Distriseguridad en el marco del proyecto de inversión Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

Si bien Distriseguridad cuenta con una planta de personal debidamente estructurada, integrada por 14 empleados de planta, esta resulta insuficiente ante los nuevos retos del sector público y las necesidades propias que actualmente plantea una ciudad como Cartagena de Indias y su área de influencia, por lo cual para tener una capacidad de respuesta integral que garantice eficacia y oportunidad a todo nivel y desarrollar las actividades planteadas para este proyecto de inversión de forma óptima, por lo que se hace necesario contar con personal externo que de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral, coadyuve conforme a su idoneidad y experiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, a través del apoyo y la asesoría en los diferentes ciclos y actividades inherentes.

Es por ello, por lo que en cumplimiento del principio de planeación que rige la administrativa y como documento que sustenta la construcción de el Plan de Previsión de Talento Humano de Distriseguridad para la vigencia 2025, el Director General solicitó mediante memorando interno 033 del 22 de enero de 2025, a los responsables de área y líderes de proceso que tengan a cargo coordinar proyectos asociados a las metas de la entidad, presentar las necesidades de personal requeridas para ello.

Para el desarrollo a cabalidad de este proyecto se hace necesario contar con personal externo que de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral, coadyuve conforme a su idoneidad y experiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, a través del apoyo y la asesoría en los diferentes ciclos y actividades inherentes. Es por ello por lo que el **DIRECTOR OPERATIVO** de la entidad a través de memorando interno N.º 939 del 10 de julio de 2025, remitió para estudio de la Dirección General, las necesidades a saber, contenidas en el **Formato diagnóstico de necesidad de personal (Cod. FGH-020)**, consistentes en un equipo para que brinde apoyo en las distintas fases del proyecto de inversión denominado, **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”**, dentro de estas necesidades se incluyó contar con: **UN BACHILLER CON 24 MESES DE EXPERIENCIA**, para que de manera específica fortalezca el actuar de Distriseguridad en el cumplimiento de actividades de ejecución definidas por Distriseguridad relacionadas con el proyecto de inversión antes citado.

Todas las actuaciones realizadas en el marco de la asesoría deben estar regidas por los manuales y reglamentos internos de Distriseguridad, las cuales deben estar orientadas a asesorar y ejecutar actividades que permitan la aplicación de estos en las diferentes fases del proyecto de inversión.

La necesidad y alcance de esta contratación es la estipulada por Distriseguridad, como quiera que mediante AUTO 00393 DE 2023, la Sala de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado, Resolvió, SUSPENDER de manera provisional el aparte “si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP”, contenido en el inciso 4º del numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022. En el mismo sentido a través de su Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 3, Mediante fallo del 23 de Noviembre de 2023, Radicado: 11001-03-24-000-2023-00008-00 (69539) el Consejo de Estado decretó la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte: "La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (4) meses (...)", contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100- 005-2022, señalando esta alta corte en ambos casos que el ejecutivo extralimito sus competencias al querer desconocer que el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, es

una facultad privativa al del Constituyente y del Congreso de la República, así como restringe la autonomía que tienen por vía constitucional y legal las entidades de la rama ejecutiva (nivel nacional como regional) de establecer sus propias necesidades en cuanto a prestación de servicio.

En respeto estricto a los principios de planeación, eficacia, eficiencia, economía, selección objetiva, y bajo la observancia del Estatuto de Contratación, el régimen jurídico aplicable ( Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios) y las recomendaciones realizadas en Circular interna N.º 056 del 28 de enero de 2025, por el PUE Jurídico de Distrisseguridad, El Director general de este establecimiento público autorizó mediante el memorando 961 del 14 de julio de 2025, adelantar bajo la modalidad de prestación de servicios de apoyo la gestión, la contratación de **UN BACHILLER CON 24 MESES DE EXPERIENCIA**, de conformidad con el perfil descrito en el Diagnostico de necesidades, para que de manera externa e independiente preste sus servicios, en el marco del proyecto de inversión **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”** contenido en el Plan Operativo Anual de Inversiones, vigencia 2025.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que estas necesidades, están definidas de manera previa en el **“Plan de Previsión de Talento Humano”** de la entidad, (debidamente validado por el Director Administrativo y Financiero, como funcionario responsable de la Gestión del Talento humano.) que existe correlación entre estas y los proyectos consignados en el **POAI 2025**, que se hallan definidas en el **Plan Anual de Adquisiciones PAA** vigencia 2025, Versión 10 del 10 de julio de 2025 y en virtud de que no existe en esta entidad personal de planta suficiente que desarrolle las actividades y haga entrega de los productos asociadas al proyecto **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”** inscrito en el Banco de Proyectos con CODIGO BPIN **“2024130010032”**, tal como lo certifica el PUE de Planeación, resulta viable y procedente adelantar la contratación.

1. OBJETO A CONTRATAR Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR.
- 1.1 OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO BACHILLER EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”.
- 1.2 Actividades Generales:

A). Acudir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque; B). Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a DISTRISSEGURIDAD cualquier documento que haya sido confiado debido a la ejecución de su contrato; C). Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos contemplados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG; D).Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos administrativos y propios del sistema de seguridad y salud en el trabajo de conformidad a lo contemplado en los decretos 1443 de 2014, 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 Del 2019 adoptados por la entidad; E). Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato Que sean acordadas con el supervisor. F). Cumplir con el pago de aportes de salud, pensión.
- 1.3 Actividades Específicas:

1. Apoyar al proceso de seguimiento de los bienes de la entidad, en especial al mantenimiento, reporte de información para actualización de hoja de vida y validación en estado de los vehículos a cargo de la Dirección Operativa en desarrollo de la ejecución del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.

- 2. Apoyar en la revisión y verificación del parque automotor de la entidad, en lo referente a motor, transmisión, sistema de frenos, suspensión, dirección, entre otros, en el marco de la ejecución del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.
- 3. Brindar apoyo en la logística de actividades programadas en relación al proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.
- 4. Participar en mesas de trabajo y reuniones previamente convocadas por el supervisor enmarcadas en la ejecución del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032 lideradas por la Dirección Operativa.
- 5. Así mismo, realizar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor para el cumplimiento del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.

**PRODUCTOS:** Reporte de Informes de mantenimiento, Informes de Ejecución, Actas, Informes Especiales, Registro fotográfico.

**Actividades a cargo de Distriseguridad.**

Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario supervisor. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.5. Realizar la afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales, del contratista, toda vez que dicha actividad está catalogada por la Administradora de Riesgos Laborales con nivel de riesgo V. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015 el cual establece “(...) El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.” Esta obligación en caso que el contratista deba afiliarse al riesgo 4 o 5.

**2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

**2.1 Modalidad de Selección Del Contratista.**

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

**“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se

*Trate en este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.*

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

**2.2 Régimen Jurídico aplicable:**

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

**2.3 Identificación del contrato a celebrar:**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

**3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es por la suma de: **QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 15.500.000)** a todo costo e incluidos impuestos.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro o Programa y/o Proyecto: **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032**, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 79 del 16 del mes de junio de 2025, expedido por el técnico operativo de presupuesto de la entidad, es de anotar que dichos recursos deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

Cuando el contratista (persona natural) requiera gastos de desplazamiento con ocasión del desarrollo las actividades del objeto contractual, Distrisseguridad pagará los mismos al **CONTRATISTA**, siempre y cuando estos fueren, solicitados y aprobados por parte del ordenador del gasto mediante acto administrativo.

**FORMA DE PAGO:** DISTRISSEGURIDAD reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 15.500.000)**, y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato **DISTRISSEGURIDAD**, cancelará el valor total del contrato en: **CINCO (5) CUOTAS MENSUALES VENCIDAS**, cada una por valor de: **TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$ 3.100.000)**. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de Cobro o factura acompañada de la certificación de recibido a satisfacción de los servicios prestados suscrita por el supervisor, y la respectiva planilla de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud y pensión).

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, en el Distrito de Cartagena de Indias para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Contenida en la Resolución Distrital N° 6000 de 2020.

**4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

**Perfil del contratista**

**BACHILLER ACADEMICO CON 24 MESES DE EXPERIENCIA**



| No. | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                                                                   | Consecuencia de la<br>ocurrencia de la evento                                                                                                                                                                             | Probabilidad | Impacto          | Valoración<br>del Riesgo | Categoría    |
|-----|---------|---------|--------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------|--------------------------|--------------|
| 1   | General | Interno | Planeación   | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.                                                      | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.                                                                   | Probable 4   | Menor 2          | 6                        | Riesgo Alto  |
| 2   | General | Externo | Selección    | Operacional | Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.                                                       | Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.                                                                                                                           | Raro 1       | Menor 2          | 3                        | Riesgo Bajo  |
| 3   | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.                                                                                     | Improbable 2 | Menor 2          | 4                        | Riesgo Bajo  |
| 4   | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)                                                                          | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales                                                                                    | Posible 3    | Insignificante 1 | 4                        | Riesgo Bajo  |
| 5   | General | Externo | Ejecución    | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.                                    | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.                                                                 | Posible 3    | Mayor 4          | 7                        | Riesgo Alto  |
| 6   | General | Interno | Ejecución    | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.                                                  | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable 2 | Moderado 3       | 5                        | Riesgo Medio |

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                           | Consecuencia de la ocurrencia de la evento                                                                                          | Probabilidad | Impacto | valoración del Riesgo | Categoría   |
|-----|---------|---------|--------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-------------|
| 7   | General | Interno | Contratación | Financiero  | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.                                           | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato. | Raro 1       | Menor 2 | 3                     | Riesgo Bajo |
| 8   | General | Externa | Ejecución    | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.                         | Improbable 2 | Menor 2 | 4                     | Riesgo Bajo |

Forma de Mitigarlo

| No. | ¿A quién se le | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                                                            | Impacto después del tratamiento |                  |            |             | económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                       |                                                         |
|-----|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|------------|-------------|-------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|     |                |                                                                                                                                                                      | Probabilidad                    | Impacto          | Valoración | Categoría   |                         |                                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                             | Periodicidad ¿Cuándo?                                   |
| 1   | UNIDAD         | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Improbable 2                    | Insignificante 1 | 3          | Riesgo Bajo | No                      | Oficina Jurídica                                   | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.      | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación. |
| 3   | CONTRATISTA    | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.                                                                                 | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No                      | Oficina Jurídica y Contratista                     | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Cada vez que se elabora un contrato.                    |

| No. | ¿A quién se le | Tratamiento/Control es a ser implementados                                                                                         | Impacto después del tratamiento |                  |           |             | económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                                                              |                                                                         |
|-----|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|-----------|-------------|-------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
|     |                |                                                                                                                                    | ad                              | Impacto          | Valoració | Categoría   |                         |                                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo ?                                                                                                                                   | Periodicidad ad ¿Cuándo?                                                |
| 4   | CONTRATISTA    | Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.                                             | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2         | Riesgo Bajo | Bajo                    | Oficina Jurídica                                   | Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información                                                                                                     | Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación     |
| 5   | CONTRATISTA    | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.                                           | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2         | Riesgo Bajo | No                      | Supervisor del contrato                            | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.                                       | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.          |
| 6   | UNIDAD         | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.                              | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2         | Riesgo Bajo | No                      | Supervisor del contrato                            | Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.                                                          | Conforme a los plazos contractuales.                                    |
| 7   | UNIDAD         | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.. | Raro 1                          | Menor            | 2         | Riesgo Bajo | No                      | Dir. Adtv y Fin – Jefe de Presupuesto              | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal. | Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición. |
| 8   | CONTRATISTA    | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.                                 | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2         | Riesgo Bajo | No                      | CONTRATISTA<br>Distrital                           | Permanente consulta y actualización normativa.                                                                                                                    | Permanente                                                              |

6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **DISTRISSEGURIDAD**, con ocasión de la ejecución contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. Esta dependencia considera que una vez analizadas las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago la Cual se hará previa presentación de informes de actividades al supervisor considera que no es necesario la exigencia de garantías al contratista.

**“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

**7. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.**

En la actualidad DISTRISSEGURIDAD no existe personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento de este.

**8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

De conformidad con el documento de **“MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES”**, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

**9. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

**9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES** y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal. La presente contratación cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 79 del 16 del mes de junio de 2025, expedido por el Técnico de Presupuesto a órdenes del director general y ordenador del gasto de Distrisseguridad.

**9.2 INFORMES:**

El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución detallando cada una de las actividades desarrolladas acordes al objeto contractual, informe que deberá ser radicado ante el supervisor del contrato.

**9.3 SUPERVISIÓN:**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de DISTRISSEGURIDAD, estará a cargo del **DIRECTOR OPERATIVO**

**9.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C., Departamento de Bolívar.

**9.5 .DOMICILIO CONTRACTUAL**  
El domicilio contractual es la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C

  
**JULIO DEVOZ CARRASQUILLA**  
DIRECTOR OPERATIVO

Proyectó: Senen Víctor Jaraba—Profesional Apoyo D.O.   
Revisó Andrés Felipe Acuña Soto—profesional de apoyo D.O.   
Revisó y Ajustó: Maritsol Arrieta C- Asesora Externa Oficina Jurídica   
Aprobó: Edgard Martínez Cogollo- PUEJ Distrisseguridad 

# DISTRISSEGURIDAD

NIT.: 806.013.404-2

## EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE DISTRISSEGURIDAD

### DEJA CONSTANCIA

Que ha evaluado y revisado la capacidad, idoneidad y experiencia de las personas que se relacionan a continuación, los cuales aportan experiencia laboral, no presenta antecedentes fiscales, judiciales ni disciplinarios, según consultas en las páginas web de los organismos correspondientes.

| ITEM | NOMBRE Y APELLIDO            | CEDULA     |
|------|------------------------------|------------|
| 1    | JESUS ARMANDO ORTIZ GONZALEZ | 73133754   |
| 2    | WILLIN SIMARRA PEÑA          | 1002201376 |

La información arriba anotada se toma a partir de la documentación aportada en su hoja de vida y anexos, de los cual se deja constancia en el presente documento y en todo caso atendiendo al precepto constitucional de buena fe.

La presente certificación se expide en virtud de lo establecido en el inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, a los (25) días del mes julio de 2025.

Cordialmente,

  
**JAIME HERNANDEZ AMIN**  
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Maritsol Arrieta C - Asesora Externa

Aprobó: Edgard Martínez Cogollo- PUEJ DISTRISSEGURIDAD



# DISTRISSEGURIDAD

NIT.: 806.013.404-2

## EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE DISTRISSEGURIDAD

### DEJA CONSTANCIA

Que ha evaluado y revisado la capacidad, idoneidad y experiencia de **Jorge Eduardo Lara Romero**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía N° 73072769 de Cartagena Bolívar, quien aporta experiencia laboral, no presenta antecedentes fiscales, judiciales ni disciplinarios, según consultas en las páginas web de los organismos correspondientes.

La información arriba anotada se toma a partir de la documentación aportada en su hoja de vida y anexos, de los cual se deja constancia en el presente documento y en todo caso atendiendo al precepto constitucional de buena fe.

La presente certificación se expide en virtud de lo establecido en el inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, a los (29) días del Julio de 2025.

Cordialmente,

  
**JAI ME HERNÁNDEZ AMIN**  
DIRECTOR GENERAL

**Proyectó:** Maritsol Arrieta C Asesora Externa 

**Aprobó:** Edgard Martínez Cogollo- PUEJ Distrisseguridad 

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Estudio y documentos previos en virtud de lo contemplado en la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

| DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN                       |                                                                                                                     |                                       |
|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| Plan Anual de Adquisiciones                              | No. Plan de Adquisiciones                                                                                           | Versión: 10 del 10/07/2025 (SECOP II) |
| Tipo de Presupuesto Asignado                             | INVERSION.                                                                                                          |                                       |
| Programa y/o Rubro                                       | SEGURIDAD YA CON DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. |                                       |
| DATOS DE LA CONTRATACIÓN                                 |                                                                                                                     |                                       |
| Fecha de elaboración del estudio previo:                 | Julio 2025                                                                                                          |                                       |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo: | JULIO DEVOZ CARRASQUILLA                                                                                            |                                       |
| Dependencia solicitante:                                 | Dirección Operativa                                                                                                 |                                       |
| Tipo de Contrato:                                        | Contrato de Prestación Servicios de apoyo a la gestión                                                              | Otro:                                 |

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Mediante Decreto Distrital No. 040 del 2003 se creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado DISTRISSEGURIDAD, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a: 1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad. 2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. 3. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana.

Para cumplir con la finalidad de la función pública, asignada al momento de su creación Distrisseguridad deberá emplear mecanismos e instrumentos que en ejercicio de su función administrativa le permitan desarrollar su objeto misional, las metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Distrital “**CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS**” 2024-2027 y la ejecución de las actividades inherentes a sus proyectos de inversión. Para ello deberá contar con personal suficiente e idóneo que le permita cumplir con esa misionalidad. alguna de esas metas está enmarcada dentro del proyecto de inversión: **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032**, estableció como objetivo principal: aumentar la capacidad de respuesta de los organismos de seguridad del Distrito de Cartagena.

Dentro de los componentes y actividades principales de este proyecto las cuales se relacionan a continuación se encuentra la posibilidad de contratar personal externo necesario para el desarrollo del proyecto así:

- ✓ Realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del SIES Cartagena en sus componentes Alarmas Comunitarias Inteligentes, en el Marco del proyecto de inversión Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar la actualización del software del sistema de video vigilancia del Distrito de Cartagena en el Marco del proyecto de inversión Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

- ✓ Realizar el pago de la Energía de Cámaras de Video Vigilancia en el marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de Distriseguridad en labores misionales, en el Marco del proyecto de inversión Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Garantizar el Combustible de los vehículos de los organismos de seguridad y socorro del Distrito de Cartagena y Distriseguridad en labores misionales en el marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ **Convenir el Apoyo a la gestión, Servicios profesionales y Gastos del Proyecto en cuanto a Formulación, estructuración, contratación, Socialización, difusión, aplicación, ejecución, cierre contable, económico y jurídico de proyectos, subproyectos y actividades inherentes al Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.**
- ✓ Efectuar el Pago de ARL del personal de apoyo a la gestión y profesional perteneciente a los niveles de riesgos 4 y 5 En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar el pago de los planes de datos de los sistemas de Alarmas Comunitarias en el Distrito de Cartagena En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Efectuar el pago de Soporte Sistemas tecnológicos para la operación de Alarmas Vigentes En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar la adquisición de seguros de los activos de Distriseguridad En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Garantizar la Permanencia con infraestructura en modalidad de arriendo de la policía metropolitana de Cartagena (Zona Corregimental y otros) en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar la ejecución del Plan Estratégico de Tecnologías de Distriseguridad como componente del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Apoyar con el Pago de servicio de energía infraestructura Policía Metropolitana de Cartagena para la permanencia en la zona corregimental en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ REALIZAR LA COFINANCIACION CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN para la seguridad y convivencia en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar la Adquisición de equipos de comunicación tipo celular para los organismos de seguridad del Distrito de Cartagena Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

- ✓ Realizar la Adquisición de Radios para red de taxistas en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar la adquisición de Pólizas como requisito para la ejecución del convenio CO1.PCCNTR.7030881 entre el Ministerio del Interior y Distriseguridad en el marco del proyecto de inversión Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

Si bien Distriseguridad cuenta con una planta de personal debidamente estructurada, integrada por 14 empleados de planta, esta resulta insuficiente ante los nuevos retos del sector público y las necesidades propias que actualmente plantea una ciudad como Cartagena de Indias y su área de influencia, por lo cual para tener una capacidad de respuesta integral que garantice eficacia y oportunidad a todo nivel y desarrollar las actividades planteadas para este proyecto de inversión de forma óptima, por lo que se hace necesario contar con personal externo que de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral, coadyuve conforme a su idoneidad y experiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, a través del apoyo y la asesoría en los diferentes ciclos y actividades inherentes.

Es por ello, por lo que en cumplimiento del principio de planeación que rige la administrativa y como documento que sustenta la construcción de el Plan de Previsión de Talento Humano de Distriseguridad para la vigencia 2025, el Director General solicitó mediante memorando interno 033 del 22 de enero de 2025, a los responsables de área y líderes de proceso que tengan a cargo coordinar proyectos asociados a las metas de la entidad, presentar las necesidades de personal requeridas para ello.

Para el desarrollo a cabalidad de este proyecto se hace necesario contar con personal externo que de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral, coadyuve conforme a su idoneidad y experiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, a través del apoyo y la asesoría en los diferentes ciclos y actividades inherentes. Es por ello por lo que el **DIRECTOR OPERATIVO** de la entidad a través de memorando interno N.º 997 del 22 de julio de 2025, remitió para estudio de la Dirección General, las necesidades a saber, contenidas en el **Formato diagnóstico de necesidad de personal (Cod. FGH-020)**, consistentes en un equipo, para que brinde apoyo en las distintas fases del proyecto de inversión denominado, **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”**, dentro de estas necesidades se incluyó contar con: **TECNOLOGO EN PROMOCION SOCIAL CON 12 MESES DE EXPERIENCIA**, para que de manera específica apoye el actuar de Distriseguridad en el cumplimiento de actividades de ejecución definidas por Distriseguridad relacionadas con el proyecto de inversión antes citado.

Todas las actuaciones realizadas en el marco de la asesoría deben estar regidas por los manuales y reglamentos internos de Distriseguridad, las cuales deben estar orientadas a asesorar y ejecutar actividades que permitan la aplicación de estos en las diferentes fases del proyecto de inversión.

La necesidad y alcance de esta contratación es la estipulada por Distriseguridad, como quiera que mediante AUTO 00393 DE 2023, la Sala de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado, Resolvió, SUSPENDER de manera provisional el aparte “si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP”, contenido en el inciso 4º del numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022. En el mismo sentido a través de su Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 3, Mediante fallo del 23 de Noviembre de 2023, Radicado: 11001-03-24-000-2023-00008-00 (69539) el Consejo de Estado decretó la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte: "La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (4) meses (...)", contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100- 005-2022, señalando esta alta corte en ambos casos que el ejecutivo extralimito sus competencias al querer desconocer que el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, es

una facultad privativa al del Constituyente y del Congreso de la República, así como restringe la autonomía que tienen por vía constitucional y legal las entidades de la rama ejecutiva (nivel nacional como regional) de establecer sus propias necesidades en cuanto a prestación de servicio.

En respeto estricto a los principios de planeación, eficacia, eficiencia, economía, selección objetiva, y bajo la observancia del Estatuto de Contratación, el régimen jurídico aplicable (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios) y las recomendaciones realizadas en Circular interna N.º 056 del 28 de enero de 2025, por el PUE Jurídico de Distrisseguridad, El Director general de este establecimiento público autorizó mediante el memorando 1010 del 24 de julio de 2025, adelantar bajo la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la contratación de **TECNOLOGO EN PROMOCION SOCIAL CON 12 MESES DE EXPERIENCIA**, de conformidad con el perfil descrito en el Diagnostico de necesidades, para que de manera externa e independiente preste sus servicios, en el marco del proyecto de inversión **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”** contenido en el Plan Operativo Anual de Inversiones, vigencia 2025.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que estas necesidades, están definidas de manera previa en el **“Plan de Previsión de Talento Humano”** de la entidad, (debidamente validado por el Director Administrativo y Financiero, como funcionario responsable de la Gestión del Talento humano.) que existe correlación entre estas y los proyectos consignados en el **POAI 2025**, que se hallan definidas en el **Plan Anual de Adquisiciones PAA** vigencia 2025, Versión 10 del 10 de julio de 2025 y en virtud de que no existe en esta entidad personal de planta suficiente que desarrolle las actividades y haga entrega de los productos asociadas al proyecto **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”** inscrito en el Banco de Proyectos con CODIGO BPIN **“2024130010032”**, tal como lo certifica el PUE de Planeación, resulta viable y procedente adelantar la contratación.

1. OBJETO A CONTRATAR Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR.
- 1.1 OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO PARA LA DIRECCION OPERATIVA EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”
- 1.2 Actividades Generales:

A). Acudir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque; B). Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a DISTRISSEGURIDAD cualquier documento que haya sido confiado debido a la ejecución de su contrato; C). Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos contemplados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG; D).Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos administrativos y propios del sistema de seguridad y salud en el trabajo de conformidad a lo contemplado en los decretos 1443 de 2014, 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 Del 2019 adoptados por la entidad; E). Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato Que sean acordadas con el supervisor. F). Cumplir con el pago de aportes de salud, pensión y Arl.
- 1.3 Actividades Específicas:

1. Apoyar en la logística de las actividades programadas en relación con el proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032. 2. Apoyar en las labores de socialización, sensibilización y recolección de información en las actividades que se ejecuten en el desarrollo del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMO S DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032 lidere la dirección operativa.

3. Asistir a las actividades programadas en relación con el proyecto inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032. 4.Apoyar en la convocatoria de reuniones relacionadas con el proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032que por su objeto misional sean de correspondencia con la a dirección operativa. 5. Apoyar en la proyección de informes de seguimiento y avance con análisis de datos recolectados en campo, con recomendaciones en el marco del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032. 6. Brindar acompañamiento en los recorridos programados en la ejecución del proyecto inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032, liderados por la dirección operativa dentro de los componentes de (tecnología, Infraestructura y Movilidad). 7. Así mismo, las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor para el cumplimiento del proyecto de inversión. **PRODUCTOS:** formatos de asistencia a comités. - Informe detallo sobre la Ejecuciones. Actas de asistencia.,. Informes Especiales, fotos georreferenciadas.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

2.1 Modalidad de Selección Del Contratista.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

**“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate en este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

2.2 Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

**2.3 Identificación del contrato a celebrar:**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

**3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión es por la suma de: **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 12.800.000)** a todo costo e incluidos impuestos.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro o Programa y/o Proyecto: **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032**, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 79 del 16 del mes de junio de 2025, expedido por el técnico operativo de presupuesto de la entidad, es de anotar que dichos recursos deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

Cuando el contratista (persona natural) requiera gastos de desplazamiento con ocasión del desarrollo las actividades del objeto contractual, Distrisseguridad pagará los mismos al **CONTRATISTA**, siempre y cuando estos fueren, solicitados y aprobados por parte del ordenador del gasto mediante acto administrativo.

**FORMA DE PAGO:** **DISTRISSEGURIDAD** reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 12.800.000)** y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato **DISTRISSEGURIDAD**, cancelará el valor total del contrato en: **CUATRO (4) CUOTAS MENSUALES VENCIDAS**, cada una por valor de: **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 3.200.000)**. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de Cobro o factura acompañada de la certificación de recibido a satisfacción de los servicios prestados suscrita por el supervisor, y la respectiva planilla de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL).

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, en el Distrito de Cartagena de Indias para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Contenida en la Resolución Distrital N° 6000 de 2020.

**4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

**Perfil del contratista**

**TECNOLOGO EN PROMOCION SOCIAL CON 12 MESES DE EXPERIENCIA**

**5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

| PROBABILIDAD | Númérica              | Histórica                                                |             |   | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|--------------|-----------------------|----------------------------------------------------------|-------------|---|----------------|-------|----------|-------|--------------|
|              | 1 en 10.000 – 100.000 | Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales | Raro        | 1 |                |       |          | 5     | 6            |
|              | 1 en 1.000 – 10.000   | Puede ocurrir, pero dudoso                               | Improbable  | 2 |                |       | 5        | 6     | 7            |
|              | 1 en 100 – 1.000      | Puede ocurrir en cualquier momento futuro                | Posible     | 3 |                | 5     | 6        | 7     | 8            |
|              | 1 en 10 – 100         | Probablemente ocurra                                     | Probable    | 4 | 5              | 6     | 7        | 8     | 9            |
|              | >1 en 10              | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias     | Casi Cierta | 5 | 6              | 7     | 8        | 9     | 10           |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

| N°               | Factor de escogencia y calificación                              |
|------------------|------------------------------------------------------------------|
| Riesgo > 7       | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado          |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5       | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración   |
| Riesgo < 5       | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina            |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Distriseguridad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

| No. | Clase   | Fuente  | Etap       | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                              | Consecuencia de la ocurrencia de la evento                                                                                                              | Probabilidad | Impacto | valoracion del Riesgo | Categoría   |
|-----|---------|---------|------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-------------|
| 1   | General | Interno | Planeación | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación. | Probable 4   | Menor 2 | 6                     | Riesgo Alto |
| 2   | General | Externo | Selección  | Operacional | Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución                | Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.                                                         | Raro 1       | Menor 2 | 3                     | Riesgo Bajo |

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                                                                   | Consecuencia de la ocurrencia de la evento                                                                                                                                                                                | Probabilidad | Impacto          | Valoración del Riesgo | Categoría    |
|-----|---------|---------|--------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------|-----------------------|--------------|
|     |         |         |              |             | del contrato.                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                           |              |                  |                       |              |
| 3   | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.                                                                                     | Improbable 2 | Menor 2          | 4                     | Riesgo Bajo  |
| 4   | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)                                                                          | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales                                                                                    | Posible 3    | Insignificante 1 | 4                     | Riesgo Bajo  |
| 5   | General | Externo | Ejecución    | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.                                    | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.                                                                 | Posible 3    | Mayor 4          | 7                     | Riesgo Alto  |
| 6   | General | Interno | Ejecución    | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.                                                  | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable 2 | Moderado 3       | 5                     | Riesgo Medio |
| 7   | General | Interno | Contratación | Financiero  | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.                                                                                   | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.                                                                                       | Raro 1       | Menor 2          | 3                     | Riesgo Bajo  |
| 8   | General | Externa | Ejecución    | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio                                                                 | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.                                                                                                               | Improbable 2 | Menor 2          | 4                     | Riesgo Bajo  |

| No. | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia de la evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|-----|-------|--------|--------|------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|
|     |       |        |        |      | económico del contrato.                               |                                            |              |         |                       |           |

Forma de Mitigarlo

| No. | ¿A quién se le | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                                                            | Impacto después del tratamiento |                  |            |             | económico del contrato2 | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                       |                                                                     |
|-----|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|------------|-------------|-------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
|     |                |                                                                                                                                                                      | Probabilidad                    | Impacto          | Valoración | Categoría   |                         |                                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo ?                                                                            | Periodicidad ¿Cuándo?                                               |
| 1   | UNIDAD         | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Improbable 2                    | Insignificante 1 | 3          | Riesgo Bajo | No                      | Oficina Jurídica                                   | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.      | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.             |
| 3   | CONTRATISTA    | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.                                                                                 | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No                      | Oficina Jurídica y Contratista                     | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Cada vez que se elabora un contrato.                                |
| 4   | CONTRATISTA    | Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.                                                                               | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | Bajo                    | Oficina Jurídica                                   | Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información                                              | Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación |
| 5   | CONTRATISTA    | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas                                                                                             | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No                      | Supervisor del contrato                            | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista,                           | Permanente y previo a la expedición del recibo a                    |

| No. | ¿A quién se le | Tratamiento/Control<br>es a ser<br>implementados                                                                                   | Impacto<br>después del<br>tratamiento |                  |           |             | económico del<br>contrato2 | Persona responsable<br>por implementar el<br>tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                                                              |                                                                         |
|-----|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------|-----------|-------------|----------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
|     |                |                                                                                                                                    | ad                                    | Impacto          | Valoració | Categoría   |                            |                                                          | ¿Cómo se<br>realiza el<br>monitoreo<br>?                                                                                                                          | Periodicid<br>ad<br>¿Cuándo?                                            |
|     |                | en el contrato.                                                                                                                    |                                       |                  |           |             |                            |                                                          | en los plazos<br>establecidos en<br>el contrato.                                                                                                                  | satisfacción.                                                           |
| 6   | UNIDAD         | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.                              | Raro 1                                | Insignificante 1 | 2         | Riesgo Bajo | No                         | Supervisor del contrato                                  | Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.                                                          | Conforme a los plazos contractuales.                                    |
| 7   | UNIDAD         | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.. | Raro 1                                | Menor            | 2         | Riesgo Bajo | No                         | Dir. Adtv y Fin – Jefe de Presupuesto                    | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal. | Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición. |
| 8   | CONTRATISTA    | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.                                 | Raro 1                                | Insignificante 1 | 2         | Riesgo Bajo | No                         | CONTRATISTA<br>A<br>Distrisegurida<br>d                  | Permanente consulta y actualización normativa.                                                                                                                    | Permanente                                                              |

**6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **DISTRISSEGURIDAD**, con ocasión de la ejecución contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. Esta dependencia considera que una vez analizadas las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago la Cual se hará previa presentación de informes de actividades al supervisor considera que no es necesario la exigencia de garantías al contratista.

“**Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

**7. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.**

En la actualidad DISTRISSEGURIDAD no existe personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento de este.

**8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

De conformidad con el documento de **“MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES”**, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

**9. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

**9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES** y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal. La presente contratación cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 79 del 16 del mes de junio de 2025, expedido por el Técnico de Presupuesto a órdenes del director general y ordenador del gasto de Distriseguridad.

**9.2 INFORMES:**

El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución detallando cada una de las actividades desarrolladas acordes al objeto contractual, informe que deberá ser radicado ante el supervisor del contrato.

**9.3 SUPERVISIÓN:**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de DISTRISSEGURIDAD, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COMUNIDADES.**

**9.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

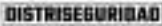
Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C., Departamento de Bolívar.

**9.5 .DOMICILIO CONTRACTUAL**

El domicilio contractual es la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C

  
**JULIO DEVOZ CARRASQUILLA**  
DIRECTOR OPERATIVO

Proyectó: Maria ibarra – Asesor Externo  
Revisó: Andrés Felipe Acuña Soto – Asesor externo D.O.  
Revisó y ajustó: Maritsol Arrieta C- Asesora Externa  
Aprobó: Edgard Martínez Cogollo- PUEJ Distriseguridad

|                                                                                   |                                                     |                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>APROBACION DE GARANTIA</b></p> | <p>Código: FGC - 020<br/> Versión: 1.0<br/> Fecha: 23/01/2023<br/> Página 1 de 1</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|

**APROBACION DE POLIZA DEL ADICIONAL No. 001- 2025 AL CONTRATO No CO1.PCCNTR.7515491  
DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2025**

**POLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO DE ENTIDAD ESTATAL**

**TOMADOR:** PRIXMASOL S.A.S  
NIT 9006629919

**BENEFICIARIO:** DISTRISSEGURIDAD

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA MODALIDAD DE SOFTWARE DE SERVICIO (SAAS), PARA EL ACCESO, REGISTRO, CONTROL, USO, REPORTES, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA SAFE WEB.

**VALOR DEL ADICIONAL:** VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE(\$ 25.000.000)

| GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES |                            |
|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Póliza N°                                                                | 4219878                    |
| Compañía de Seguros                                                      | SURAMERICANA S. A          |
| Vigencia                                                                 | 25-FEB-2025 al 25-MAR-2026 |
| BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO                            | \$7.700.000,00             |
| Vigencia                                                                 | 25-FEB-2025 al 25-MAR-2026 |
| CALIDAD DEL SERVICIO                                                     | \$9.430.000,00             |
| Vigencia                                                                 | 25-FEB-2025 al 25-MAR-2026 |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO                                                | \$9.430.000,00             |
| Vigencia                                                                 | 25-FEB-2025 al 25-MAR-2026 |

Se firma en Cartagena de Indias, a los veinti nueve (29) días del mes de julio de 2025.

Atentamente,

  
**JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN**  
Director General DISTRISSEGURIDAD

**Proyecto:** Maritsol Arrieta Castellanos- Asesor Externo Ofic Jurídica  
**Reviso:** Julissa Gomez- Asesor Externo Ofic Jurídica  
Loly Luz Estrada Romero-Asesora Jurídica Externa DISTRISSEGURIDAD.  
**Aprobó:** Edgard Martínez Cogollo- PUEJ DISTRISSEGURIDAD

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Estudio y documentos previos en virtud de lo contemplado en la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

| DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN                       |                                                                                                                  |                                       |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| Plan Anual de Adquisiciones                              | No. Plan de Adquisiciones                                                                                        | Versión: 13 del 01/08/2025 (SECOP II) |
| Tipo de Presupuesto Asignado                             | INVERSION.                                                                                                       |                                       |
| Programa y/o Rubro                                       | SEGURIDAD YA CON DOTACIÓN A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. |                                       |
| DATOS DE LA CONTRATACIÓN                                 |                                                                                                                  |                                       |
| Fecha de elaboración del estudio previo:                 | Agosto de 2025                                                                                                   |                                       |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo: | Gildardo Pérez Torres- Asesor de Control Interno                                                                 |                                       |
| Dependencia solicitante:                                 | Oficina Asesora de Control Interno                                                                               |                                       |
| Tipo de Contrato:                                        | Contrato de Prestación Servicios Profesionales                                                                   | Otro:                                 |

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Mediante Decreto Distrital No. 040 del 2003 se creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado DISTRISeguridad, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a: 1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad. 2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. 3. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana.

Para cumplir con la finalidad de la función pública, asignada al momento de su creación Distriseguridad deberá emplear mecanismos e instrumentos que en ejercicio de su función administrativa le permitan desarrollar su objeto misional, las metas y objetivos trazados en el programa de gobierno: “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS 2024-2027” y la ejecución de las actividades inherentes a sus proyectos de inversión. Para ello deberá contar con personal suficiente e idóneo que le permita cumplir con esa misionalidad. alguna de esas metas está enmarcada dentro del proyecto de inversión: **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032**, estableció como objetivo principal: aumentar la capacidad de respuesta de los organismos de seguridad del Distrito de Cartagena.

Dentro de los componentes y actividades principales de este proyecto las cuales se relacionan a continuación se encuentra la posibilidad de contratar personal externo necesario para el desarrollo del proyecto así:

- ✓ Realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del SIES Cartagena en sus componentes CCTV, que incluya bolsa de repuestos y equipos, En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Realizar la actualización del software del sistema de video vigilancia de Cartagena en el Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”
- ✓ Realizar el pago de la Energía de Cámaras de Video Vigilancia en el marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de DISTRISSEGURIDAD en labores misionales, en el marco del Proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Garantizar el Combustible de los vehículos de los organismos de seguridad y socorro del Distrito de Cartagena en el marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ **Convenir el Apoyo a la gestión, Servicios profesionales y Gastos del Proyecto en cuanto a Formulación, estructuración, contratación, Socialización, difusión, aplicación, ejecución, cierre contable, económico y jurídico de proyectos, subproyectos y actividades inherentes al Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.**
- ✓ Efectuar el Pago de ARL del personal de apoyo a la gestión y profesional perteneciente a los niveles de riesgos 4 y 5 En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Realizar el pago de los planes de datos de los sistemas de Alarmas Comunitarias en el Distrito de Cartagena En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Efectuar el pago de Soporte Sistemas tecnológicos para la operación de Alarmas Vigentes En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Realizar la adquisición de seguros de los activos de DISTRISSEGURIDAD En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Garantizar la Permanencia con infraestructura en modalidad de arriendo de la policía metropolitana de Cartagena (Zona Corregimental y otros) en el Marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.

- ✓ Realizar la ejecución del Plan Estratégico de Tecnologías de Distriseguridad como componente del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Apoyar con el Pago de servicio de energía infraestructura Policía Metropolitana de Cartagena para la permanencia en la zona corregimental en el Marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Realizar la COFINANCIACION CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR DE PROYECTOS DE INVERSION para la seguridad y convivencia en el Marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Realizar la adquisición de equipos de comunicación tipo celular para los organismos de seguridad del Distrito de Cartagena en el Marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Realizar la adquisición de radios para la red de taxistas en el Marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Realizar la adquisición de pólizas de seguro como requisito para la ejecución del convenio CO1.PCCNTR.7030881 entre el Ministerio del Interior y Distriseguridad en el Marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.

Si bien Distriseguridad cuenta con una planta de personal debidamente estructurada, integrada por 14 empleados de planta, esta resulta insuficiente ante los nuevos retos del sector público y las necesidades propias que actualmente plantea una ciudad como Cartagena de Indias y su área de influencia, por lo cual para tener una capacidad de respuesta integral que garantice eficacia y oportunidad a todo nivel y desarrollar las actividades planteadas para este proyecto de inversión de forma óptima, por lo que se hace necesario contar con personal externo que de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral, coadyuve conforme a su idoneidad y experiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, a través del apoyo y la asesoría en los diferentes ciclos y actividades inherentes.

Es por ello, por lo que en cumplimiento del principio de planeación que rige la administrativa y como documento que sustenta la construcción de el Plan de Previsión de Talento Humano de Distriseguridad para la vigencia 2025, solicitó mediante memorando interno 0033 del 22 de enero de 2025, a los responsables de área y líderes de proceso que tengan a cargo coordinar proyectos asociados a las metas de la entidad, presentar las necesidades de personal requeridas para ello.

Para el desarrollo a cabalidad de este proyecto se hace necesario contar con personal externo que de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral, coadyuve conforme a su idoneidad y experiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, a través del apoyo y la asesoría en los diferentes ciclos y actividades inherentes. Es por ello que el **ASESOR DE CONTROL INTERNO** de la entidad a través de memorando interno **N.º 04-1095** del 12 de agosto de 2025, remitió para estudio

de la Dirección General, las necesidades a saber, contenidas en el Formato diagnóstico de necesidad de personal (Cod. FGH- 020), consistentes en un equipo interdisciplinario, para que brinde asesoría en las distintas fases del proyecto de inversión denominado, **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”**. dentro de estas necesidades se incluyó contar con: **PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ESPECIALISTA EN GESTIÓN GERENCIAL CON MÁS DE VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA EN AUDITORÍA**, para que de manera específica fortalezca el actuar de Distriseguridad en el cumplimiento de actividades para la asesoría, ejecución y difusión de las estrategias de comunicación definidas por Distriseguridad relacionadas con el proyecto de inversión antes citado.

Todas las actuaciones realizadas en el marco de la asesoría deben estar regidas por los manuales y reglamentos internos de Distriseguridad, las cuales deben estar orientadas a asesorar y ejecutar actividades que permitan la aplicación de estos en las diferentes fases del proyecto de inversión.

La necesidad y alcance de esta contratación es la estipulada por Distriseguridad, como quiera que mediante AUTO 00393 DE 2023, la Sala de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado, Resolvió, SUSPENDER de manera provisional el aparte “si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP”, contenido en el inciso 4º del numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022. En el mismo sentido a través de su Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 3, Mediante fallo del 23 de Noviembre de 2023, Radicado: 11001-03- 24-000-2023-00008-00 (69539) el Consejo de Estado decretó la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte: "La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (4) meses (...)", contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100- 005- 2022, señalando esta alta corte en ambos casos que el ejecutivo extralimito sus competencias al querer desconocer que el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, es una facultad privativa al del Constituyente y del Congreso de la República, así como restringe la autonomía que tienen por vía constitucional y legal las entidades de la rama ejecutiva (nivel nacional como regional) de establecer sus propias necesidades en cuanto a prestación de servicio.

En respeto estricto a los principios de planeación, eficacia, eficiencia, economía , selección objetiva, y bajo la observancia del Estatuto de Contratación, el régimen jurídico aplicable ( Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios) y las recomendaciones realizadas en Circular interna N.º 002 del 28 de enero de 2025, por el PUE Jurídico de Distriseguridad, El Director general de este establecimiento público autorizó mediante Memorando N° 1101 de fecha 13 de agosto de 2025, adelantar bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales la contratación de un: **PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ESPECIALISTA EN GESTIÓN GERENCIAL CON MÁS DE VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA EN AUDITORÍA**, para que de manera externa e independiente preste su asesoría a Distriseguridad, en el desarrollo de las fases y actividades inherentes al proyecto de inversión **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”** contenido en el Plan Operativo Anual de Inversiones, vigencia 2025.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que estas necesidades, están definidas de manera previa en el “**Plan de Previsión de Talento Humano**” de la entidad, (debidamente validado por el Director Administrativo y Financiero, como funcionario responsable de la Gestión del Talento humano.) que existe correlación entre estas y los proyectos consignados en el **POAI 2025**, que se hallan definidas en el **Plan Anual de Adquisiciones PAA** vigencia 2025 Versión 2 del 30 de enero de 2025 y en virtud de que no existe en esta entidad personal de planta suficiente que desarrolle las actividades y haga entrega de los productos asociadas al proyecto “**CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032**” inscrito en el Banco de Proyectos con CODIGO BPIN “**2024130010032**”, tal como lo certifica el PUE de Planeación, resulta viable y procedente adelantar la contratación.

**1. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

**OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO** A TRAVÉS DE LA ASESORÍA EN LAS ACTIVIDADES DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032.

**A. Actividades Generales:**

- A).** Acudir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque; **B).** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a DISTRISEGURIDAD cualquier documento que haya sido confiado en razón de la ejecución de su contrato; **C).** Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos contemplados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG; **D).** Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos administrativos y propios del sistema de seguridad y salud en el trabajo de conformidad a lo contemplado en los decretos 1443 de 2014, 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 Del 2019 adoptados por la entidad; **E).** Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato Que sean acordadas con el supervisor.
- F).** Cumplir con el pago de aportes de salud, pensión y Arl.

**B. Actividades Específicas:**

- 1). Brindar asesoría en las auditorías de los planes, programas y proyectos de acuerdo con su perfil profesional.
- 2). Elaborar los informes periódicos de ley y/o seguimiento, de acuerdo con el plan de auditoría de la vigencia.
- 3). Realizar el seguimiento a los planes de mejoramiento que se generen de la revisión de los contratos y convenios celebrados.
- 4). Apoyar en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- 5). Realizar seguimiento y/o evaluación a los riesgos institucionales y de corrupción, y a la aplicación de los controles, como primera y tercera línea de defensa.
- 6). Verificar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos.
- 7). Proyectar memorandos y oficios, de acuerdo con los requerimientos presentados a la Oficina de Control Interno.

8). Asistir a las reuniones y comités que le sean encomendados.

**PRODUCTOS:**

- Programa y plan de auditoría, papeles de trabajo, informe preliminar e informe final de Auditoría.
- Informe de ley y/o seguimiento.
- Formatos de seguimiento a los planes de mejoramiento externos e interno y/o Actas de seguimiento de Planes de Mejoramiento.
- Registro del seguimiento a la implementación del MIPG.
- Informe de evaluación y/o seguimiento a riesgos y controles de los procesos.
- Informes sobre el cumplimiento de planes, programas y proyectos.
- Memorandos / oficios.
- Evidencias de asistencia a reuniones y comités que le sean asignados.

**C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Contrato de Prestación de Servicios profesionales

**2). MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

**2.1.1 Modalidad de Selección Del Contratista.**

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

***“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se***

*Trate en este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.*

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

2.2 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

2.2.1 Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales es por la suma de: **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 17.600.000)** a todo costo e incluidos impuestos.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal al Proyecto: **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032**, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal que N° 79 del 16 del mes de junio de 2025, expedido por el técnico operativo de presupuesto de la entidad, es de anotar que dichos recursos deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

Cuando el contratista (persona natural) requiera gastos de desplazamiento con ocasión del desarrollo las actividades del objeto contractual, DISTRISSEGURIDAD pagará los mismos al **CONTRATISTA**, siempre y cuando estos fueren, solicitados y aprobados por parte del ordenador del gasto mediante acto administrativo.

**FORMA DE PAGO: DISTRISSEGURIDAD** reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, la suma de: **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 17.600.000)** y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato **DISTRISSEGURIDAD**, cancelará el valor total del contrato en: **CUATRO (04) PAGOS MENSUALES**, cada una por valor de: **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 4.400.000)**. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de Cobro o factura acompañada de la certificación de recibido a satisfacción de los servicios prestados suscrita por el supervisor, y la respectiva planilla de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL).

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura acompañada de la certificación de recibido a satisfacción de los servicios prestados suscrita por el supervisor, y la respectiva planilla de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL).

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, en el Distrito de Cartagena de Indias para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Contenida en la Resolución Distrital No. 6000 de 2020.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

Perfil del contratista:



| N°               | Factor de escogencia y calificación                              |
|------------------|------------------------------------------------------------------|
| Riesgo > 7       | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado          |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5       | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración   |
| Riesgo < 5       | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina            |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Distriseguridad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas     | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                              | Consecuencia de la ocurrencia de la evento                                                                                                              | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría   |
|-----|---------|---------|------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-------------|
| 1   | General | Interno | Planeación | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación. | Probable 4   | Menor 2 | 6                     | Riesgo Alto |
| 2   | General | Externo | Selección  | Operacional | Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.  | Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.                                                         | Raro 1       | Menor 2 | 3                     | Riesgo Bajo |

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                                                                   | Consecuencia de la ocurrencia de la evento                                                                                                                | Probabilidad | Impacto          | Valoración del Riesgo | Categoría   |
|-----|---------|---------|--------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------|-----------------------|-------------|
| 3   | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.                     | Improbable 2 | Menor 2          | 4                     | Riesgo Bajo |
| 4   | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)                                                                          | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales                    | Posible 3    | Insignificante 1 | 4                     | Riesgo Bajo |
| 5   | General | Externo | Ejecución    | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.                                    | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Posible 3    | Mayor 4          | 7                     | Riesgo Alto |

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                  | Consecuencia de la ocurrencia de la evento                                                                                                                                                                                | Probabilidad | Impacto    | Valoración del Riesgo | Categoría    |
|-----|---------|---------|--------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|-----------------------|--------------|
| 6   | General | Interno | Ejecución    | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista. | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable 2 | Moderado 3 | 5                     | Riesgo Medio |
| 7   | General | Interno | Contratación | Financiero  | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.                                  | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.                                                                                       | Raro 1       | Menor 2    | 3                     | Riesgo Bajo  |

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas    | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                           | Consecuencia de la ocurrencia de la evento                                                                  | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría   |
|-----|---------|---------|-----------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-------------|
| 8   | General | Externa | Ejecución | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | Improbable 2 | Menor 2 | 4                     | Riesgo Bajo |

Forma de Mitigarlo

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                                                            | Impacto después del tratamiento |                  |            |             | ¿Afecta el | Persona responsable por implementar el | Monitoreo y revisión                                                                                       |                                                         |
|-----|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|------------|-------------|------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|     |                        |                                                                                                                                                                      | Probabilidad                    | Impacto          | Valoración | Categoría   |            |                                        | ¿Cómo se realiza el monitoreo                                                                              | Periodicidad ¿Cuándo                                    |
| 1   | UNIDAD                 | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Improbable 2                    | Insignificante 1 | 3          | Riesgo Bajo | No         | Oficina Jurídica                       | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.      | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación. |
| 3   | CONTRATISTA            | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.                                                                                 | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No         | Oficina Jurídica y Contratista         | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Cada vez que se elabora un contrato.                    |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                             | Impacto después del tratamiento |                  |           |             | ¿Afecta el | Persona responsable por implementar el | Monitoreo y revisión                                                                                                        |                                                                     |
|-----|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|-----------|-------------|------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
|     |                        |                                                                                                       | Probabili                       | Impacto          | Valoració | Categoría   |            |                                        | ¿Cómo se realiza el monitore                                                                                                | Periodici dad ¿Cuándo                                               |
| 4   | CONTRATISTA            | Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.                | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2         | Riesgo Bajo | Bajo       | Oficina Jurídica                       | Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información                                                               | Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación |
| 5   | CONTRATISTA            | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.              | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2         | Riesgo Bajo | No         | Supervisor del contrato                | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.      |
| 6   | UNIDAD                 | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2         | Riesgo Bajo | No         | Supervisor del contrato                | Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.                    | Conforme a los plazos contractuales.                                |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                          | Impacto después del tratamiento |                  |           |             | ¿Afecta el | Persona responsable por implementar el | Monitoreo y revisión                                                                                                                                               |                                                                          |
|-----|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|-----------|-------------|------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
|     |                        |                                                                                                                                    | Probabili                       | Impacto          | Valoració | Categoría   |            |                                        | ¿Cómo se realiza el monitore                                                                                                                                       | Periodicidad ¿Cuándo                                                     |
| 7   | UNIDAD                 | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.. | Raro 1                          | Menor            | 2         | Riesgo Bajo | No         | Dir. Adtv y Fin – Jefe de Presupues to | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal . | Cada vez que se expide registro presupuest al a un contrato y/o adición. |
| 8   | UNIDAD CONTRATISTA     | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.                                 | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2         | Riesgo Bajo | No         | CONTRATISTA Distrisegur idad           | Permanente consulta y actualización normativa.                                                                                                                     | Permanente                                                               |

**6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **DISTRISSEGURIDAD**, con ocasión de la ejecución contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. Esta dependencia considera que, una vez analizadas las calidades Profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago la Cual se hará previa presentación de informes de actividades al supervisor considera que no es necesario la exigencia de garantías al contratista.

“**Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

**7. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.**

En la actualidad DISTRISSEGURIDAD no existe personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.

**8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

9.

De conformidad con el documento de **“MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES”**, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

**10. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

**11. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal. La presente contratación cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. N° 79 del 16 del mes de junio de 2025 expedido por el Técnico de Presupuesto a órdenes del director general y ordenador del gasto de Distriseguridad.

**12. INFORMES:**

El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución detallando cada una de las actividades desarrolladas acordes al objeto contractual, informe que deberá ser radicado ante el supervisor del contrato.

**13. SUPERVISIÓN:**

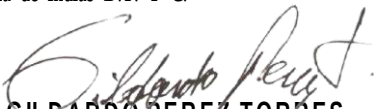
La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de DISTRISSEGURIDAD, estará a cargo del **ASESOR DE CONTROL INTERNO**.

**14. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C., Departamento de Bolívar.

**15. DOMICILIO CONTRACTUAL**

El domicilio contractual es la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C.

  
**GILDARDO PEREZ TORRES**  
ASESOR DE CONTROL INTERNO

Proyectó: Andrea Arellano Malambo – Asesora Control Interno Revisó:  
Maritsol ArrietaC- Asesora Externa  
Revisó: Edgard Martínez Cogollo- PUEJ Distriseguridad

|                                                                                   |                 |                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATO</b> | <b>Código:</b> FGC – 006<br><b>Versión:</b> 1.0<br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><b>Página</b> 1 de 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|

**ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE DISTRISSEGURIDAD Y JENIFER PABLA MADERA BUITRAGO.**

Entre **DISTRISSEGURIDAD** con NIT No. **806.013.404-2**, establecimiento público del orden Distrital, con personería Jurídica y autonomía administrativa y presupuesto propio representado legalmente por su director General **JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN** mayor de edad identificado con la CC No. 73.215.018 expedida en Cartagena-Bolívar, debidamente nombrado mediante Decreto Distrital N° 001 del 01 enero 2024 y posesionado en diligencia de posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en acta de posesión No. 018, facultado para contratar conforme al ordinal 3o. literal a) del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución No. 004 del 03 de febrero de 2003 y acta Junta Directiva No.002 de 05 de febrero de 2024 quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **JENIFER PABLA MADERA BUITRAGO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.047.433.453 de Cartagena Bolívar, BACHILLER CON 36 MESES DE EXPERIENCIA en gestión documental, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales con fundamento en las siguientes consideraciones:

**1.** Que el Decreto Distrital 040 de 2003 creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado **DISTRISSEGURIDAD**, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a:

1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad.
2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito.
3. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana.

**2.** Para cumplir con la finalidad de la función pública, asignada al momento de su creación Distrisseguridad deberá emplear mecanismos e instrumentos que en ejercicio de su función administrativa le permitan desarrollar su objeto misional, las metas y objetivos trazados en el programa de gobierno: **“CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS 2024-2027”** y la ejecución de las actividades inherentes a sus proyectos de inversión. Para ello deberá contar con personal suficiente e idóneo que le permita cumplir con esa misionalidad. Es por ello, que mediante certificación debidamente firmada por el PUE Planeación de fecha 22 de enero 2025, actualizada el 09 de junio 2025 se acreditó que el proyecto **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS”**, está debidamente registrado en el banco de proyectos del Distrito de Cartagena con **BPIN 2024130010032** contenido en el Plan Operativo Anual de Inversiones, vigencia 2025.

**3.** Que la contratación de servicios de apoyo a la gestión y servicios profesionales hace parte de las actividades que conforman el proyecto de inversión **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”**.

**4.** Que el Director Operativo, remitió a la Dirección General, mediante memorandos interno **1032 del 29 de julio de 2025** las necesidades de personal contenidas en el **Formato diagnóstico de necesidad de personal (Cod. FGH-020)**, consistentes en un equipo interdisciplinario, para que brinde asesoría en las distintas fases del proyecto. Por lo que el Director General mediante memorando **1038 del 30 de julio de 2025**, autorizó la contratación de **UN BACHILLER CON 36 MESES DE EXPERIENCIA** de conformidad con el perfil descrito en el Diagnostico de necesidades y con fundamento en el **“Plan de previsión de Talento Humano”** y los proyectos consignados en el POAI 2025, que

|                                                                                   |                 |                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATO</b> | <b>Código:</b> FGC – 006<br><b>Versión:</b> 1.0<br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><b>Página</b> 2 de 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|

se hallan definidas en el Plan Anual de Adquisiciones **PAA vigencia 2025, Versión 12 del 25 de julio de 2025**, en el cual se consignan los programas, proyectos, actividades productos y perfil del futuro contratista, documento debidamente validado por el Director Administrativo y Financiero, como funcionario responsable de la Gestión del Talento humano en DISTRISSEGURIDAD, esta contratación contribuirá a la ejecución de los planes, programas y proyectos de inversión que constituyen el plan de acción de la entidad para la correspondiente vigencia 2025 y que inciden en la correcta prestación del servicio y en la materialización de sus fines misionales

**5.** Que en la planta de personal de **DISTRISSEGURIDAD** no existe personal suficiente con el perfil antes mencionado, por lo que se requiere de la contratación de un profesional con la experiencia relacionada en las actividades contractuales enunciadas, para que preste sus servicios profesionales de manera externa e independiente en la Dirección Operativa, tal y como lo indica el certificado de planta global debidamente firmado por el Director Administrativo y Financiero de fecha **12 de agosto del 2025**.

**6.** Que tal como puede verificarse en la hoja de vida acreditada y aportada por **JENIFER PABLA MADERA BUITRAGO**, quien es profesional idóneo para satisfacer el requerimiento de la entidad, puesto que posee título de **BACHILLER ACADEMICO**, además cuenta con experiencia relacionada de más de **36 meses** en las áreas requeridas en Gestión Documental, con calidades personales de las que se deja constancia y que motivan la celebración de este contrato.

**7.** Que en los asuntos que le corresponda conocer, **EL CONTRATISTA** se sujetará en todo a sus conocimientos profesionales, a la Ley y a los principios éticos que rigen la profesión.

**8.** Que este proceso cuenta con estudios previos y del sector en sujeción al principio de planeación contractual tal como lo ordenan las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

**9.** Que recibida la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** se verificó el cumplimiento de los requerimientos demandados por **DISTRISSEGURIDAD**, por lo que se procede a la celebración del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales como quiera que el contratista no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales según certificado expedido por la Contraloría General de la República, no presenta antecedentes Disciplinarios, según certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, a través de sus páginas Web, no registra antecedentes judiciales, ni medidas correctivas contempladas en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, se verificó el cumplimiento del artículo 26 de la Ley 1393 de 2010, cuenta con verificación hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP versión II, donde se valida idoneidad, experiencia y datos personales.

**10.** Que el contratista con la suscripción del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en algunas de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y si llegare a sobrevenir alguna actuará como lo dispone el art. 9 ibídem.

**11.** Que el presente contrato se regirá de manera general en respeto estricto a los principios de planeación, eficacia, eficiencia, economía, selección objetiva, y bajo la observancia del Estatuto de Contratación, el régimen jurídico aplicable (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios) y las recomendaciones realizadas en Circular interna N.º 002 del 28 de enero de 2025, por el PUE Jurídico de DISTRISSEGURIDAD y de manera especial por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO BACHILLER PARA LA DIRECCION OPERATIVA EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032** con las siguientes actividades específicas:

**1.** Apoyar a la Dirección Operativa en el desarrollo de las actividades de gestión documental conforme a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), mediante el uso de herramientas tecnológicas que faciliten el manejo, organización y acceso a la información generada en el marco del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO,

|                                                                                   |                 |                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATO</b> | <b>Código:</b> FGC – 006<br><b>Versión:</b> 1.0<br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><b>Página</b> 3 de 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|

JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032 **2.** Apoyar las actividades de archivo físico y digital, tales como la organización, inventario y transferencia documental, con base en las tablas de retención establecidas por la Dirección Operativa en el marco del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032. **3.** Apoyar en la clasificación, estructuración y estandarización de formatos y documentos, tanto físicos como digitales, utilizados en el marco del desarrollo del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032. **4.** Participar en mesas de trabajo y reuniones previamente convocadas por el supervisor, enmarcadas en la ejecución del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032, lideradas por la Dirección Operativa. **5.** Así mismo realizar, las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor para el cumplimiento del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032. **PRODUCTOS:** Informes de Ejecución, Actas de reunión, listas de asistencia, Informes Especiales, Registro fotográfico georeferenciado. **PARAGRAFO 1.** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO 2:** El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor que **DISTRISSEGURIDAD** reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$12.800.000)**, y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato **DISTRISSEGURIDAD**, cancelará el valor total del contrato en: **CUATRO (04) CUOTAS MENSUALES VENCIDAS**, cada una por valor de **TRES MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.200.000)**. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de Cobro o factura acompañada de la certificación de recibido a satisfacción de los servicios prestados suscrita por el supervisor, y la respectiva planilla de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL). El valor de los honorarios establecidos en el presente contrato se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, en el Distrito de Cartagena de Indias para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión contenidos en la Resolución Distrital 6000 de 2020. **CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) meses**, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal. La presente contratación cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 79 del 16 del mes de junio de 2025**, el cual es expedido por la Técnico Operativa de Presupuesto de DISTRISSEGURIDAD, a órdenes del director general y ordenador del gasto de DISTRISSEGURIDAD. **PARAGRAFO 1** en ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia 2025. **CLÁUSULA CUARTA- OBLIGACIONES GENERALES DE DISTRISSEGURIDAD:** **DISTRISSEGURIDAD** se obliga especialmente a: **1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

|                                                                                   |                 |                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATO</b> | <b>Código:</b> FGC – 006<br><b>Versión:</b> 1.0<br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><b>Página</b> 4 de 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|

3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga de manera general con la ejecución del contrato a: **A).** Acudir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque; **B).** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a DISTRISSEGURIDAD cualquier documento que haya sido confiado debido a la ejecución de su contrato; **C).** Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos contemplados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG; **D).** Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos administrativos y propios del sistema de seguridad y salud en el trabajo de conformidad a lo contemplado en los Decretos 1443 de 2014, 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 Del 2019 adoptados por la entidad; **E).** Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato Que sean acordadas con el supervisor. **F).** Cumplir con el pago de aportes de salud, pensión y arl. **CLÁUSULA SEXTA - EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL:** DISTRISSEGURIDAD no adquiere vínculo laboral con el CONTRATISTA; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria. **CLÁUSULA SEPTIMA- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es independiente de Distrisseguridad, y, en consecuencia, el Contratista al no estar subordinado, no puede ejercer como representante, agente o mandatario de Distrisseguridad. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA OCTAVA- CAUSAS DE TERMINACION CONTRACTUAL:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: **1)** Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; **2)** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**; **3)** Por Interdicción judicial del **CONTRATISTA**; **4)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. **PARÁGRAFO 1:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA NOVENA - CLÁUSULA PENAL:** En el evento que el **CONTRATISTA** retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra **DISTRISSEGURIDAD**. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte **DISTRISSEGURIDAD**, a través del descuento directo de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**. Si esto no fuere posible, la cláusula penal pecuniaria se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato prestará el mérito de título ejecutivo. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del **CONTRATISTA**, si el monto de éstos fuere superior, a juicio **DISTRISSEGURIDAD** al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. **CLÁUSULA DECIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – GARANTÍAS E INDEMNIDAD:** De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo, es por lo anterior y considerando la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusula Penal, la entidad considera que el **CONTRATISTA** no deberá constituir garantía

|                                                                                   |                 |                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATO</b> | <b>Código:</b> FGC – 006<br><b>Versión:</b> 1.0<br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><b>Página</b> 5 de 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|

alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Sin embargo, el CONTRATISTA mantendrá indemne a DISTRISeguridad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra DISTRISeguridad por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a DISTRISeguridad y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del DISTRISeguridad, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – AFILIACIÓN A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES.** El contratista con la firma del presente contrato manifiesta su voluntad libre de afiliarse y cotizar fielmente a la administradora de riesgos profesionales (ARL) en los términos y condiciones de la ley 1562 de 2012 y su decreto reglamentario 723 de 2013.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** para un mayor control y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la supervisión, la ejercerá **EL DIRECTOR OPERATIVO.**

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CREDITOS:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del CONTRATISTA, por lo tanto, sólo podrá cederse con la autorización expresa y escrita de DISTRISeguridad, así como los derechos de créditos que se generen con ocasión de la prestación del servicio.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** El **CONTRATISTA** se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución de este.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** - Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer **DISTRISeguridad** están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal **Nº79 del 16 del mes de junio de 2025** y forma parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** El contrato electrónico se perfecciona con las firmas de las partes en SECOP II.

Proyectó: Maritsol Arrieta – Asesora Externa  
Aprobó: Edgard Martínez Cogollo- PUEJ DISTRISeguridad

454

|                                                                                   |                 |                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATO</b> | <b>Código:</b> FGC – 006<br><b>Versión:</b> 1.0<br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><b>Página</b> 1 de 6 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|

## ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE DISTRISSEGURIDAD Y ROSA AMELIA CACERES CORREA

Entre **DISTRISSEGURIDAD** con NIT No. **806.013.404-2**, establecimiento público del orden Distrital, con personería Jurídica y autonomía administrativa y presupuesto propio representado legalmente por su director General **JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN** mayor de edad identificado con la CC No. 73.215.018 expedida en Cartagena-Bolívar, debidamente nombrado mediante Decreto Distrital N ° 001 del 01 enero 2024 y posesionado en diligencia de posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en acta de posesión No. 018, facultado para contratar conforme al ordinal 3o. literal a) del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución No. 004 del 03 de febrero de 2003 y acta Junta Directiva No.002 de 05 de febrero de 2024 quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **ROSA AMELIA CACERES CORREA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía N°45.521.109 de Cartagena Bolívar **PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR**, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales con fundamento en las siguientes consideraciones: **1.**Que el Decreto Distrital 040 de 2003 creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado **DISTRISSEGURIDAD**, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a: 1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad. 2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. 3. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana. **2.** Para cumplir con la finalidad de la función pública, asignada al momento de su creación Distrisseguridad deberá emplear mecanismos e instrumentos que en ejercicio de su función administrativa le permitan desarrollar su objeto misional, las metas y objetivos trazados en el programa de gobierno: **“CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS 2024-2027”** y la ejecución de las actividades inherentes a sus proyectos de inversión. Para ello deberá contar con personal suficiente e idóneo que le permita cumplir con esa misionalidad. Es por ello, que mediante certificación debidamente firmada por el PUE Planeación actualizado a fecha 09 de junio 2025, se acreditó que el proyecto **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS”**, está debidamente registrado en el banco de proyectos del Distrito de Cartagena con **BPIN 2024130010032** contenido en el Plan Operativo Anual de Inversiones, vigencia 2025. **3.** Que la contratación de servicios de apoyo a la gestión y servicios profesionales hace parte de las actividades que conforman el proyecto de inversión **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”**. **4.** Que el Director Operativo, remitió a la Dirección General, mediante memorandos interno **1032 del 29 de julio de 2025** las necesidades de personal contenidas en el **Formato diagnóstico de necesidad de personal (Cod. FGH-020)**, consistentes en un equipo interdisciplinario, para que brinde asesoría en las distintas fases del proyecto. Por lo que el Director General mediante memorando **1038 del 30 de julio de 2025**, autorizó la contratación de **UN PROFESIONAL ADMINISTRACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR CON 12 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL** de conformidad con el perfil

|                                                                                   |                 |                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATO</b> | <b>Código:</b> FGC – 006<br><b>Versión:</b> 1.0<br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><b>Página</b> 2 de 6 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|

descrito en el Diagnostico de necesidades y con fundamento en el “**Plan de previsión de Talento Humano**” y y los proyectos consignados en el POAI 2025, que se hallan definidas en el Plan Anual de Adquisiciones **PAA vigencia 2025, Versión 12 del 25 de julio de 2025**, en el cual se consignan los programas, proyectos, actividades productos y perfil del futuro contratista, documento debidamente validado por el Director Administrativo y Financiero, como funcionario responsable de la Gestión del Talento humano en DISTRISSEGURIDAD, esta contratación contribuirá a la ejecución de los planes, programas y proyectos de inversión que constituyen el plan de acción de la entidad para la correspondiente vigencia 2025 y que inciden en la correcta prestación del servicio y en la materialización de sus fines misionales **5.** Que en la planta de personal de **DISTRISSEGURIDAD** no existe personal suficiente con el perfil antes mencionado, por lo que se requiere de la contratación de un profesional con la experiencia relacionada en las actividades contractuales enunciadas, para que preste sus servicios profesionales de manera externa e independiente en la Dirección Operativa, tal y como lo indica el certificado de planta global debidamente firmado por el Director Administrativo y Financiero de fecha **12 de agosto del 2025**. **6.** Que tal como puede verificarse en la hoja de vida acreditada y aportada por **ROSA AMELIA CACERES CORREA**, quien es profesional idóneo para satisfacer el requerimiento de la entidad, puesto que posee título de **ADMINISTRADORA DE COMERCIO EXTERIOR**, además cuenta con experiencia relacionada de más de **12 meses** en las áreas requeridas, con calidades personales de las que se deja constancia y que motivan la celebración de este contrato. **7.** Que en los asuntos que le corresponda conocer, **EL CONTRATISTA** se sujetará en todo a sus conocimientos profesionales, a la Ley y a los principios éticos que rigen la profesión. **8.** Que este proceso cuenta con estudios previos y del sector en sujeción al principio de planeación contractual tal como lo ordenan las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. **9.** Que recibida la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** se verificó el cumplimiento de los requerimientos demandados por **DISTRISSEGURIDAD**, por lo que se procede a la celebración del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales como quiera que el contratista no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales según certificado expedido por la Contraloría General de la República, no presenta antecedentes Disciplinarios, según certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, a través de sus páginas Web, no registra antecedentes judiciales, ni medidas correctivas contempladas en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, se verifico el cumplimiento del artículo 26 de la Ley 1393 de 2010, cuenta con verificación hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP versión II, donde se valida idoneidad, experiencia y datos personales. **10.** Que el contratista con la suscripción del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en algunas de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y si llegare a sobrevenir alguna actuará como lo dispone el art. 9 ibídem. **11.** Que el presente contrato se registrará de manera general en respeto estricto a los principios de planeación, eficacia, eficiencia, economía, selección objetiva, y bajo la observancia del Estatuto de Contratación, el régimen jurídico aplicable ( Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios) y las recomendaciones realizadas en Circular interna N.º 002 del 28 de enero de 2025, por el PUE Jurídico de DISTRISSEGURIDAD y de manera especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR PARA ASESORAR A LA DIRECCIÓN OPERATIVA EN EL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN**

|                                                                                   |                 |                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATO</b> | <b>Código:</b> FGC – 006<br><b>Versión:</b> 1.0<br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br>Página 3 de 6 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|

**2024130010032**” con las siguientes actividades específicas: **1.**Revisar el proceso de cargue de facturas o documentos equivalentes en la base de datos (SAFE) con el objeto de establecer los requisitos mínimos, los documentos necesarios y los pasos a seguir para la correcta ejecución de las actividades relacionadas con el proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032. **2.**Gestionar y asesorar a la dirección operativa en la proyección de respuestas a requerimientos, solicitudes y documentos equivalentes, relacionados con las actividades de ejecución desarrolladas en el marco del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032. **3.**Revisar y verificar la documentación a través de las plataformas preestablecidas en la entidad para los proveedores, brindando la retroalimentación oportuna en cuanto a la acreditación al cumplimiento de radicación, revisión, verificación de facturas o documentos equivalentes, aportes en seguridad social y parafiscales para el periodo correspondiente de cobro, presentadas en el marco del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032. **4.** Realizar seguimiento a los compromisos asumidos por la Dirección Operativa, en las diferentes reuniones y comités, consignadas en las actas de reunión celebradas en el marco del proyecto de inversión con BPIN 2024130010032. **5.** Proyectar recomendaciones o circulares respecto del cumplimiento de los requisitos de lo tramiten internos, que deben ser observadas por los contratistas o proveedores al ejecutar los contratos celebrados en el marco del proyecto de inversión con BPIN 2024130010032. **6.** Participar en las diferentes reuniones y comités que le indique su supervisor en el marco del proyecto de inversión con BPIN 2024130010032. **PRODUCTOS:** Cronograma de Seguimiento Plataforma Safe y Secop II. -Actas de comité, memorandos, oficios proyectados. - Informes de Ejecución - Informes Especiales. **PARAGRAFO 1.** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO 2:** El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor que **DISTRISSEGURIDAD** reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 17.600.000)**, y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato **DISTRISSEGURIDAD**, cancelará el valor total del contrato en: **CUATRO (04) CUOTAS MENSUALES VENCIDAS**, cada una por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 4.400.000)**..Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de Cobro o factura acompañada de la certificación de recibido a satisfacción de los servicios prestados suscrita por el supervisor, y la respectiva planilla de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL).El valor de los honorarios establecidos en el presente contrato se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, en el Distrito de Cartagena de Indias para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión contenidos en la Resolución Distrital 6000 de 2020. **CLÁUSULA**

|                                                                                   |                 |                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATO</b> | <b>Código:</b> FGC – 006<br><b>Versión:</b> 1.0<br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><b>Página</b> 4 de 6 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|

**TERCERA - PLAZO DE EJECUCION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal. La presente contratación cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 79 del 16 del mes de junio de 2025**, el cual es expedido por la Técnico Operativa de Presupuesto de Distriseguridad, a órdenes del director general y ordenador del gasto de Distriseguridad. **PARAGRAFO 1** en ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia 2025. **CLÁUSULA CUARTA- OBLIGACIONES GENERALES DE DISTRISSEGURIDAD:** **DISTRISSEGURIDAD** se obliga especialmente a: **1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3.** Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **4.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga de manera general con la ejecución del contrato a: **A).** Acudir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque; **B).** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a DISTRISSEGURIDAD cualquier documento que haya sido confiado debido a la ejecución de su contrato; **C).** Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos contemplados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG; **D).** Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos administrativos y propios del sistema de seguridad y salud en el trabajo de conformidad a lo contemplado en los Decretos 1443 de 2014, 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 Del 2019 adoptados por la entidad; **E).** Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato Que sean acordadas con el supervisor. **F).** Cumplir con el pago de aportes de salud, pensión y arl. **CLÁUSULA SEXTA - EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL:** **DISTRISSEGURIDAD** no adquiere vínculo laboral con el CONTRATISTA; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria. **CLÁUSULA SEPTIMA- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es independiente de Distriseguridad, y, en consecuencia, el Contratista al no estar subordinado, no puede ejercer como representante, agente o mandatario de Distriseguridad. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA OCTAVA- CAUSAS DE TERMINACION CONTRACTUAL:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: **1)** Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; **2)** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**; **3)** Por Interdicción judicial del **CONTRATISTA**; **4)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. **PARÁGRAFO 1:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA NOVENA - CLÁUSULA PENAL:** En el evento que el **CONTRATISTA** retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra **DISTRISSEGURIDAD**. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte **DISTRISSEGURIDAD**, a través del descuento directo de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**. Si esto no fuere posible, la cláusula penal

|                                                                                   |                 |                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATO</b> | <b>Código:</b> FGC – 006<br><br><b>Versión:</b> 1.0<br><br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><br><b>Página</b> 5 de 6 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

pecuniaria se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato prestará el mérito de título ejecutivo. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del **CONTRATISTA**, si el monto de éstos fuere superior, a juicio **DISTRISSEGURIDAD** al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. **CLÁUSULA DECIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – GARANTÍAS E INDEMNIDAD:** De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo, es por lo anterior y considerando la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusula Penal, la entidad considera que el **CONTRATISTA** no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Sin embargo, el **CONTRATISTA** mantendrá indemne a **DISTRISSEGURIDAD** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra **DISTRISSEGURIDAD** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **DISTRISSEGURIDAD** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **DISTRISSEGURIDAD**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el **CONTRATISTA**, la entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – AFILIACIÓN A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES.** El contratista con la firma del presente contrato manifiesta su voluntad libre de afiliarse y cotizar fielmente a la administradora de riesgos profesionales (ARL) en los términos y condiciones de la ley 1562 de 2012 y su decreto reglamentario 723 de 2013. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** para un mayor control y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la supervisión, la ejercerá el **TECNICO OPERATIVO COMUNIDADES.** **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CREDITOS:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del **CONTRATISTA**, por lo tanto, sólo podrá cederse con la autorización expresa y escrita de **DISTRISSEGURIDAD**, así como los derechos de créditos que se generen con ocasión de la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** El **CONTRATISTA** se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución de este. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.**- Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer **DISTRISSEGURIDAD** están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal **Nº79 del 16 del mes de junio de 2025**y forma parte integral

|                                                                                                                                                                |                 |                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>DISTRISSEGURIDAD</b><br><small>COMPAÑÍA DE SEGUROS DE COLOMBIA</small> | <b>CONTRATO</b> | <b>Código:</b> FGC – 006<br><b>Versión:</b> 1.0<br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><b>Página</b> 6 de 6 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|

del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** El contrato electrónico se perfecciona con las firmas de las partes en SECOP II.

Proyectó: Maritsol Arrieta – Asesora Externa.   
Aprobó: Edgard Martínez Cogollo- PUEJ Distriseguridad 

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Estudio y documentos previos en virtud de lo contemplado en la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

| DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN                       |                                                                                                                     |                                       |
|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| Plan Anual de Adquisiciones                              | No. Plan de Adquisiciones                                                                                           | Versión: 12 del 25/07/2025 (SECOP II) |
| Tipo de Presupuesto Asignado                             | INVERSION.                                                                                                          |                                       |
| Programa y/o Rubro                                       | SEGURIDAD YA CON DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. |                                       |
| DATOS DE LA CONTRATACIÓN                                 |                                                                                                                     |                                       |
| Fecha de elaboración del estudio previo:                 | Julio de 2025                                                                                                       |                                       |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo: | JULIO DEVOZ CARRASQUILLA                                                                                            |                                       |
| Dependencia solicitante:                                 | Dirección Operativa                                                                                                 |                                       |
| Tipo de Contrato:                                        | Contrato de Prestación Servicios Profesionales                                                                      | Otro:                                 |

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Mediante Decreto Distrital No. 040 del 2003 se creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado DISTRISSEGURIDAD, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a: 1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad. 2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. 3. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana.

Para cumplir con la finalidad de la función pública, asignada al momento de su creación Distrisseguridad deberá emplear mecanismos e instrumentos que en ejercicio de su función administrativa le permitan desarrollar su objeto misional, las metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Distrital “**CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS**” 2024-2027 y la ejecución de las actividades inherentes a sus proyectos de inversión. Para ello deberá contar con personal suficiente e idóneo que le permita cumplir con esa misionalidad. alguna de esas metas está enmarcada dentro del proyecto de inversión: **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032**, estableció como objetivo principal: aumentar la capacidad de respuesta de los organismos de seguridad del Distrito de Cartagena.

Dentro de los componentes y actividades principales de este proyecto las cuales se relacionan a continuación se encuentra la posibilidad de contratar personal externo necesario para el desarrollo del proyecto así:

- ✓ Realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del SIES Cartagena en sus componentes Alarmas Comunitarias Inteligentes, en el Marco del proyecto de inversión Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar la actualización del software del sistema de video vigilancia del Distrito de Cartagena en el Marco del proyecto de inversión Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar el pago de la Energía de Cámaras de Video Vigilancia en el marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias

con BPIN 2024130010032.

- ✓ Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de Distriseguridad en labores misionales, en el Marco del proyecto de inversión Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Garantizar el Combustible de los vehículos de los organismos de seguridad y socorro del Distrito de Cartagena y Distriseguridad en labores misionales en el marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ **Convenir el Apoyo a la gestión, Servicios profesionales y Gastos del Proyecto en cuanto a Formulación, estructuración, contratación, Socialización, difusión, aplicación, ejecución, cierre contable, económico y jurídico de proyectos, subproyectos y actividades inherentes al Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.**
- ✓ Efectuar el Pago de ARL del personal de apoyo a la gestión y profesional perteneciente a los niveles de riesgos 4 y 5 En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar el pago de los planes de datos de los sistemas de Alarmas Comunitarias en el Distrito de Cartagena En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Efectuar el pago de Soporte Sistemas tecnológicos para la operación de Alarmas Vigentes En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar la adquisición de seguros de los activos de Distriseguridad En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Garantizar la Permanencia con infraestructura en modalidad de arriendo de la policía metropolitana de Cartagena (Zona Corregimental y otros) en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar la ejecución del Plan Estratégico de Tecnologías de Distriseguridad como componente del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Apoyar con el Pago de servicio de energía infraestructura Policía Metropolitana de Cartagena para la permanencia en la zona corregimental en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ REALIZAR LA COFINANCIACION CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN para la seguridad y convivencia en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar la Adquisición de equipos de comunicación tipo celular para los organismos de seguridad del Distrito de Cartagena Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

- ✓ Realizar la Adquisición de Radios para red de taxistas en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar la adquisición de Pólizas como requisito para la ejecución del convenio CO1.PCCNTR.7030881 entre el Ministerio del Interior y Distriseguridad en el marco del proyecto de inversión Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

Si bien Distriseguridad cuenta con una planta de personal debidamente estructurada, integrada por 14 empleados de planta, esta resulta insuficiente ante los nuevos retos del sector público y las necesidades propias que actualmente plantea una ciudad como Cartagena de Indias y su área de influencia, por lo cual para tener una capacidad de respuesta integral que garantice eficacia y oportunidad a todo nivel y desarrollar las actividades planteadas para este proyecto de inversión de forma óptima, por lo que se hace necesario contar con personal externo que de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral, coadyuve conforme a su idoneidad y experiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, a través del apoyo y la asesoría en los diferentes ciclos y actividades inherentes.

Es por ello, por lo que en cumplimiento del principio de planeación que rige la administrativa y como documento que sustenta la construcción de el Plan de Previsión de Talento Humano de Distriseguridad para la vigencia 2025, el Director General solicitó mediante memorando interno **033 del 22 de enero de 2025**, a los responsables de área y líderes de proceso que tengan a cargo coordinar proyectos asociados a las metas de la entidad, presentar las necesidades de personal requeridas para ello.

Para el desarrollo a cabalidad de este proyecto se hace necesario contar con personal externo que de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral, coadyuve conforme a su idoneidad y experiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, a través del apoyo y la asesoría en los diferentes ciclos y actividades inherentes. Es por ello por lo que el **DIRECTOR OPERATIVO** de la entidad a través de memorando interno N.º **1032 del 29 de julio de 2025**, remitió para estudio de la Dirección General, las necesidades a saber, contenidas en el **Formato diagnóstico de necesidad de personal (Cod. FGH-020)**, consistentes en un equipo interdisciplinario, para que brinde asesoría en las distintas fases del proyecto de inversión denominado, **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”**, dentro de estas necesidades se incluyó contar con: **UN PROFESIONAL ADMINISTRACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR CON 12 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL**, para que de manera específica fortalezca el actuar de Distriseguridad en el cumplimiento de actividades de ejecución definidas por Distriseguridad relacionadas con el proyecto de inversión antes citado.

Todas las actuaciones realizadas en el marco de la asesoría deben estar regidas por los manuales y reglamentos internos de Distriseguridad, las cuales deben estar orientadas a asesorar y ejecutar actividades que permitan la aplicación de estos en las diferentes fases del proyecto de inversión.

La necesidad y alcance de esta contratación es la estipulada por Distriseguridad, como quiera que mediante AUTO 00393 DE 2023, la Sala de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado, Resolvió, SUSPENDER de manera provisional el aparte “si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP”, contenido en el inciso 4º del numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022. En el mismo sentido a través de su Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 3, Mediante fallo del 23 de Noviembre de 2023, Radicado: 11001-03-24-000-2023-00008-00 (69539) el Consejo de Estado decretó la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte: "La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (4) meses (...)", contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100- 005-2022, señalando esta alta corte en ambos casos que el ejecutivo extralimito sus competencias al querer desconocer que el régimen de

inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, es una facultad privativa al del Constituyente y del Congreso de la República, así como restringe la autonomía que tienen por vía constitucional y legal las entidades de la rama ejecutiva (nivel nacional como regional) de establecer sus propias necesidades en cuanto a prestación de servicio.

En respeto estricto a los principios de planeación, eficacia, eficiencia, economía, selección objetiva, y bajo la observancia del Estatuto de Contratación, el régimen jurídico aplicable (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios) y las recomendaciones realizadas en Circular interna N.º 056 del 28 de enero de 2025, por el PUE Jurídico de Distrisseguridad, El Director general de este establecimiento público autorizó mediante el memorando **1038 del 30 julio del 2025**, adelantar bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, la contratación de **UN PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR CON 12 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL**, de conformidad con el perfil descrito en el Diagnostico de necesidades, para que de manera externa e independiente preste sus servicios profesionales, en el marco del proyecto de inversión **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”** contenido en el Plan Operativo Anual de Inversiones, vigencia 2025.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que estas necesidades, están definidas de manera previa en el **“Plan de Previsión de Talento Humano”** de la entidad, (debidamente validado por el Director Administrativo y Financiero, como funcionario responsable de la Gestión del Talento humano.) que existe correlación entre estas y los proyectos consignados en el **POAI 2025**, que se hallan definidas en el **Plan Anual de Adquisiciones PAA** vigencia 2025, **Versión 12 del 25 de julio de 2025** y en virtud de que no existe en esta entidad personal de planta suficiente que desarrolle las actividades y haga entrega de los productos asociadas al proyecto **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”** inscrito en el Banco de Proyectos con CODIGO BPIN **“2024130010032”**, tal como lo certifica el PUE de Planeación, resulta viable y procedente adelantar la contratación.

1. OBJETO A CONTRATAR Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR.
- 1.1 OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR PARA ASESORAR A LA DIRECCIÓN OPERATIVA EN EL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”

1.2 Actividades Generales:

- A). Acudir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque;
- B). Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a DISTRISSEGURIDAD cualquier documento que haya sido confiado debido a la ejecución de su contrato;
- C). Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos contemplados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG;
- D).Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos administrativos y propios del sistema de seguridad y salud en el trabajo de conformidad a lo contemplado en los decretos 1443 de 2014, 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 Del 2019 adoptados por la entidad;
- E). Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato Que sean acordadas con el supervisor.
- F). Cumplir con el pago de aportes de salud, pensión y Arl.

1.3 Actividades Específicas:

- 1.Revisar el proceso de cargue de facturas o documentos equivalentes en la base de datos (SAFE) con el objeto de establecer los requisitos mínimos, los documentos necesarios y los pasos a seguir para la correcta ejecución de las actividades relacionadas con el proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA

LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.

2.Gestionar y asesorar a la dirección operativa en la proyección de respuestas a requerimientos, solicitudes y documentos equivalentes, relacionados con las actividades de ejecución desarrolladas en el marco del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.

3.Revisar y verificar la documentación a través de las plataformas preestablecidas en la entidad para los proveedores, brindando la retroalimentación oportuna en cuanto a la acreditación al cumplimiento de radicación, revisión, verificación de facturas o documentos equivalentes, aportes en seguridad social y parafiscales para el periodo correspondiente de cobro, presentadas en el marco del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.

4. Realizar seguimiento a los compromisos asumidos por la Dirección Operativa, en las diferentes reuniones y comités, consignadas en las actas de reunión celebradas en el marco del proyecto de inversión con BPIN 2024130010032.

5. Proyectar recomendaciones o circulares respecto del cumplimiento de los requisitos de lo tramiten internos, que deben ser observadas por los contratistas o proveedores al ejecutar los contratos celebrados en el marco del proyecto de inversión con BPIN 2024130010032.

6. Participar en las diferentes reuniones y comités que le indique su supervisor en el marco del proyecto de inversión con BPIN 2024130010032.

**PRODUCTOS:** -Cronograma de Seguimiento Plataforma Safe y Secop II. -Actas de comité, memorandos, oficios proyectados. - Informes de Ejecución - Informes Especiales

**2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

**2.1 Modalidad de Selección Del Contratista.**

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

**“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se

*Trate en este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.*

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

**2.2 Régimen Jurídico aplicable:**

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

**2.3 Identificación del contrato a celebrar:**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

**3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales es por la suma de: **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 17.600.000)** a todo costo e incluidos impuestos.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro o Programa y/o Proyecto: **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032**, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 79 del 16 del mes de junio de 2025, expedido por el técnico operativo de presupuesto de la entidad, es de anotar que dichos recursos deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

Cuando el contratista (persona natural) requiera gastos de desplazamiento con ocasión del desarrollo las actividades del objeto contractual, DISTRISSEGURIDAD pagará los mismos al **CONTRATISTA**, siempre y cuando estos fueren, solicitados y aprobados por parte del ordenador del gasto mediante acto administrativo.

**FORMA DE PAGO:** DISTRISSEGURIDAD reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 17.600.000)**, y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato **DISTRISSEGURIDAD**, cancelará el valor total del contrato en: **CUATRO (4) CUOTAS MENSUALES VENCIDAS**, cada una por valor de: **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 4.400.000)**. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de Cobro o factura acompañada de la certificación de recibido a satisfacción de los servicios prestados suscrita por el supervisor, y la respectiva planilla de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL).

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, en el Distrito de Cartagena de Indias para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Contenida en la Resolución Distrital N° 6000 de 2020.

**4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

**Perfil del contratista**

|                       |                                |                         |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------|
| ÁREA DEL CONOCIMIENTO | NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO | EXPERIENCIA RELACIONADA |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------|

|                                                     |                |                                         |
|-----------------------------------------------------|----------------|-----------------------------------------|
| ECONOMÍA,<br>ADMINISTRACIÓN,<br>CONTADURÍA Y AFINES | ADMINISTRACIÓN | 12 MESES DE EXPERIENCIA<br>PROFESIONAL. |
|-----------------------------------------------------|----------------|-----------------------------------------|

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

|              |                       |                                                          |             | Impacto |  |  |  |  |
|--------------|-----------------------|----------------------------------------------------------|-------------|---------|--|--|--|--|
|              |                       |                                                          |             | 1       |  |  |  |  |
|              |                       |                                                          |             | 2       |  |  |  |  |
|              |                       |                                                          |             | 3       |  |  |  |  |
|              |                       |                                                          |             | 4       |  |  |  |  |
|              |                       |                                                          |             | 5       |  |  |  |  |
| PROBABILIDAD | 1 en 10.000 – 100.000 | Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales | Raro        | 1       |  |  |  |  |
|              | 1 en 1.000 – 10.000   | Puede ocurrir, pero dudoso                               | Improbable  | 2       |  |  |  |  |
|              | 1 en 100 – 1.000      | Puede ocurrir en cualquier momento futuro                | Posible     | 3       |  |  |  |  |
|              | 1 en 10 – 100         | Probablemente ocurra                                     | Probable    | 4       |  |  |  |  |
|              | ≥ 1 en 10             | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias     | Casi Cierta | 5       |  |  |  |  |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

| N°               | Factor de escogencia y calificación                              |
|------------------|------------------------------------------------------------------|
| Riesgo > 7       | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado          |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5       | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración   |
| Riesgo < 5       | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina            |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Distriseguridad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                                                                   | Consecuencia de la ocurrencia de la evento                                                                                                              | Probabilidad | Impacto          | Valoración del Riesgo | Categoría   |
|-----|---------|---------|--------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------|-----------------------|-------------|
| 1   | General | Interno | Planeación   | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.                                                      | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación. | Probable 4   | Menor 2          | 6                     | Riesgo Alto |
| 2   | General | Externo | Selección    | Operacional | Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.                                                       | Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.                                                         | Raro 1       | Menor 2          | 3                     | Riesgo Bajo |
| 3   | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.                   | Improbable 2 | Menor 2          | 4                     | Riesgo Bajo |
| 4   | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)                                                                          | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales                  | Posible 3    | Insignificante 1 | 4                     | Riesgo Bajo |

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                                | Consecuencia de la ocurrencia de la evento                                                                                                                                                                                | Probabilidad | Impacto    | Valoración del Riesgo | Categoría    |
|-----|---------|---------|--------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|-----------------------|--------------|
| 5   | General | Externo | Ejecución    | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento o de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.                                                               | Posible 3    | Mayor 4    | 7                     | Riesgo Alto  |
| 6   | General | Interno | Ejecución    | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.               | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable 2 | Moderado 3 | 5                     | Riesgo Medio |
| 7   | General | Interno | Contratación | Financiero  | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.                                                | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.                                                                                       | Raro 1       | Menor 2    | 3                     | Riesgo Bajo  |

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas    | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                           | Consecuencia de la ocurrencia de la evento                                                                  | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría   |
|-----|---------|---------|-----------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-------------|
| 8   | General | Externa | Ejecución | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | Improbable 2 | Menor 2 | 4                     | Riesgo Bajo |

Forma de Mitigarlo

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                                                            | Impacto después del tratamiento |                  |            |             | ¿Afecta el equilibrio? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                       |                                                         |
|-----|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|------------|-------------|------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|     |                        |                                                                                                                                                                      | Probabilidad                    | Impacto          | Valoración | Categoría   |                        |                                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                             | Periodicidad ¿Cuándo?                                   |
| 1   | UNIDAD                 | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Improbable 2                    | Insignificante 1 | 3          | Riesgo Bajo | No                     | Oficina Jurídica                                   | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.      | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación. |
| 3   | CONTRATISTA            | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.                                                                                 | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No                     | Oficina Jurídica y Contratista                     | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Cada vez que se elabora un contrato.                    |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                             | Impacto después del tratamiento |                  |            |             | ¿Afecta el cumplimiento? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                        |                                                                     |
|-----|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|------------|-------------|--------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
|     |                        |                                                                                                       | Probabilidad                    | Impacto          | Valoración | Categoría   |                          |                                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                              | Periodicidad y Cuándo?                                              |
| 4   | CONTRATISTA            | Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.                | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | Bajo                     | Oficina Jurídica                                   | Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información                                                               | Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación |
| 5   | CONTRATISTA            | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.              | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No                       | Supervisor del contrato                            | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.      |
| 6   | UNIDAD                 | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No                       | Supervisor del contrato                            | Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.                    | Conforme a los plazos contractuales.                                |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                          | Impacto después del tratamiento |                  |            |             | ¿Afecta el presupuesto? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                                                              |              |                                                                         |
|-----|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|------------|-------------|-------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------|
|     |                        |                                                                                                                                    | Probabilidad                    | Impacto          | Valoración | Categoría   |                         |                                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                                                                    | Periodicidad | ¿Cuándo?                                                                |
| 7   | UNIDAD                 | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.. | Raro 1                          | Menor            | 2          | Riesgo Bajo | No                      | Dir. Adtv y Fin – Jefe de Presupuesto              | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal. |              | Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición. |
| 8   | UNIDAD CONTRATISTA     | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.                                 | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No                      | CONTRATISTA DISTRISSEGURIDAD                       | Permanente consulta y actualización normativa.                                                                                                                    |              | Permanente                                                              |

**6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **DISTRISSEGURIDAD**, con ocasión de la ejecución contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. Esta dependencia considera que una vez analizadas las calidades Profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago la Cual se hará previa presentación de informes de actividades al supervisor considera que no es necesario la exigencia de garantías al contratista.

**“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

**7. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.**

En la actualidad DISTRISSEGURIDAD no existe personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento de este.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el documento de **“MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES”**, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

9. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES** y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal. La presente contratación cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 79 del 16 del mes de junio de 2025**, expedido por el Técnico de Presupuesto a órdenes del director general y ordenador del gasto de Distriseguridad.

9.2 INFORMES:

El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución detallando cada una de las actividades desarrolladas acordes al objeto contractual, informe que deberá ser radicado ante el supervisor del contrato.

9.3 SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de DISTRISSEGURIDAD, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COMUNIDADES**

9.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C., Departamento de Bolívar.

9.5 .DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C.

  
**JULIO DEVOZ CARRASQUILLA**  
DIRECTOR OPERATIVO

Proyectó: Andrés Felipe Acuña Soto – Profesional Apoyo D.O. 

Revisó: Juan Villarroja - Asesor Externo 

Aprobó: Edgard Martínez Cogollo- PUEJ Distriseguridad. 

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Estudio y documentos previos en virtud de lo contemplado en la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

| DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN                       |                                                                                                                     |                                       |
|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| Plan Anual de Adquisiciones                              | No. Plan de Adquisiciones                                                                                           | Versión: 12 del 25/07/2025 (SECOP II) |
| Tipo de Presupuesto Asignado                             | INVERSION.                                                                                                          |                                       |
| Programa y/o Rubro                                       | SEGURIDAD YA CON DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. |                                       |
| DATOS DE LA CONTRATACIÓN                                 |                                                                                                                     |                                       |
| Fecha de elaboración del estudio previo:                 | Julio de 2025                                                                                                       |                                       |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo: | JULIO DEVOZ CARRASQUILLA                                                                                            |                                       |
| Dependencia solicitante:                                 | Dirección Operativa                                                                                                 |                                       |
| Tipo de Contrato:                                        | Contrato de Prestación Servicios de apoyo a la gestión.                                                             | Otro:                                 |

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Mediante Decreto Distrital No. 040 del 2003 se creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado DISTRISSEGURIDAD, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a: 1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad. 2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. 3. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana.

Para cumplir con la finalidad de la función pública, asignada al momento de su creación Distrisseguridad deberá emplear mecanismos e instrumentos que en ejercicio de su función administrativa le permitan desarrollar su objeto misional, las metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Distrital “**CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS**” 2024-2027 y la ejecución de las actividades inherentes a sus proyectos de inversión. Para ello deberá contar con personal suficiente e idóneo que le permita cumplir con esa misionalidad. alguna de esas metas está enmarcada dentro del proyecto de inversión: **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032**, estableció como objetivo principal: aumentar la capacidad de respuesta de los organismos de seguridad del Distrito de Cartagena.

Dentro de los componentes y actividades principales de este proyecto las cuales se relacionan a continuación se encuentra la posibilidad de contratar personal externo necesario para el desarrollo del proyecto así:

- ✓ Realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del SIES Cartagena en sus componentes Alarmas Comunitarias Inteligentes, en el Marco del proyecto de inversión Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar la actualización del software del sistema de video vigilancia del Distrito de Cartagena en el Marco del proyecto de inversión Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

- ✓ Realizar el pago de la Energía de Cámaras de Video Vigilancia en el marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de Distriseguridad en labores misionales, en el Marco del proyecto de inversión Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Garantizar el Combustible de los vehículos de los organismos de seguridad y socorro del Distrito de Cartagena y Distriseguridad en labores misionales en el marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ **Convenir el Apoyo a la gestión, Servicios profesionales y Gastos del Proyecto en cuanto a Formulación, estructuración, contratación, Socialización, difusión, aplicación, ejecución, cierre contable, económico y jurídico de proyectos, subproyectos y actividades inherentes al Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.**
- ✓ Efectuar el Pago de ARL del personal de apoyo a la gestión y profesional perteneciente a los niveles de riesgos 4 y 5 En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar el pago de los planes de datos de los sistemas de Alarmas Comunitarias en el Distrito de Cartagena En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Efectuar el pago de Soporte Sistemas tecnológicos para la operación de Alarmas Vigentes En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar la adquisición de seguros de los activos de Distriseguridad En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Garantizar la Permanencia con infraestructura en modalidad de arriendo de la policía metropolitana de Cartagena (Zona Corregimental y otros) en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar la ejecución del Plan Estratégico de Tecnologías de Distriseguridad como componente del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Apoyar con el Pago de servicio de energía infraestructura Policía Metropolitana de Cartagena para la permanencia en la zona corregimental en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ REALIZAR LA COFINANCIACION CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN para la seguridad y convivencia en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar la Adquisición de equipos de comunicación tipo celular para los organismos de seguridad del Distrito de Cartagena Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

- ✓ Realizar la Adquisición de Radios para red de taxistas en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar la adquisición de Pólizas como requisito para la ejecución del convenio CO1.PCCNTR.7030881 entre el Ministerio del Interior y Distriseguridad en el marco del proyecto de inversión Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

Si bien Distriseguridad cuenta con una planta de personal debidamente estructurada, integrada por 14 empleados de planta, esta resulta insuficiente ante los nuevos retos del sector público y las necesidades propias que actualmente plantea una ciudad como Cartagena de Indias y su área de influencia, por lo cual para tener una capacidad de respuesta integral que garantice eficacia y oportunidad a todo nivel y desarrollar las actividades planteadas para este proyecto de inversión de forma óptima, por lo que se hace necesario contar con personal externo que de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral, coadyuve conforme a su idoneidad y experiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, a través del apoyo y la asesoría en los diferentes ciclos y actividades inherentes.

Es por ello, por lo que en cumplimiento del principio de planeación que rige la administrativa y como documento que sustenta la construcción de el Plan de Previsión de Talento Humano de Distriseguridad para la vigencia 2025, el Director General solicitó mediante memorando interno 033 del 22 de enero de 2025, a los responsables de área y líderes de proceso que tengan a cargo coordinar proyectos asociados a las metas de la entidad, presentar las necesidades de personal requeridas para ello.

Para el desarrollo a cabalidad de este proyecto se hace necesario contar con personal externo que de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral, coadyuve conforme a su idoneidad y experiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, a través del apoyo y la asesoría en los diferentes ciclos y actividades inherentes. Es por ello por lo que el **DIRECTOR OPERATIVO** de la entidad a través de memorando interno N.º **1032 del 29 de julio de 2025**, remitió para estudio de la Dirección General, las necesidades a saber, contenidas en el **Formato diagnóstico de necesidad de personal (Cod. FGH-020)**, consistentes en un equipo para que brinde apoyo en las distintas fases del proyecto de inversión denominado, **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”**, dentro de estas necesidades se incluyó contar con: **UN BACHILLER CON 36 MESES DE EXPERIENCIA**, para que de manera específica fortalezca el actuar de Distriseguridad en el cumplimiento de actividades de ejecución definidas por Distriseguridad relacionadas con el proyecto de inversión antes citado.

Todas las actuaciones realizadas en el marco de la asesoría deben estar regidas por los manuales y reglamentos internos de Distriseguridad, las cuales deben estar orientadas a asesorar y ejecutar actividades que permitan la aplicación de estos en las diferentes fases del proyecto de inversión.

La necesidad y alcance de esta contratación es la estipulada por Distriseguridad, como quiera que mediante AUTO 00393 DE 2023, la Sala de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado, Resolvió, SUSPENDER de manera provisional el aparte “si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP”, contenido en el inciso 4º del numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022. En el mismo sentido a través de su Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 3, Mediante fallo del 23 de Noviembre de 2023, Radicado: 11001-03-24-000-2023-00008-00 (69539) el Consejo de Estado decretó la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte: "La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (4) meses (...)", contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100- 005-2022, señalando esta alta corte en ambos casos que el ejecutivo extralimito sus competencias al querer desconocer que el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, es una facultad privativa al del

Constituyente y del Congreso de la República, así como restringe la autonomía que tienen por vía constitucional y legal las entidades de la rama ejecutiva (nivel nacional como regional) de establecer sus propias necesidades en cuanto a prestación de servicio.

En respeto estricto a los principios de planeación, eficacia, eficiencia, economía, selección objetiva, y bajo la observancia del Estatuto de Contratación, el régimen jurídico aplicable (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios) y las recomendaciones realizadas en Circular interna N.º 056 del 28 de enero de 2025, por el PUE Jurídico de Distrisseguridad, El Director general de este establecimiento público autorizó mediante el memorando **1038 del 30 de julio de 2025**, adelantar bajo la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la contratación de **UN BACHILLER CON 36 MESES DE EXPERIENCIA**, de conformidad con el perfil descrito en el Diagnóstico de necesidades, para que de manera externa e independiente preste sus servicios de apoyo a la gestión, en el marco del proyecto de inversión **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”** contenido en el Plan Operativo Anual de Inversiones, vigencia 2025.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que estas necesidades, están definidas de manera previa en el **“Plan de Previsión de Talento Humano”** de la entidad, (debidamente validado por el Director Administrativo y Financiero, como funcionario responsable de la Gestión del Talento humano.) que existe correlación entre estas y los proyectos consignados en el **POAI 2025**, que se hallan definidas en el **Plan Anual de Adquisiciones PAA** vigencia 2025, **Versión 12 del 25 de julio de 2025** y en virtud de que no existe en esta entidad personal de planta suficiente que desarrolle las actividades y haga entrega de los productos asociadas al proyecto **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”** inscrito en el Banco de Proyectos con CODIGO BPIN **“2024130010032”**, tal como lo certifica el PUE de Planeación, resulta viable y procedente adelantar la contratación.

1. OBJETO A CONTRATAR Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR.
- 1.1 OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO BACHILLER PARA LA DIRECCION OPERATIVA EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.
- 1.2 Actividades Generales:
- A). Acudir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque; B). Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a DISTRISSEGURIDAD cualquier documento que haya sido confiado debido a la ejecución de su contrato; C). Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos contemplados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG; D).Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos administrativos y propios del sistema de seguridad y salud en el trabajo de conformidad a lo contemplado en los decretos 1443 de 2014, 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 Del 2019 adoptados por la entidad; E). Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato Que sean acordadas con el supervisor. F). Cumplir con el pago de aportes de salud, pensión y Arl.
- 1.3 Actividades Específicas:
1. Apoyar a la Dirección Operativa en el desarrollo de las actividades de gestión documental conforme a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), mediante el uso de herramientas tecnológicas que faciliten el manejo, organización y acceso a la información generada en el marco del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMO S DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.

- 2. Apoyar las actividades de archivo físico y digital, tales como la organización, inventario y transferencia documental, con base en las tablas de retención establecidas por la Dirección Operativa en el marco del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.
- 3. Apoyar en la clasificación, estructuración y estandarización de formatos y documentos, tanto físicos como digitales, utilizados en el marco del desarrollo del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.
- 4. Participar en mesas de trabajo y reuniones previamente convocadas por el supervisor, enmarcadas en la ejecución del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032, lideradas por la Dirección Operativa.
- 5. Así mismo realizar, las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor para el cumplimiento del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032

**PRODUCTOS:** Informes de Ejecución, Actas de reunión, listas de asistencia, Informes Especiales, Registro fotográfico georefenciado.

**2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

**2.1 Modalidad de Selección Del Contratista.**

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

**“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se

*Trate en este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.*

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

**2.2 Régimen Jurídico aplicable:**

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás

Normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

**2.3 Identificación del contrato a celebrar:**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

**3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es por la suma de: **DOCE MILLONES DE PESOS OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 12.800.000)** a todo costo e incluidos impuestos.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro o Programa y/o Proyecto: **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032**, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° **79 del 16 del mes de junio de 2025**, expedido por el técnico operativo de presupuesto de la entidad, es de anotar que dichos recursos deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

Cuando el contratista (persona natural) requiera gastos de desplazamiento con ocasión del desarrollo las actividades del objeto contractual, DISTRISSEGURIDAD pagará los mismos al **CONTRATISTA**, siempre y cuando estos fueren, solicitados y aprobados por parte del ordenador del gasto mediante acto administrativo.

**FORMA DE PAGO:** DISTRISSEGURIDAD reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 12.800.000)**, y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato **DISTRISSEGURIDAD**, cancelará el valor total del contrato en: **CUATRO (4) CUOTAS MENSUALES VENCIDAS**, cada una por valor de: **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 3.200.000)**. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de Cobro o factura acompañada de la certificación de recibido a satisfacción de los servicios prestados suscrita por el supervisor, y la respectiva planilla de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL).

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, en el Distrito de Cartagena de Indias para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Contenida en la Resolución Distrital N° 6000 de 2020.

**4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

**Perfil del contratista**

BACHILLER CON 36 MESES DE EXPERIENCIA

**5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de

ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

| PROBABILIDAD |                       |                                                          |            |   | Impacto        |       |          |       |              |
|--------------|-----------------------|----------------------------------------------------------|------------|---|----------------|-------|----------|-------|--------------|
|              | Númerica              | Histórica                                                |            |   | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|              | 1 en 10.000 – 100.000 | Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales |            |   | 1              | 2     | 3        | 4     | 5            |
|              | 1 en 1.000 – 10.000   | Puede ocurrir, pero dudoso                               |            |   | 2              |       | 5        | 6     | 7            |
|              | 1 en 100 – 1.000      | Puede ocurrir en cualquier momento futuro                |            |   | 3              | 5     | 6        | 7     | 8            |
|              | 1 en 10 – 100         | Probablemente ocurra                                     |            |   | 4              | 5     | 6        | 7     | 8            |
|              | >1 en 10              | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias     |            |   | 5              | 6     | 7        | 8     | 9            |
|              |                       |                                                          | Raro       | 1 |                |       |          | 5     | 6            |
|              |                       |                                                          | Improbable | 2 |                |       | 5        | 6     | 7            |
|              |                       |                                                          | Posible    | 3 |                | 5     | 6        | 7     | 8            |
|              |                       |                                                          | Probable   | 4 | 5              | 6     | 7        | 8     | 9            |
|              |                       |                                                          | Casi Certe | 5 | 6              | 7     | 8        | 9     | 10           |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

| Nº               | Factor de escogencia y calificación                              |
|------------------|------------------------------------------------------------------|
| Riesgo > 7       | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado          |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5       | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración   |
| Riesgo < 5       | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina            |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Distriseguridad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                                                                   | Consecuencia de la ocurrencia de la evento                                                                                                              | Probabilidad | Impacto          | Valoración del Riesgo | Categoría   |
|-----|---------|---------|--------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------|-----------------------|-------------|
| 1   | General | Interno | Planeación   | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.                                                      | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación. | Probable 4   | Menor 2          | 6                     | Riesgo Alto |
| 2   | General | Externo | Selección    | Operacional | Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.                                                       | Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.                                                         | Raro 1       | Menor 2          | 3                     | Riesgo Bajo |
| 3   | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.                   | Improbable 2 | Menor 2          | 4                     | Riesgo Bajo |
| 4   | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)                                                                          | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales                  | Posible 3    | Insignificante 1 | 4                     | Riesgo Bajo |

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                                | Consecuencia de la ocurrencia de la evento                                                                                                                                                                                | Probabilidad | Impacto    | Valoración del Riesgo | Categoría    |
|-----|---------|---------|--------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|-----------------------|--------------|
| 5   | General | Externo | Ejecución    | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento o de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.                                                               | Posible 3    | Mayor 4    | 7                     | Riesgo Alto  |
| 6   | General | Interno | Ejecución    | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.               | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable 2 | Moderado 3 | 5                     | Riesgo Medio |
| 7   | General | Interno | Contratación | Financiero  | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.                                                | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.                                                                                       | Raro 1       | Menor 2    | 3                     | Riesgo Bajo  |

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas    | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                           | Consecuencia de la ocurrencia de la evento                                                                  | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría   |
|-----|---------|---------|-----------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-------------|
| 8   | General | Externa | Ejecución | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | Improbable 2 | Menor 2 | 4                     | Riesgo Bajo |

Forma de Mitigarlo

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                                                            | Impacto después del tratamiento |                  |            |             | ¿Afecta el equilibrio? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                       |                                                         |
|-----|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|------------|-------------|------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|     |                        |                                                                                                                                                                      | Probabilidad                    | Impacto          | Valoración | Categoría   |                        |                                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                             | Periodicidad ¿Cuándo?                                   |
| 1   | UNIDAD                 | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Improbable 2                    | Insignificante 1 | 3          | Riesgo Bajo | No                     | Oficina Jurídica                                   | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.      | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación. |
| 3   | CONTRATISTA            | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.                                                                                 | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No                     | Oficina Jurídica y Contratista                     | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Cada vez que se elabora un contrato.                    |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                             | Impacto después del tratamiento |                  |            |             | ¿Afecta el cumplimiento? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                        |                                                                     |
|-----|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|------------|-------------|--------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
|     |                        |                                                                                                       | Probabilidad                    | Impacto          | Valoración | Categoría   |                          |                                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                              | Periodicidad ¿Cuándo?                                               |
| 4   | CONTRATISTA            | Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.                | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | Bajo                     | Oficina Jurídica                                   | Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información                                                               | Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación |
| 5   | CONTRATISTA            | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.              | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No                       | Supervisor del contrato                            | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.      |
| 6   | UNIDAD                 | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No                       | Supervisor del contrato                            | Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.                    | Conforme a los plazos contractuales.                                |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                          | Impacto después del tratamiento |                  |            |             | ¿Afecta el presupuesto? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                                                              |              |                                                                         |
|-----|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|------------|-------------|-------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------|
|     |                        |                                                                                                                                    | Probabilidad                    | Impacto          | Valoración | Categoría   |                         |                                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                                                                    | Periodicidad | ¿Cuándo?                                                                |
| 7   | UNIDAD                 | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.. | Raro 1                          | Menor            | 2          | Riesgo Bajo | No                      | Dir. Adtv y Fin – Jefe de Presupuesto              | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal. |              | Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición. |
| 8   | UNIDAD CONTRATISTA     | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.                                 | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2          | Riesgo Bajo | No                      | CONTRATISTA DISTRISSEGURIDAD                       | Permanente consulta y actualización normativa.                                                                                                                    |              | Permanente                                                              |

**6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **DISTRISSEGURIDAD**, con ocasión de la ejecución contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. Esta dependencia considera que una vez analizadas las calidades Profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago la Cual se hará previa presentación de informes de actividades al supervisor considera que no es necesario la exigencia de garantías al contratista.

**“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

**7. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.**

En la actualidad DISTRISSEGURIDAD no existe personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento de este.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el documento de **“MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES”**, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

9. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES** y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal. La presente contratación cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No **79 del 16 del mes de junio de 2025**, expedido por el Técnico de Presupuesto a órdenes del director general y ordenador del gasto de Distriseguridad.

9.2 INFORMES:

El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución detallando cada una de las actividades desarrolladas acordes al objeto contractual, informe que deberá ser radicado ante el supervisor del contrato.

9.3 SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de DISTRISSEGURIDAD, estará a cargo del **DIRECTOR OPERATIVO**.

9.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C., Departamento de Bolívar.

9.5 .DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C

  
**JULIO DEVOZ CARRASQUILLA**  
DIRECTOR OPERATIVO

Proyectó: Andrés Felipe Acuña Soto – Profesional Apoyo D.O.   
Revisó: Juan Villarroya - Asesor Externo   
Aprobó: Edgard Martínez Cogollo- PUEJ Distriseguridad. 

# DISTRISSEGURIDAD

Nit: 806.013.404-2

No. 825

Cartagena de Indias, D.T y C, 14 de julio 2025

Señores

GRUPO GESTION COBRO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

[gestioncobro@hucaribe.gov.co](mailto:gestioncobro@hucaribe.gov.co)

Ciudad

## ASUNTO: Respuesta PQRS- 2025-1019

En atención a las peticiones allegadas a la entidad a través radicados 1019 de fecha 15 mayo de 2025, donde solicita COPIA DECLARACIONES, Y PAGOS REALIZADOS POR MES POR VIGENCIA DE LOS ULTIMOS DOS AÑOS 2023 Y 2024 Y LO CORRIDO DE LA VIGENCIA ACTUAL 2025.

Aunado a lo anterior, me permito remitir (05) archivos en formato ZIP, el cual contiene DECLARACIONES Y PAGOS 2023, 2024 Y lo corrido de la vigencia actual 2025.

Su percepción es muy importante para nosotros, por este motivo lo invitamos a responder la encuesta registrada en el siguiente enlace <https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=f-Aph1jVwki-HxBjsal8TtfMM664r39AvwzJXOrgVGdUNk83SE1ZRTgxMjZKVTJaTVRIUzRCN0tMWS4u&route=shorturl> , esto nos permitirá fortalecer nuestro proceso de atención al Ciudadano.

Por todo lo anterior se mantiene vigente nuestro compromiso institucional de continuar brindando apoyo logístico y tecnológico a los órganos de seguridad y la fuerza pública con jurisdicción en la ciudad, con el firme propósito de mejorar la percepción de seguridad en el Distrito de Cartagena de Indias.

Atentamente,

  
**JAIME RICARDO HERNANDEZ AMÍN**  
Director General Distriseguridad.

Proyectó: Maritsol Arrieta C – Asesora Externa Jurídica

Revisó: Julissa Gómez Aguirre – Asesora Externa Of. Jurídica

Aprobó: Edgard Martínez Cogollo, P.U.E. Jurídico

**Anexo:** Archivo Formato (ZIP) en (05) folios útiles.

|                                                                                   |                   |                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN</b> | <b>Código:</b> FGC – 014<br><b>Versión:</b> 1.0<br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><b>Página</b> 1 de 2 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|

## RESOLUCIÓN No.066-2025

**“POR LA CUAL SE CORRIGE UN YERRO FORMAL EN LA RESOLUCIÓN 062-2025 “POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NO. 139A-2019 QUE CREA EL UN GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA LAS TECNOLOGÍAS E INFORMACIÓN”.**

### El Director General de DISTRISSEGURIDAD

“En ejercicio de sus competencias legales y estatutarias y en especial las conferidas en la Resolución No. 004 de 2003, Art 45 de la ley 1437 de 2011, Resolución 062-2025 y

### CONSIDERANDO

Que DISTRISSEGURIDAD es un establecimiento público del orden Distrital que tiene dentro de su objeto la consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que operan en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Que mediante la Resolución No. 062 de fecha 17 de junio de 2025, por la cual se modifica parcialmente la Resolución 139A-2019 *“por medio de la cual se crea un grupo interno de trabajo para las tecnologías e información”*.

Que en la mencionada Resolución se incurrió en un error de digitación en la fecha, consignándose como 17 de junio de 2025, cuando lo correcto es 27 de junio de 2025.

Que conforme al artículo 45 de la ley 1437 de 2011, es procedente la corrección de errores simplemente formales en los administrativos, sin que ello implique modificación en el sentido material de la decisión.

Que es deber de DISTRISSEGURIDAD, corregir los errores formales en sus actos administrativos, de oficio o a petición de parte, para garantizar la legalidad y transparencia de sus actuaciones.

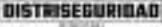
Que la presente resolución se expide en aras de subsanar el yerro identificado y asegurar la correcta aplicación del acto administrativo original.

Que por todo lo anterior se,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el yerro en la fecha consignada en la Resolución No. 062 de fecha 17 de junio de 2025, el cual quedara así:

*Esta Resolución se expide en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C, a los 27 de junio de 2025.*

|                                                                                   |                   |                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN</b> | <b>Código:</b> FGC – 014<br><b>Versión:</b> 1.0<br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><b>Página</b> 2 de 2 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y no modifica el contenido sustancial de la Resolución 062-2025.

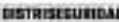
Este Acto Administrativo se expide en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C, a los 27 de Junio de 2025.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAIME HERNÁNDEZ AMIN**  
 Director General

Proyectó: Maritsol Arrieta- Asesora Externa Ofi Jurídica   
 Ajustó: José Arismendi- Asesor Externa Ofi Jurídica 

Revisó: Edgard Martínez C. – P. E. Jurídico 

|                                                                                   |                   |                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN</b> | <b>Código:</b> FGC - 017<br><b>Versión:</b> 1.0<br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><b>Página</b> 1 de 2 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|

## RESOLUCION No. 075-2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LA CUOTA DE FISCALIZACION CORRESPONDIENTE A LOS INGRESOS EJECUTADOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2024 A FAVOR DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.**

### EL DIRECTOR GENERAL DE DISTRISSEGURIDAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Resolución No. 004 del 3 de febrero de 2003, 11 parágrafo único de la ley 617 de 2000, artículo 2 de la ley 1416 de 2010

### CONSIDERANDO

Que DISTRISSEGURIDAD es un establecimiento Público adscrito a la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, creado mediante Decreto Distrital 040 de 2003.

Que la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como órgano de control a nivel distrital ejerce el control fiscal en la jurisdicción correspondiente, en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley.

Que el artículo 11 parágrafo único de la ley 617 de 2000, consagra “Que las entidades descentralizadas del orden Distrital o Municipal deberán pagar una cuota de Fiscalización hasta el punto cuatro por ciento (0.4%), cálculo sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior”.

Que el parágrafo único del artículo 2 de la ley 1416 de 2010, contempla que las entidades descentralizadas del orden distrital o municipal deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto cuatro por ciento (0.4%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de créditos; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización.

Que DISTRISSEGURIDAD como Establecimiento Público del orden distrital debe cancelar la Cuota de Fiscalización, en atención a lo dispuesto en la Resolución N° 046 de fecha 31 de marzo de 2025 proferida por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, “Por medio del cual se declara la obligación de pago de la cuota de fiscalización de los ingresos ejecutados en la vigencia del año 2024 a cargo de DISTRISSEGURIDAD y se ordena el recaudo de la misma.

Que la cuota de fiscalización correspondiente a la vigencia fiscal 2024, liquidada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias a DISTRISSEGURIDAD, ascendió a la suma de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$329.119.636)**, correspondiente al 0.4%, cálculo sobre el monto de los ingresos ejecutados por la entidad en la vigencia anterior, suma de la cual DISTRISSEGURIDAD debe girar al ente de control.

Que en consideración a los oficios DAF-OF. EX-027-2025 del 16 de mayo y DAF-OF. EX-032-2025 del 19 de junio del año en curso suscrito por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, se requirió al establecimiento, el reconocimiento y pago de dicha cuota.

Que es deber de la entidad proceder a cancelar la cuota de fiscalización a Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de transferencia a la cuenta de ahorros Banco Occidente No.831-80809-2 a nombre de Distrito de Cartagena Cuota de Fiscalización Entes Descentralizados.

Que DISTRISSEGURIDAD expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 67 de fecha 28 de mayo de 2025, por valor de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$330.000.000)**, para respaldar el pago de cuota de fiscalización correspondiente a la vigencia fiscal 2024.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$329.119.636)**, a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, por concepto de cuota fiscalización correspondiente a los ingresos ejecutados de la vigencia 2024, con fundamento en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Transferir la suma anteriormente mencionada, a través de la cuenta de ahorros Banco Occidente No.831-80809-2 a nombre de Distrito de Cartagena - Cuota de Fiscalización Entes Descentralizados.



|                                                                                   |                   |                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN</b> | <b>Código:</b> FGC - 017<br><b>Versión:</b> 1.0<br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br>Página 2 de 2 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|

**ARTICULO TERCERO:** Háganse las anotaciones contables necesarias ante la Dirección Administrativa y Financiera de Distriseguridad, con cargo al presupuesto de la actual vigencia y con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 67 de 28 de Mayo de 2025.

**PARÁGRAFO:** Hacen parte integral de este acto administrativo, los documentos referidos en él.

**ARTICULO CUARTO:** Por la Dirección Administrativa y Financiera, notificar esta decisión al beneficiario Haciéndole saber que contra la presente resolución procede recurso de reposición, ante la Dirección General, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en los términos del artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Este acto administrativo se expide en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C, a los 15 días del mes de Julio de 2025.

  
**JAIME RICARDO HERNÁNDEZ AMIN**  
**DIRECTOR GENERAL**

Proyectó: Marisol Arrieta C - Asesora Externa Ofic Jurídica 

Revisó: Edgard Martínez Cogollo- PUEJ Distriseguridad 

Revisó: Remberto Víaña G. / D. A. y F. 

|                                                                                   |                 |                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATO</b> | <b>Código:</b> FGC – 006<br><br><b>Versión:</b> 1.0<br><br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><br><b>Página</b> 1 de 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO ENTRE DISTRISSEGURIDAD Y ELIANA ROSA DUARTE MARRUGO.

Entre **DISTRISSEGURIDAD** con NIT No. **806.013.404-2**, establecimiento público del orden Distrital, con personería Jurídica y autonomía administrativa y presupuesto propio representado legalmente por su director General **JAIME RICARDO HERNÁNDEZ AMÍN** mayor de edad identificado con la CC No. 73.215.018 expedida en Cartagena-Bolívar, debidamente nombrado mediante Decreto Distrital N° 001 del 01 enero 2024 y posesionado en diligencia de posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en acta de posesión No. 018, facultado para contratar conforme al ordinal 3o. literal a) del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución No. 004 del 03 de febrero de 2003 y acta Junta Directiva No.001 del 21 de enero de 2025 quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **ELIANA ROSA DUARTE MARRUGO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía **1002245757**, **TECNOLOGO EN PROMOCION SOCIAL**, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión con fundamento en las siguientes consideraciones: 1. Que el Decreto Distrital 040 de 2003 creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado **DISTRISSEGURIDAD**, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a: 1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad. 2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. 2. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana. 3. Para cumplir con la finalidad de la función pública, asignada al momento de su creación Distrisseguridad deberá emplear mecanismos e instrumentos que en ejercicio de su función administrativa le permitan desarrollar su objeto misional, las metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo: “Cartagena Ciudad de Derechos 2024-2027” y la ejecución de las actividades inherentes a sus proyectos de inversión. Para ello deberá contar con personal suficiente e idóneo que le permita cumplir con esa misionalidad. Es por ello, que mediante certificación debidamente firmada por el PUE Planeación de fecha 22 de enero de 2025, se acreditó que el proyecto “**CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS**”, está debidamente registrado en el banco de proyectos del Distrito de Cartagena con el BPIN **2024130010032**. 4. Que la contratación de servicios de apoyo a la gestión y servicios profesionales hace parte de las actividades que conforman el proyecto de inversión **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS**. 5. Que el **DIRECTOR OPERATIVO** de la entidad a través de memorando interno N.º 997 del 22 de julio de 2025, remitió para estudio de la Dirección General, las necesidades a saber. Por lo que el Director General de este establecimiento público autorizó mediante memorando **No. 1010 del 24 de julio de 2025**, adelantar bajo la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión de un **TECNOLOGO EN PROMOCION SOCIAL CON 12 MESES DE EXPERIENCIA**, con fundamento en el “**Plan de previsión de Talento Humano**” y en la descripción realizada en el **Formato diagnóstico de necesidad de personal (Cod. FGH-020)**, en el cual se consignan los programas, proyectos, actividades productos y perfil del futuro contratista, documento debidamente validado por el Director Administrativo y Financiero, como funcionario responsable de la Gestión del Talento humano en Distrisseguridad, esta contratación contribuirá a la ejecución de los planes, programas y proyectos de

|                                                                                   |                 |                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATO</b> | <b>Código:</b> FGC – 006<br><br><b>Versión:</b> 1.0<br><br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><br>Página 2 de 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|

inversión que constituyen el plan de acción de la entidad para la correspondiente vigencia 2025 y que inciden en la correcta prestación del servicio y en la materialización de sus fines misionales. 6. Que en la planta de personal de **DISTRISSEGURIDAD** no existe personal suficiente con el perfil antes mencionado, por lo que se requiere de la contratación de un **TECNOLOGO EN PROMOCION SOCIAL CON 12 MESES DE EXPERIENCIA**, para que preste sus servicios de manera externa e independiente en la Dirección Operativa-Comunidades, tal y como lo indica el certificado de planta global debidamente firmado por el Director Administrativo y Financiero de **fecha 30 de julio de 2025**. 7. Que tal como puede verificarse en la hoja de vida acreditada y aportada por **ELIANA ROSA DUARTE MARRUGO**, es una persona idónea para satisfacer el requerimiento de la entidad, puesto que posee título de Bachiller, con calidades personales de las que se deja constancia y que motivan la celebración de este contrato. 8. Que en los asuntos que le corresponda conocer, **EL CONTRATISTA** se sujetará en todo a sus conocimientos, a la Ley y a los principios éticos que rigen la actividad. 9. Que este proceso cuenta con estudios previos y del sector en sujeción al principio de planeación contractual tal como lo ordenan las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 10. Que recibida la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** se verificó el cumplimiento de los requerimientos demandados por **DISTRISSEGURIDAD**, por lo que se procede a la celebración del presente contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión como quiera que el contratista no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales según certificado expedido por la Contraloría General de la República, no presenta antecedentes Disciplinarios, según certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, a través de sus páginas Web, no registra antecedentes judiciales, ni medidas correctivas contempladas en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, se verifico el cumplimiento del artículo 26 de la Ley 1393 de 2010, cuenta con verificación hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP versión II, donde se valida idoneidad, experiencia y datos personales. 11. Que el contratista con la suscripción del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en algunas de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y si llegare a sobrevenir alguna actuará como lo dispone el art. 9 ibídem. 12. Que el presente contrato se registrá de manera general en respeto estricto a los principios de planeación, eficacia, eficiencia, economía, selección objetiva, y bajo la observancia del Estatuto de Contratación, el régimen jurídico aplicable (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios) y las recomendaciones realizadas en Circular interna N.º 002 con radicado N.º 056 de fecha del 28 de enero de 2025, por el PUE Jurídico de Distrisseguridad y de manera especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO PARA LA DIRECCION OPERATIVA EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032**". **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO** 1. Apoyar en la logística de las actividades programadas en relación con el proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032. 2. Apoyar en las labores de socialización, sensibilización y recolección de información en las actividades que se ejecuten en el desarrollo del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMO S DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032 lidere la dirección operativa. 3. Asistir a las actividades programadas en relación con el proyecto inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032. 4. Apoyar en la convocatoria de reuniones relacionadas con el proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y

|                                                                                   |                 |                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATO</b> | <b>Código:</b> FGC – 006<br><br><b>Versión:</b> 1.0<br><br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><br>Página 3 de 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|

CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032 que por su objeto misional sean de correspondencia con la a dirección operativa. **5.** Apoyar en la proyección de informes de seguimiento y avance con análisis de datos recolectados en campo, con recomendaciones en el marco del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032. **6.** Brindar acompañamiento en los recorridos programados en la ejecución del proyecto inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032, liderados por la dirección operativa dentro de los componentes de (tecnología, Infraestructura y Movilidad). **7.** Así mismo, las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor para el cumplimiento del proyecto de inversión. **PRODUCTOS:** formatos de asistencia a comités. - Informe detallo sobre la Ejecuciones. Actas de asistencia.,. Informes Especiales, fotos georreferenciadas. **PARÁGRAFO 1.** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO 2:** El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor que **DISTRISSEGURIDAD** reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de: **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 12.800.000)** , Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. **DISTRISSEGURIDAD** pagara este valor total en **CUATRO (4) CUOTAS MENSUALES VENCIDAS**, a partir de la fecha del registro presupuestal cada una por valor **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 3.200.000)**. El valor de los honorarios establecidos en el presente contrato se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, en el Distrito de Cartagena de Indias para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión contenidos en la Resolución 6000 de 2020. **CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) meses**, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal. La presente contratación cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 79 del 16 del mes de junio de 2025**, el cual es expedido por la Técnico Operativo de Presupuesto de DISTRISSEGURIDAD, a órdenes del director general y ordenador del gasto de DISTRISSEGURIDAD. **PARAGRAFO 1** en ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia 2025. **CLÁUSULA CUARTA- OBLIGACIONES GENERALES DE DISTRISSEGURIDAD:** **DISTRISSEGURIDAD** A. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. B. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. C. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. D. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista o **5. CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** A). Acudir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque; B). Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a **DISTRISSEGURIDAD** cualquier documento que haya sido confiado debido a la ejecución de su contrato; C). Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos contemplados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG;

|                                                                                   |                 |                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATO</b> | <b>Código:</b> FGC – 006<br><br><b>Versión:</b> 1.0<br><br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><br><b>Página</b> 4 de 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

D). Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos administrativos y propios del sistema de seguridad y salud en el trabajo de conformidad a lo contemplado en los decretos 1443 de 2014, 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 Del 2019 adoptados por la entidad; E). Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato Que sean acordadas con el supervisor. F). Cumplir con el pago de aportes de salud, pensión y Arl.

**CLÁUSULA SEXTA - EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL:** **DISTRISSEGURIDAD** no adquiere vínculo laboral con el CONTRATISTA; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria.

**CLÁUSULA SÉPTIMA- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es independiente de DISTRISSEGURIDAD, y, en consecuencia, el Contratista al no estar subordinado, no puede ejercer como representante, agente o mandatario de DISTRISSEGURIDAD. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**CLAUSULA OCTAVA- CAUSAS DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: **1)** Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; **2)** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**; **3)** Por Interdicción judicial del **CONTRATISTA**; **4)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado.

**PARÁGRAFO 1:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del **CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA NOVENA - CLÁUSULA PENAL:** En el evento que el **CONTRATISTA** retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra **DISTRISSEGURIDAD**. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte **DISTRISSEGURIDAD**, a través del descuento directo de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**. Si esto no fuere posible, la cláusula penal pecuniaria se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato prestará el mérito de título ejecutivo. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del **CONTRATISTA**, si el monto de éstos fuere superior, a juicio **DISTRISSEGURIDAD** al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada.

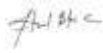
**CLÁUSULA DECIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – GARANTÍAS E INDEMNIDAD:** De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo, es por lo anterior y considerando la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusula Penal, la entidad considera que el **CONTRATISTA** no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Sin embargo, el **CONTRATISTA** mantendrá indemne a **DISTRISSEGURIDAD** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra **DISTRISSEGURIDAD** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **DISTRISSEGURIDAD** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta

|                                                                                   |                 |                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATO</b> | <b>Código:</b> FGC – 006<br><br><b>Versión:</b> 1.0<br><br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><br><b>Página</b> 5 de 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del DISTRISSEGURIDAD, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – AFILIACIÓN A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES.** De acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional 1607 de 2002, artículo 2 Tabla de Clasificación de Actividades Económicas, el riesgo para este contratista al desarrollar el objeto contractual corresponde al Nivel 3, por tanto la afiliación y el pago de los aportes por concepto de ARL estarán a cargo del contratista conforme a lo dispuesto en el Decreto Nacional 723 de 2013. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** para un mayor control y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la supervisión, la ejercerá el **DIRECTOR OPERATIVO.** **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del CONTRATISTA, por lo tanto, sólo podrá cederse con la autorización expresa y escrita de DISTRISSEGURIDAD, así como los derechos de créditos que se generen con ocasión de la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** El **CONTRATISTA** se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución de este. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** - Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer **DISTRISSEGURIDAD** están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal N° 79 del 16 del mes de junio de 2025 y forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** El contrato electrónico se perfecciona con las firmas de las partes en SECOP II.

**Proyecto:** Maritsol Arrieta C- Asesora Externa Ofic Jurídica  
**Aprobó:** Edgard Martínez Cogollo- PUEJ Distriseguridad


|                                                                                   |                 |                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATO</b> | <b>Código:</b> FGC – 006<br><b>Versión:</b> 1.0<br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><b>Página</b> 1 de 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|

## ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO BACHILLER ENTRE DISTRISSEGURIDAD Y JESUS ARMANDO ORTIZ GONZALEZ.

Entre **DISTRISSEGURIDAD** con NIT No. **806.013.404-2**, establecimiento público del orden Distrital, con personería Jurídica y autonomía administrativa y presupuesto propio representado legalmente por su director General **JAIME RICARDO HERNÁNDEZ AMÍN** mayor de edad identificado con la CC No. 73.215.018 expedida en Cartagena-Bolívar, debidamente nombrado mediante Decreto Distrital N° 001 del 01 enero 2024 y posesionado en diligencia de posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en acta de posesión No. 018, facultado para contratar conforme al ordinal 3o. literal a) del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución No. 004 del 03 de febrero de 2003 y acta Junta Directiva No.001 del 21 de enero de 2025 quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **JESUS ARMANDO ORTIZ GONZALEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía **73133754**, **BACHILLER**, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión con fundamento en las siguientes consideraciones: 1. Que el Decreto Distrital 040 de 2003 creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado **DISTRISSEGURIDAD**, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a: 1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad. 2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. 2. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana. 3. Para cumplir con la finalidad de la función pública, asignada al momento de su creación Distrisseguridad deberá emplear mecanismos e instrumentos que en ejercicio de su función administrativa le permitan desarrollar su objeto misional, las metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo: “Cartagena Ciudad de Derechos 2024-2027” y la ejecución de las actividades inherentes a sus proyectos de inversión. Para ello deberá contar con personal suficiente e idóneo que le permita cumplir con esa misionalidad. Es por ello, que mediante certificación debidamente firmada por el PUE Planeación de fecha 22 de enero de 2025, se acreditó que el proyecto “**CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS**”, está debidamente registrado en el banco de proyectos del Distrito de Cartagena con el BPIN **2024130010032**. 4. Que la contratación de servicios de apoyo a la gestión y servicios profesionales hace parte de las actividades que conforman el proyecto de inversión **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS**. 5. Que el **DIRECTOR OPERATIVO** de la entidad a través de memorando interno N.º 939 del 10 de julio de 2025, remitió para estudio de la Dirección General, las necesidades a saber. Por lo que el Director General de este establecimiento público autorizó mediante memorando **No. 961 del 14 de julio de 2025**, adelantar bajo la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión de un **BACHILLER SIN EXPERIENCIA**, con fundamento en el “**Plan de previsión de Talento Humano**” y en la descripción realizada en el **Formato diagnóstico de necesidad de personal (Cod. FGH-020)**, en el cual se consignan los programas, proyectos, actividades productos y perfil del futuro

|                                                                                   |                 |                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATO</b> | <b>Código:</b> FGC – 006<br><br><b>Versión:</b> 1.0<br><br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><br>Página 2 de 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|

contratista, documento debidamente validado por el Director Administrativo y Financiero, como funcionario responsable de la Gestión del Talento humano en Distriseguridad, esta contratación contribuirá a la ejecución de los planes, programas y proyectos de inversión que constituyen el plan de acción de la entidad para la correspondiente vigencia 2025 y que inciden en la correcta prestación del servicio y en la materialización de sus fines misionales. 6. Que en la planta de personal de **DISTRISeguridad** no existe personal suficiente con el perfil antes mencionado, por lo que se requiere de la contratación de un **BACHILLER SIN EXPERIENCIA**, para que preste sus servicios de manera externa e independiente en la Dirección Operativa-Comunidades, tal y como lo indica el certificado de planta global debidamente firmado por el Director Administrativo y Financiero de **fecha 25 de julio de 2025**. 7. Que tal como puede verificarse en la hoja de vida acreditada y aportada por **JESUS ARMANDO ORTIZ GONZALEZ**, es una persona idónea para satisfacer el requerimiento de la entidad, puesto que posee título de Bachiller, con calidades personales de las que se deja constancia y que motivan la celebración de este contrato. 8. Que en los asuntos que le corresponda conocer, **EL CONTRATISTA** se sujetará en todo a sus conocimientos, a la Ley y a los principios éticos que rigen la actividad. 9. Que este proceso cuenta con estudios previos y del sector en sujeción al principio de planeación contractual tal como lo ordenan las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 10. Que recibida la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** se verificó el cumplimiento de los requerimientos demandados por **DISTRISeguridad**, por lo que se procede a la celebración del presente contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión como quiera que el contratista no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales según certificado expedido por la Contraloría General de la República, no presenta antecedentes Disciplinarios, según certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, a través de sus páginas Web, no registra antecedentes judiciales, ni medidas correctivas contempladas en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, se verificó el cumplimiento del artículo 26 de la Ley 1393 de 2010, cuenta con verificación hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP versión II, donde se valida idoneidad, experiencia y datos personales. 11. Que el contratista con la suscripción del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en algunas de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y si llegare a sobrevenir alguna actuará como lo dispone el art. 9 ibídem. 12. Que el presente contrato se registrará de manera general en respeto estricto a los principios de planeación, eficacia, eficiencia, economía, selección objetiva, y bajo la observancia del Estatuto de Contratación, el régimen jurídico aplicable (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios) y las recomendaciones realizadas en Circular interna N.º 002 con radicado N.º 056 de fecha del 28 de enero de 2025, por el PUE Jurídico de Distriseguridad y de manera especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO BACHILLER EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032".** **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO** 1. Apoyar en la logística de las actividades programadas en relación con el proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032 2. Apoyar en las labores de socialización, sensibilización y recolección de información en las actividades que se ejecuten en el desarrollo del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO,

|                                                                                   |                 |                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATO</b> | <b>Código:</b> FGC – 006<br><br><b>Versión:</b> 1.0<br><br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><br>Página 3 de 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|

JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032, que lidere la dirección operativa. 3. Asistir a las actividades programadas en relación con el proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032. 4. Apoyar en la convocatoria de reuniones relacionadas con el proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032, que por su objeto misional sean de correspondencia con la dirección operativa. 5. Brindar acompañamiento en los recorridos programados en la ejecución del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032, liderados por la dirección operativa dentro de los componentes de (Tecnología, Infraestructura y Movilidad). 6. Así mismo, las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor para el cumplimiento del proyecto de inversión. **PRODUCTOS:** Presentar informes mensuales de ejecución, , Actas de visitas, Acta de asistencia, Registro fotográfico. **PARÁGRAFO 1.** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO 2:** El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor que **DISTRISSEGURIDAD** reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de: **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 12.000.000)**, Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. **DISTRISSEGURIDAD** pagara este valor total en **CINCO (5) CUOTAS MENSUALES VENCIDAS**, a partir de la fecha del registro presupuestal cada una por valor **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 2.400.000).** El valor de los honorarios establecidos en el presente contrato se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, en el Distrito de Cartagena de Indias para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión contenidos en la Resolución 6000 de 2020. **CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) meses**, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal. La presente contratación cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 79 del 16 del mes de junio de 2025, el cual es expedido por la Técnico Operativo de Presupuesto de DISTRISSEGURIDAD, a órdenes del director general y ordenador del gasto de DISTRISSEGURIDAD. **PARAGRAFO 1** en ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia 2025. **CLÁUSULA CUARTA- OBLIGACIONES GENERALES DE DISTRISSEGURIDAD:** **DISTRISSEGURIDAD** A. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. B. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. C. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. D. Prestar su colaboración

|                                                                                   |                 |                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATO</b> | <b>Código:</b> FGC – 006<br><br><b>Versión:</b> 1.0<br><br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><br><b>Página</b> 4 de 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista o 5. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** A). Acudir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque; B). Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a DISTRISSEGURIDAD cualquier documento que haya sido confiado debido a la ejecución de su contrato; C). Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos contemplados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG; D). Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos administrativos y propios del sistema de seguridad y salud en el trabajo de conformidad a lo contemplado en los decretos 1443 de 2014, 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 Del 2019 adoptados por la entidad; E). Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato Que sean acordadas con el supervisor. F). Cumplir con el pago de aportes de salud, pensión y Arl.

**CLÁUSULA SEXTA - EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL:** DISTRISSEGURIDAD no adquiere vínculo laboral con el CONTRATISTA; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria.

**CLÁUSULA SÉPTIMA- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es independiente de DISTRISSEGURIDAD, y, en consecuencia, el Contratista al no estar subordinado, no puede ejercer como representante, agente o mandatario de DISTRISSEGURIDAD. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**CLAUSULA OCTAVA- CAUSAS DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**; 3) Por Interdicción judicial del **CONTRATISTA**; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado.

**PARÁGRAFO 1:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del **CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA NOVENA - CLÁUSULA PENAL:** En el evento que el **CONTRATISTA** retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra DISTRISSEGURIDAD. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte DISTRISSEGURIDAD, a través del descuento directo de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**. Si esto no fuere posible, la cláusula penal pecuniaria se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato prestará el mérito de título ejecutivo. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del **CONTRATISTA**, si el monto de éstos fuere superior, a juicio DISTRISSEGURIDAD al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada.

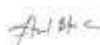
**CLÁUSULA DECIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – GARANTÍAS E INDEMNIDAD:** De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo, es por lo anterior y considerando la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusula Penal, la entidad considera que el

|                                                                                   |                 |                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATO</b> | <b>Código:</b> FGC – 006<br><br><b>Versión:</b> 1.0<br><br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><br><b>Página</b> 5 de 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Sin embargo, el CONTRATISTA mantendrá indemne a DISTRISSEGURIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra DISTRISSEGURIDAD por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a DISTRISSEGURIDAD y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del DISTRISSEGURIDAD, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – AFILIACIÓN A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES.** De acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional 1607 de 2002, artículo 2 Tabla de Clasificación de Actividades Económicas, el riesgo para este contratista al desarrollar el objeto contractual corresponde al Nivel 3, por tanto la afiliación y el pago de los aportes por concepto de ARL estarán a cargo del contratista conforme a lo dispuesto en el Decreto Nacional 723 de 2013. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** para un mayor control y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la supervisión, la ejercerá el **DIRECTOR OPERATIVO.** **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del CONTRATISTA, por lo tanto, sólo podrá cederse con la autorización expresa y escrita de DISTRISSEGURIDAD, así como los derechos de créditos que se generen con ocasión de la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** El **CONTRATISTA** se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución de este. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** - Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer **DISTRISSEGURIDAD** están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal **N° 79 del 16 del mes de junio de 2025** y forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** El contrato electrónico se perfecciona con las firmas de las partes en SECOP II.

**Proyecto:** Maritsol Arrieta C- Asesora Externa Ofic Jurídica  
**Aprobó:** Edgard Martínez Cogollo- PUEJ DISTRISSEGURIDAD


|                                                                                   |                 |                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATO</b> | <b>Código:</b> FGC – 006<br><br><b>Versión:</b> 1.0<br><br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><br><b>Página</b> 1 de 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO BACHILLER ENTRE DISTRISSEGURIDAD Y JORGE EDUARDO LARA ROMERO.

Entre **DISTRISSEGURIDAD** con NIT No. **806.013.404-2**, establecimiento público del orden Distrital, con personería Jurídica y autonomía administrativa y presupuesto propio representado legalmente por su director General **JAIME RICARDO HERNÁNDEZ AMÍN** mayor de edad identificado con la CC No. 73.215.018 expedida en Cartagena-Bolívar, debidamente nombrado mediante Decreto Distrital N° 001 del 01 enero 2024 y posesionado en diligencia de posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en acta de posesión No. 018, facultado para contratar conforme al ordinal 3o. literal a) del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución No. 004 del 03 de febrero de 2003 y acta Junta Directiva No.001 del 21 de enero de 2025 quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **JORGE EDUARDO LARA ROMERO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía **73072769**, **BACHILLER**, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión con fundamento en las siguientes consideraciones: 1. Que el Decreto Distrital 040 de 2003 creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado **DISTRISSEGURIDAD**, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a: 1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad. 2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. 2. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana. 3. Para cumplir con la finalidad de la función pública, asignada al momento de su creación Distrisseguridad deberá emplear mecanismos e instrumentos que en ejercicio de su función administrativa le permitan desarrollar su objeto misional, las metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo: “Cartagena Ciudad de Derechos 2024-2027” y la ejecución de las actividades inherentes a sus proyectos de inversión. Para ello deberá contar con personal suficiente e idóneo que le permita cumplir con esa misionalidad. Es por ello, que mediante certificación debidamente firmada por el PUE Planeación de fecha 22 de enero de 2025, se acreditó que el proyecto “**CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS**”, está debidamente registrado en el banco de proyectos del Distrito de Cartagena con el BPIN **2024130010032**. 4. Que la contratación de servicios de apoyo a la gestión y servicios profesionales hace parte de las actividades que conforman el proyecto de inversión **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS**. 5. Que el **DIRECTOR OPERATIVO** de la entidad a través de memorando interno N.º 939 del 10 de julio de 2025, remitió para estudio de la Dirección General, las necesidades a saber. Por lo que el Director General de este establecimiento público autorizó mediante memorando **No. 961 del 14 de julio de 2025**, adelantar bajo la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión de un **BACHILLER CON 24 MESES DE EXPERIENCIA**, con fundamento en el “**Plan de previsión de Talento Humano**” y en la descripción realizada en el **Formato diagnóstico de necesidad de personal (Cod. FGH-020)**, en el cual se consignan los programas, proyectos, actividades productos y perfil del futuro contratista, documento debidamente validado por el Director Administrativo y Financiero, como funcionario responsable de la Gestión del Talento humano en Distrisseguridad, esta contratación contribuirá a la ejecución de los planes, programas y proyectos de inversión que constituyen el plan de acción de la

|                                                                                   |                 |                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATO</b> | <b>Código:</b> FGC – 006<br><br><b>Versión:</b> 1.0<br><br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><br>Página 2 de 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|

entidad para la correspondiente vigencia 2025 y que inciden en la correcta prestación del servicio y en la materialización de sus fines misionales. 6. Que en la planta de personal de **DISTRISSEGURIDAD** no existe personal suficiente con el perfil antes mencionado, por lo que se requiere de la contratación de un **BACHILLER CON 24 MESES DE EXPERIENCIA**, para que preste sus servicios de manera externa e independiente en la Dirección Operativa-Comunidades, tal y como lo indica el certificado de planta global debidamente firmado por el Director Administrativo y Financiero de **fecha 25 de julio de 2025**. 7. Que tal como puede verificarse en la hoja de vida acreditada y aportada por **JORGE EDUARDO LARA ROMERO**, es una persona idónea para satisfacer el requerimiento de la entidad, puesto que posee título de Bachiller, con calidades personales de las que se deja constancia y que motivan la celebración de este contrato. 8. Que en los asuntos que le corresponda conocer, **EL CONTRATISTA** se sujetará en todo a sus conocimientos, a la Ley y a los principios éticos que rigen la actividad. 9. Que este proceso cuenta con estudios previos y del sector en sujeción al principio de planeación contractual tal como lo ordenan las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 10. Que recibida la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** se verificó el cumplimiento de los requerimientos demandados por **DISTRISSEGURIDAD**, por lo que se procede a la celebración del presente contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión como quiera que el contratista no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales según certificado expedido por la Contraloría General de la República, no presenta antecedentes Disciplinarios, según certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, a través de sus páginas Web, no registra antecedentes judiciales, ni medidas correctivas contempladas en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, se verificó el cumplimiento del artículo 26 de la Ley 1393 de 2010, cuenta con verificación hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP versión II, donde se valida idoneidad, experiencia y datos personales. 11. Que el contratista con la suscripción del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en algunas de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y si llegare a sobrevenir alguna actuará como lo dispone el art. 9 ibídem. 12. Que el presente contrato se registrará de manera general en respeto estricto a los principios de planeación, eficacia, eficiencia, economía, selección objetiva, y bajo la observancia del Estatuto de Contratación, el régimen jurídico aplicable (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios) y las recomendaciones realizadas en Circular interna N.º 002 con radicado N.º 056 de fecha del 28 de enero de 2025, por el PUE Jurídico de DISTRISSEGURIDAD y de manera especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO BACHILLER EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032".** **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO** Apoyar al proceso de seguimiento de los bienes de la entidad, en especial al mantenimiento, reporte de información para actualización de hoja de vida y validación en estado de los vehículos a cargo de la Dirección Operativa en desarrollo de la ejecución del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.

1. Apoyar en la revisión y verificación del parque automotor de la entidad, en lo referente a motor, transmisión, sistema de frenos, suspensión, dirección, entre otros, en el marco de la ejecución del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.

|                                                                                   |                 |                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATO</b> | <b>Código:</b> FGC – 006<br><br><b>Versión:</b> 1.0<br><br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><br>Página 3 de 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|

2. Brindar apoyo en la logística de actividades programadas en relación al proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.
3. Participar en mesas de trabajo y reuniones previamente convocadas por el supervisor enmarcadas en la ejecución del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032 lideradas por la Dirección Operativa.

4. Así mismo, realizar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor para el cumplimiento del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032. **PRODUCTOS:** Reporte de Informes de mantenimiento, Informes de Ejecución, Actas, Informes Especiales, Registro fotográfico.

**PARÁGRAFO 1.** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO 2:** El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

El valor que **DISTRISSEGURIDAD** reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de: **QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 15.500.000)**, Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. **DISTRISSEGURIDAD** pagara este valor total en **CINCO (5) CUOTAS MENSUALES VENCIDAS**, a partir de la fecha del registro presupuestal cada una por valor **TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$ 3.100.000)**. El valor de los honorarios establecidos en el presente contrato se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, en el Distrito de Cartagena de Indias para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión contenidos en la Resolución 6000 de 2020.

**CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) meses**, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal. La presente contratación cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 79 del 16 del mes de junio de 2025**, el cual es expedido por la Técnico Operativo de Presupuesto de Distriseguridad, a órdenes del director general y ordenador del gasto de Distriseguridad.

**PARAGRAFO 1** en ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia 2025.

**CLÁUSULA CUARTA- OBLIGACIONES GENERALES DE DISTRISSEGURIDAD:** **DISTRISSEGURIDAD**

A. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. B. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. C. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. D. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista o 5.

**CLASUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** A). Acudir a las

|                                                                                   |                 |                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATO</b> | <b>Código:</b> FGC – 006<br><br><b>Versión:</b> 1.0<br><br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><br><b>Página</b> 4 de 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

reuniones de trabajo a las que se le convoque; B). Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a DISTRISSEGURIDAD cualquier documento que haya sido confiado debido a la ejecución de su contrato; C). Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos contemplados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG; D). Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos administrativos y propios del sistema de seguridad y salud en el trabajo de conformidad a lo contemplado en los decretos 1443 de 2014, 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 Del 2019 adoptados por la entidad; E). Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato Que sean acordadas con el supervisor. F). Cumplir con el pago de aportes de salud, pensión y Arl.

**CLÁUSULA SEXTA - EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL:** DISTRISSEGURIDAD no adquiere vínculo laboral con el CONTRATISTA; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria.

**CLÁUSULA SÉPTIMA- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es independiente de DISTRISSEGURIDAD, y, en consecuencia, el Contratista al no estar subordinado, no puede ejercer como representante, agente o mandatario de DISTRISSEGURIDAD. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**CLAUSULA OCTAVA- CAUSAS DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: **1)** Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; **2)** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**; **3)** Por Interdicción judicial del **CONTRATISTA**; **4)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado.

**PARÁGRAFO 1:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del **CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA NOVENA - CLÁUSULA PENAL:** En el evento que el **CONTRATISTA** retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra DISTRISSEGURIDAD. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte DISTRISSEGURIDAD, a través del descuento directo de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**. Si esto no fuere posible, la cláusula penal pecuniaria se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato prestará el mérito de título ejecutivo. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del **CONTRATISTA**, si el monto de éstos fuere superior, a juicio DISTRISSEGURIDAD al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada.

**CLÁUSULA DECIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – GARANTÍAS E INDEMNIDAD:** De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo, es por lo anterior y considerando la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusula Penal, la entidad considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Sin embargo, el CONTRATISTA mantendrá indemne a

|                                                                                   |                 |                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATO</b> | <b>Código:</b> FGC – 006<br><br><b>Versión:</b> 1.0<br><br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><br><b>Página</b> 5 de 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

DISTRISSEGURIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra DISTRISSEGURIDAD por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a DISTRISSEGURIDAD y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del DISTRISSEGURIDAD, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – AFILIACIÓN A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES.**

De acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional 1607 de 2002, artículo 2 Tabla de Clasificación de Actividades Económicas, el riesgo para este contratista al desarrollar el objeto contractual corresponde al Nivel 3, por tanto la afiliación y el pago de los aportes por concepto de ARL estarán a cargo del contratista conforme a lo dispuesto en el Decreto Nacional 723 de 2013.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** para un mayor control y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la supervisión, la ejercerá el **DIRECTOR OPERATIVO.**

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS:**

El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del CONTRATISTA, por lo tanto, sólo podrá cederse con la autorización expresa y escrita de DISTRISSEGURIDAD, así como los derechos de créditos que se generen con ocasión de la prestación del servicio.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN:**

El **CONTRATISTA** se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución de este.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.**

- Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer **DISTRISSEGURIDAD** están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal **N° 79 del 16 del mes de junio de 2025** y forma parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:**

El contrato electrónico se perfecciona con las firmas de las partes en SECOP II.

**Proyecto:** Maritsol Arrieta C- Asesora Externa Ofic Jurídica

**Aprobó:** Edgard Martínez Cogollo- PUEJ DISTRISSEGURIDAD



|                                                                                   |                 |                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATO</b> | <b>Código:</b> FGC – 006<br><br><b>Versión:</b> 1.0<br><br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><br><b>Página</b> 1 de 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO BACHILLER ENTRE DISTRISSEGURIDAD Y WILLIN SIMARRA PEÑA.

Entre **DISTRISSEGURIDAD** con NIT No. **806.013.404-2**, establecimiento público del orden Distrital, con personería Jurídica y autonomía administrativa y presupuesto propio representado legalmente por su director General **JAIME RICARDO HERNÁNDEZ AMÍN** mayor de edad identificado con la CC No. 73.215.018 expedida en Cartagena-Bolívar, debidamente nombrado mediante Decreto Distrital N° 001 del 01 enero 2024 y posesionado en diligencia de posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en acta de posesión No. 018, facultado para contratar conforme al ordinal 3o. literal a) del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución No. 004 del 03 de febrero de 2003 y acta Junta Directiva No.001 del 21 de enero de 2025 quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **WILLIN SIMARRA PEÑA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía **1002201376**, **BACHILLER**, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión con fundamento en las siguientes consideraciones: 1. Que el Decreto Distrital 040 de 2003 creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado **DISTRISSEGURIDAD**, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a: 1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad. 2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. 2. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana. 3. Para cumplir con la finalidad de la función pública, asignada al momento de su creación Distrisseguridad deberá emplear mecanismos e instrumentos que en ejercicio de su función administrativa le permitan desarrollar su objeto misional, las metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo: “Cartagena Ciudad de Derechos 2024-2027” y la ejecución de las actividades inherentes a sus proyectos de inversión. Para ello deberá contar con personal suficiente e idóneo que le permita cumplir con esa misionalidad. Es por ello, que mediante certificación debidamente firmada por el PUE Planeación de fecha 22 de enero de 2025, se acreditó que el proyecto “**CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS**”, está debidamente registrado en el banco de proyectos del Distrito de Cartagena con el BPIN **2024130010032**. 4. Que la contratación de servicios de apoyo a la gestión y servicios profesionales hace parte de las actividades que conforman el proyecto de inversión **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS**. 5. Que el **DIRECTOR OPERATIVO** de la entidad a través de memorando interno N.º 938 del 10 de julio de 2025, remitió para estudio de la Dirección General, las necesidades a saber. Por lo que el Director General de este establecimiento público autorizó mediante memorando **No. 942 del 10 de julio de 2025**, adelantar bajo la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión de un **BACHILLER SIN EXPERIENCIA**, con fundamento en el “**Plan de previsión de Talento Humano**” y en la descripción realizada en el **Formato diagnóstico de necesidad de personal (Cod. FGH-020)**, en el cual se consignan los programas, proyectos, actividades productos y perfil del futuro contratista, documento debidamente validado por el Director

|                                                                                   |                 |                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATO</b> | <b>Código:</b> FGC – 006<br><br><b>Versión:</b> 1.0<br><br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><br>Página 2 de 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Administrativo y Financiero, como funcionario responsable de la Gestión del Talento humano en Distriseguridad, esta contratación contribuirá a la ejecución de los planes, programas y proyectos de inversión que constituyen el plan de acción de la entidad para la correspondiente vigencia 2025 y que inciden en la correcta prestación del servicio y en la materialización de sus fines misionales. 6. Que en la planta de personal de **DISTRISSEGURIDAD** no existe personal suficiente con el perfil antes mencionado, por lo que se requiere de la contratación de un **BACHILLER SIN EXPERIENCIA**, para que preste sus servicios de manera externa e independiente en la Dirección Operativa-Comunidades, tal y como lo indica el certificado de planta global debidamente firmado por el Director Administrativo y Financiero de **fecha 25 de julio de 2025**. 7. Que tal como puede verificarse en la hoja de vida acreditada y aportada por **WILLIN SIMARRA PEÑA**, es una persona idónea para satisfacer el requerimiento de la entidad, puesto que posee título de Bachiller, con calidades personales de las que se deja constancia y que motivan la celebración de este contrato. 8. Que en los asuntos que le corresponda conocer, **EL CONTRATISTA** se sujetará en todo a sus conocimientos, a la Ley y a los principios éticos que rigen la actividad. 9. Que este proceso cuenta con estudios previos y del sector en sujeción al principio de planeación contractual tal como lo ordenan las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 10. Que recibida la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** se verificó el cumplimiento de los requerimientos demandados por **DISTRISSEGURIDAD**, por lo que se procede a la celebración del presente contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión como quiera que el contratista no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales según certificado expedido por la Contraloría General de la República, no presenta antecedentes Disciplinarios, según certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, a través de sus páginas Web, no registra antecedentes judiciales, ni medidas correctivas contempladas en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, se verificó el cumplimiento del artículo 26 de la Ley 1393 de 2010, cuenta con verificación hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP versión II, donde se valida idoneidad, experiencia y datos personales. 11. Que el contratista con la suscripción del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en algunas de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y si llegare a sobrevenir alguna actuará como lo dispone el art. 9 ibídem. 12. Que el presente contrato se registrará de manera general en respeto estricto a los principios de planeación, eficacia, eficiencia, economía, selección objetiva, y bajo la observancia del Estatuto de Contratación, el régimen jurídico aplicable (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios) y las recomendaciones realizadas en Circular interna N.º 002 con radicado N.º 056 de fecha del 28 de enero de 2025, por el PUE Jurídico de Distriseguridad y de manera especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO BACHILLER EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032**”. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO** 1. Apoyar en la logística de las actividades programadas en relación con el proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032 2. Apoyar en las labores de socialización, sensibilización y recolección de información en las actividades que se ejecuten en el desarrollo del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032, que lidere la dirección

|                                                                                   |                 |                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATO</b> | <b>Código:</b> FGC – 006<br><br><b>Versión:</b> 1.0<br><br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><br>Página 3 de 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|

operativa. 3. Asistir a las actividades programadas en relación con el proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032. 4. Apoyar en la convocatoria de reuniones relacionadas con el proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032, que por su objeto misional sean de correspondencia con la dirección operativa. 5. Brindar acompañamiento en los recorridos programados en la ejecución del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032, liderados por la dirección operativa dentro de los componentes de (Tecnología, Infraestructura y Movilidad). 6. Así mismo, las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor para el cumplimiento del proyecto de inversión. **PRODUCTOS:** Presentar informes mensuales de ejecución, , Actas de visitas, Acta de asistencia, Registro fotográfico. **PARÁGRAFO 1.** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO 2:** El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor que **DISTRISSEGURIDAD** reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de: **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 12.000.000)**, Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. **DISTRISSEGURIDAD** pagara este valor total en **CINCO (5) CUOTAS MENSUALES VENCIDAS**, a partir de la fecha del registro presupuestal cada una por valor **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 2.400.000).**). El valor de los honorarios establecidos en el presente contrato se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, en el Distrito de Cartagena de Indias para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión contenidos en la Resolución 6000 de 2020. **CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) meses**, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal. La presente contratación cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 79 del 16 del mes de junio de 2025**, el cual es expedido por la Técnico Operativo de Presupuesto de Distriseguridad, a órdenes del director general y ordenador del gasto de Distriseguridad. **PARAGRAFO 1** en ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia 2025. **CLÁUSULA CUARTA- OBLIGACIONES GENERALES DE DISTRISSEGURIDAD:** **DISTRISSEGURIDAD** A. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. B. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. C. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. D. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista o 5. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES**

|                                                                                   |                 |                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATO</b> | <b>Código:</b> FGC – 006<br><br><b>Versión:</b> 1.0<br><br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><br><b>Página</b> 4 de 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**GENERALES DEL CONTRATISTA:** A). Acudir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque; B). Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a DISTRISSEGURIDAD cualquier documento que haya sido confiado debido a la ejecución de su contrato; C). Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos contemplados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG; D). Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos administrativos y propios del sistema de seguridad y salud en el trabajo de conformidad a lo contemplado en los decretos 1443 de 2014, 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 Del 2019 adoptados por la entidad; E). Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato Que sean acordadas con el supervisor. F). Cumplir con el pago de aportes de salud, pensión y Arl.

**CLÁUSULA SEXTA - EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL:** DISTRISSEGURIDAD no adquiere vínculo laboral con el CONTRATISTA; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria.

**CLÁUSULA SÉPTIMA- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es independiente de DISTRISSEGURIDAD, y, en consecuencia, el Contratista al no estar subordinado, no puede ejercer como representante, agente o mandatario de DISTRISSEGURIDAD. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**CLAUSULA OCTAVA- CAUSAS DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: **1)** Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; **2)** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**; **3)** Por Interdicción judicial del **CONTRATISTA**; **4)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado.

**PARÁGRAFO 1:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del **CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA NOVENA - CLÁUSULA PENAL:** En el evento que el **CONTRATISTA** retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra DISTRISSEGURIDAD. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte DISTRISSEGURIDAD, a través del descuento directo de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**. Si esto no fuere posible, la cláusula penal pecuniaria se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato prestará el mérito de título ejecutivo. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del **CONTRATISTA**, si el monto de éstos fuere superior, a juicio DISTRISSEGURIDAD al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada.

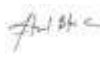
**CLÁUSULA DECIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – GARANTÍAS E INDEMNIDAD:** De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo, es por lo anterior y considerando la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusula Penal, la entidad considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Sin

|                                                                                   |                 |                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATO</b> | <b>Código:</b> FGC – 006<br><br><b>Versión:</b> 1.0<br><br><b>Fecha:</b> 23/01/2023<br><br><b>Página</b> 5 de 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

embargo, el CONTRATISTA mantendrá indemne a DISTRISSEGURIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra DISTRISSEGURIDAD por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a DISTRISSEGURIDAD y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del DISTRISSEGURIDAD, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – AFILIACIÓN A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES.** De acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional 1607 de 2002, artículo 2 Tabla de Clasificación de Actividades Económicas, el riesgo para este contratista al desarrollar el objeto contractual corresponde al Nivel 3, por tanto la afiliación y el pago de los aportes por concepto de ARL estarán a cargo del contratista conforme a lo dispuesto en el Decreto Nacional 723 de 2013. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** para un mayor control y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la supervisión, la ejercerá el **DIRECTOR OPERATIVO.** **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del CONTRATISTA, por lo tanto, sólo podrá cederse con la autorización expresa y escrita de DISTRISSEGURIDAD, así como los derechos de créditos que se generen con ocasión de la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** El **CONTRATISTA** se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución de este. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** - Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer **DISTRISSEGURIDAD** están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal **N° 79 del 16 del mes de junio de 2025** y forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** El contrato electrónico se perfecciona con las firmas de las partes en SECOP II.

**Proyecto:** Maritsol Arrieta C- Asesora Externa Ofic Jurídica  
**Aprobó:** Edgard Martínez Cogollo- PUEJ DISTRISSEGURIDAD


US 1000000 0 0.00

# ASISTENCIA A REUNION

Codigo: FDEYP - 009

Version: 1.0

Fecha: 18/11/2021

FECHA: 1-07-2025

LUGAR:

Distrito seguridad

TEMA:

Higiene Postural y Posturas Activas.

## ASISTENTES A LA REUNION

| No. | NOMBRES Y APELLIDOS | ENTIDAD | CARGO           | TELEFONO   | EMAIL | FIRMA        |
|-----|---------------------|---------|-----------------|------------|-------|--------------|
| 10. | Valentina Saco      | Dsmseg  | A.J. Exeno      | ---        | ---   | Valentina    |
| M   | Nancy Gonzalez      | Dshisg  | A.J. Exeno      | ---        | ---   | Nancy        |
| 12  | Marisol Arieta      | Dshisg  | A.J. est        | ---        | ---   | Marisol      |
| 13  | Luis Recio          | DS      | PUEO            | ---        | ---   | Luis         |
| 14. | Comandante          | DS      | T.O. Comandante | 3113200032 | ---   | Comandante   |
| 15  | Edg. Herrera pinto  | DS      | Conductor       | 3016207808 | ---   | Edg. Herrera |
| 16  | Jessica Alegria     | DS      | Controlista     | 3205445800 | ---   | Jessica      |
| 17  | Alexander Espinoza  | DS      | Controlista     | 300145045  | ---   | Alexander    |
| 18  | Rosio Satomayac     | DS      | Controlista     | 3001471933 | ---   | Rosio        |

NOTA: Los datos consignados en este documento son de carácter confidencial. Así como lo será toda información que se llegare a conocer en virtud de dicha concurrencia.

| # VALOR                 |                                    | ASISTENCIA A REUNION |                         |             |       | Codigo: FDEYP - 009<br>Version: 1.0<br>Fecha: 18/11/2021 |  |
|-------------------------|------------------------------------|----------------------|-------------------------|-------------|-------|----------------------------------------------------------|--|
| FECHA:                  | 01-07-2025                         | LUGAR:               | Dist. Inseguridad.      |             |       |                                                          |  |
| TEMA:                   | Higiene Postural y Pausas Activas. |                      |                         |             |       |                                                          |  |
| ASISTENTES A LA REUNION |                                    |                      |                         |             |       |                                                          |  |
| No.                     | NOMBRES Y APELLIDOS                | ENTIDAD              | CARGO                   | TELEFONO    | EMAIL | FIRMA                                                    |  |
| 19                      | Yoris Arnedo T                     | D.S                  | Asesora Ext             | 3163459121  | —     | Yoris Arnedo T                                           |  |
| 20                      | Andrés Veano                       | D.S.                 | A.S.                    | 300793327   | —     | Andrés Veano                                             |  |
| 21                      | Richard Ponce                      | D.S                  | Ing. Civil<br>Apoyo D.O | 3007376917  | —     | Richard Ponce                                            |  |
| 22                      | Yolanda Páez López                 | D.S                  | Arquitecta              | 3008056780  | —     | Yolanda Páez López                                       |  |
| 23                      | Marlon Ortega                      | D.S                  | Profesor de Dp          | 3077658274  | —     | Marlon Ortega                                            |  |
| 24                      | Carlos Borge                       | D.S                  | Proyectos               | 3182098375  | —     | Carlos Borge                                             |  |
| 25                      | Sonia Cruz                         | D.S                  | apoyo                   | 3008140171  | —     | Sonia Cruz                                               |  |
| 26                      | Sergio Lora                        | D.S                  | Apoyo                   | 30260213769 | —     | Sergio Lora                                              |  |
| 27                      | Leonel Lora                        | D.S                  | Estad. D.               | 3008735113  | —     | Leonel Lora                                              |  |

NOTA: Los datos consignados en este documento son de carácter confidencial. Así como lo será toda información que se llegare a conocer en virtud de dicha concurrencia.

